

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	30
DISPOSICIONES	33
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	70
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	75
LICITACIONES	81
COLEGIACIONES	104
TRANSFERENCIAS	105
CONVOCATORIAS	107
SOCIEDADES	109
VARIOS	119

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 5278-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-47206078-GDEBA-DMGESYAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Ayelén ISAIA, y

CONSIDERANDO

Que se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Ayelén ISAIA al cargo de Directora de Planificación de Asuntos Económicos y Productivos dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Estratégica y Gobierno Abierto de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación, a partir del 1° de diciembre de 2023, quien fuera oportunamente designada mediante Resolución N° 1350/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; y en lo establecido en el Decreto N° 11/20.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la renuncia de Ayelén ISAIA (DNI N° 34.295.762 - Clase 1989), al cargo de Directora de Planificación de Asuntos Económicos y Productivos dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Estratégica y Gobierno Abierto de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación, a partir del 1° de diciembre de 2023, quien fuera designada mediante Resolución N°1350/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 3087-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-28294168-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Suipacha, y

CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Suipacha, representada por su Intendente Municipal, Alejandro FEDERICO;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, la cantidad de un (1) Motovehículo de su propiedad, marca Corven, Modelo Triax 250, que será destinado como móvil policial en tareas de seguridad pública en el ámbito del distrito;

Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar automáticamente por idéntico período;

Que mediante la cláusula cuarta se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad y la reparación de dicha unidad, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 58), Contaduría General de la Provincia (orden 64) y Fiscalía de Estado (orden 72);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro BERNI y la Municipalidad de Suipacha, representada por su Intendente Municipal, Alejandro FEDERICO, cuyo objeto material resulta ser un (1) Motovehículo de su propiedad, marca Corven, Modelo Triax 250, que será destinado como móvil policial en tareas de seguridad pública en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2023-48732046-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Suipacha, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-48732046-GDEBA-
DRIYCMSGP

bbbe1a986d3a6f15f8c2dfc24396c8d5f7be4826ac14741a4a508ed3c4f2e0ab [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2554-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2021-32188918-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de una Adenda al Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica, suscripta por la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Ciencias Exactas y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 2 de enero de 2023, se celebró un Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica, aprobado por RESO-2023-101-GDEBA-MJYDHGP;

Que en la Cláusula Octava del precitado Convenio se consignó erróneamente el número de CUIT de la Universidad Nacional de La Plata;

Que, en ese contexto, se suscribió la precitada Adenda con la finalidad de sustituir la Cláusula Octava del Convenio en cuestión, y para todo aquello no previsto continuarán ajustándose a lo establecido oportunamente en el Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica, cuya modificación se propicia;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica suscripta con fecha 7 de abril de 2023, entre la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Ciencias Exactas y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO N° IF-2023-50295281-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-50295281-GDEBA-
DRAYCMJYDHGP

dc29ac0b4eb28f115907bfad753c093b330d767eec40f4acf4755bfe0f8b2f02 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2561-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-34417550-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el traslado de diversas agentes a la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, solicitó se regularice la situación de Denisse NOGUERA, María Florencia SÁNCHEZ TURI y Mariana Lucía SORGENTINI, en razón que las citadas agentes se encuentran prestando servicio bajo la órbita de esa Dirección Provincial;

Que, asimismo, el Subsecretario de Justicia y Denisse NOGUERA, María Florencia SANCHEZ TURI y Mariana Lucía SORGENTINI, han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que Denisse NOGUERA revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 9 - Clase 2 Grado IX, Código del Cargo 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Justicia;

Que Mariana Lucía SORGENTINI revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 9 - Clase 4 Grado XIII, Código del Cargo 5-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Mediación;

Que María Florencia SÁNCHEZ TURI revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 9 - Clase 2 Grado IX, Código del Cargo 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Justicia;

Que luce agregada la nomenclatura presupuestaria informada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las Direcciones Generales de Administración, o los organismos que hagan sus veces, propiciarán la modificación de los respectivos Planteles Básicos;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central Jurisdicción 1.1.1.16, la transferencia de tres (3) cargos conforme se detalla en el Anexo I (IF- 2023-36072796-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA, a partir de la fecha de

notificación del presente acto administrativo, a las personas que se mencionan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios:

- Denisse NOGUERA (D.N.I. N° 37.710.659 - Clase 1993), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente - con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 9 - Clase 2 - Grado IX, Código del Cargo 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Subsecretaría de Justicia a la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima.

- Mariana Lucía SORAGENTINI (D.N.I. N° 31.454.472 - Clase 1985), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 9 - Clase 4 - Grado XIII, Código del Cargo 5-0000-XIII-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Dirección Provincial de Mediación a la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima.

- María Florencia SÁNCHEZ TURI (D.N.I. N° 31.936.218 - Clase 1985), juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 9 - Clase 2 - Grado IX, Código del Cargo 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Subsecretaría de Justicia a la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2023-36087991-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2562-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-43846066-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Rocío Agustina BARRERA como personal de planta temporaria - personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que Rocío Agustina BARRERA presentó la renuncia al cargo de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Política Criminal, a partir del 30 de noviembre de 2023, para el que fue designada mediante RESO-2022-732-GDEBA-MJYDHGP de fecha 22 de abril de 2022;

Que el Subsecretario de Política Criminal prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Rocío Agustina BARRERA no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que Rocío Agustina BARRERA deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - a partir del 30 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por Rocío Agustina BARRERA (D.N.I. N° 38.935.966 - Clase 1996), como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, para la que fue designada mediante RESO-2022-732-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Rocío Agustina BARRERA deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 inciso c) de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2565-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2021-30168866-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el que tramita la aprobación del Protocolo Adicional N° 3 y su Anexo Único al Convenio Marco, de fecha 2 de octubre de 2023, suscripto por la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado -CEAMSE- y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco se celebró con la finalidad de que CEAMSE brinde servicios de recolección, transporte, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos que se hubieran generado en distintas Unidades Penitenciarias, Alcaldías departamentales y demás dependencias pertenecientes a esta cartera ministerial y para dar cumplimiento a lo previsto acuerdan la suscripción de Protocolos Adicionales;

Que, en este contexto, se celebró el Protocolo Adicional N° 1 a través del cual se acordó la prestación del servicio referido en las dependencias consignadas en su Anexo Único;

Que, a su vez, por el Protocolo Adicional N° 2 y su Anexo Único se convino la continuidad de los servicios, con vigencia por el término de dos (2) años -a partir del 1° de diciembre de 2021- estableciéndose, además, el monto a abonar mensualmente por el primer año de dicho período;

Que, asimismo, al vencimiento de plazos de pagos precitado y en razón de encontrarse en evaluación las nuevas necesidades de esta cartera ministerial respecto del servicio, se solicitó la continuidad del mismo por el período comprendido entre diciembre de 2022 y septiembre de 2023, aceptando la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado la prestación de los servicios brindados durante el período y en las mismas condiciones técnicas y económicas hasta la celebración de un nuevo instrumento;

Que, en orden a lo expuesto, esta cartera ministerial elaboró un informe con los nuevos requerimientos del servicio prestado por CEAMSE (incremento de dependencias penitenciarias involucradas, elementos de protección y seguridad, entre otros) a incorporar en el nuevo Protocolo;

Que, en ese contexto, se celebró el Protocolo Adicional N° 3 con la finalidad de establecer los servicios de recolección, transporte, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos -RSU- que se hubieran generado en las distintas Unidades Penitenciarias, Alcaldías Departamentales y demás dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos detalladas en su Anexo Único;

Que, al respecto, se acuerda que CEAMSE brinde el servicio de recolección y transporte del material separado factible de reciclar en las dependencias detalladas en el precitado Anexo Único, hasta las plantas sociales ubicadas en el Reciparque, Complejo Ambiental Norte III;

Que, de acuerdo a lo estipulado en dicho acuerdo, este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos abonará mensualmente a CEAMSE por los quince (15) meses de vigencia de dicho Protocolo y por los servicios acordados en su Anexo Único, la suma de pesos cincuenta y siete millones seiscientos veinticuatro mil trescientos noventa y siete con noventa y seis centavos (\$57.624.397,96), IVA incluido;

Que, asimismo, las partes firmantes convinieron la celebración de un Acta Complementaria para la cotización, adquisición y provisión de los elementos de protección y seguridad solicitados- mil ochocientos (1800) pares de guantes PVC manga larga, doscientos (200) pares de botas industriales con puntera, seiscientos (600) bolsones big bag de 1 x 1 metro y sesenta (60) rollos de tela de rafia de 100m x 1 metro- destinados al personal de esta cartera ministerial, encargado de realizar la recolección interna de residuos en las dependencias penitenciarias involucradas;

Que la vigencia de dicho Protocolo se estableció por quince (15) meses a contar a partir del 1° de octubre de 2023, pudiéndose renovar y prorrogar el plazo mediante acuerdo expreso en tal sentido;

Que, por su parte, este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos certifica la efectiva prestación del servicio por parte de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado, durante el período comprendido entre los meses de diciembre de 2022 y septiembre de 2023, en las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en el Protocolo Adicional N° 2, aprobado por RESO-2022-485-GDEBA-MJYDHGP;

Que, asimismo, a través del Protocolo Adicional cuya aprobación se propicia, las partes convienen extender el plazo de vigencia del Convenio Marco celebrado oportunamente entre ellas, hasta el 31 de diciembre de 2024 y acuerdan que para todo aquello no previsto en el Protocolo Adicional en cuestión, estarán sujetas a lo concertado en dicho instrumento;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2°, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por el Decreto N° 605/20;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto y la Fiscalía de Estado y la Dirección General de Administración de esta cartera;

Que, atento lo señalado en la vista del Fiscal de Estado de orden 157 respecto de la razonabilidad de los valores a abonar, a orden 166 el Director Provincial de Apoyo Logístico se expide manifestado que atento la prestación de servicios integrales (recolección, transporte, transferencia y disposición final de residuos sólidos urbanos), los mismos resultan razonables, acorde a los precios de mercado y conforme lo que representa la financiación del mismo (presentación de facturas, certificación y efectivo pago), en concordancia con la normativa vigente;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Protocolo Adicional N° 3 y su Anexo Único de fecha 2 de octubre de 2023, suscriptos por la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado -CEAMSE- y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO N° PROT-2023-42757419-GDEBA-DRAYCMJYDHGP y N° IF-2023-42756916-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 7 - Act 1 - UE 164 - Fuente de Financiamiento: 1.1. - Partida: 3 - 3 - 5 - (\$172.873.193,88) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394. Diferido Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2024 (\$691.492.775,52).

ARTÍCULO 3°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Protocolo Adicional N° 3 y su Anexo Único aprobados en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

PROT-2023-42757419-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	6300307c36c3c6514c7e03a7b0a6b084fb325bb4dc8d364e3664b20278e0af12	Ver
IF-2023-42756916-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	c2e668c3b940df656bde6b85cd19c5159ee589fb417ce44e775311d950eeee2e	Ver

RESOLUCIÓN N° 2567-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-33527936-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Técnica y Articulación Institucional y sus Anexos, al Convenio Marco suscriptos por la Universidad Nacional Arturo Jauretche y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio Marco, aprobado por RESO-2022-429-GDEBA-MJYDHGP, se celebró con el objeto de la colaboración recíproca y la complementación en áreas o temas de interés común, basadas en acciones de cooperación y asistencia técnica, con aportes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica y/o emprendedora;

Que, en ese contexto, se celebró el Convenio Específico cuya aprobación se propicia, para el dictado de la Diplomatura de Vinculación Primer Respondiente a Emergencias y Desastres y de la Diplomatura de Vinculación en Economía Popular, destinadas a la población penitenciaria de los Complejos Penitenciarios de Florencio Varela y Campana, conforme surge del Anexo I;

Que, por su parte, este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Airesse compromete a abonar a la Universidad Nacional Arturo Jauretche, la suma total de pesos once millones cuatrocientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y cinco con cuarenta y dos centavos (\$11.481.945,42), conforme lo detallado en el Anexo II del instrumento en cuestión, a abonarse en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas desde la aprobación del instrumento de que se trata;

Que el precitado Convenio entrará en vigencia desde su aprobación y se extenderá por el término de un (1) año, pudiendo ser prorrogado, en forma expresa antes de su terminación, mientras continúe vigente el Convenio Marco;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2°, apartados a) y h) de la Ley N° 13.981 y modificatorios, y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Técnica y Articulación Institucional y sus Anexos, suscriptos por la Universidad Nacional Arturo Jauretche y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia

de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO N° CONVE-2023-50460298-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, N° IF-2023-50460616-GDEBA-DRAYCMJYDHGP y N° IF-2023-50460834-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - U.E. 599 - Categoría de Programa: Prog 28 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UG 999 (\$11.481.945,42) Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-50460298-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	26ca2cb61877cd0aa5fbfd3a92b1126868787589e4a1d22701f5723759a7b379	Ver
IF-2023-50460616-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	96902a5839377f6ef26f6073fec9377e1401a6be321b7bc873fb51f793de3e9b	Ver
IF-2023-50460834-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	6ccf6ca911eb2764c9194c238c6a4541662875581120d4c09c783ee3aab517fb	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 7976-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, la Ley N° 14.494 y el EX-2023-38969845-GDEBA-DPEYSDMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar los Convenios de Colaboración para el desarrollo de la agenda digital y sus Anexos entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los municipios de Adolfo Gonzales Chaves, Morón, Pinamar, Presidente Perón, Trenque Lauquen y Moreno, conforme al texto del “Convenio Modelo” y su Anexo I aprobados por RESO-2022-2616-GDEBA-MSALGP;

Que por la citada Resolución se aprobó el modelo tipo de Convenio de colaboración para el desarrollo de la agenda digital entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los diferentes municipios bonaerenses y su Anexo I: Indicadores de seguimiento de la evolución del proyecto;

Que, a órdenes N° 3, N° 5/8 y N° 15, obran los Convenios de Colaboración referidos debidamente suscriptos por las partes;

Que, a orden N° 10, la Dirección Provincial de Estadística y Salud Digital manifiesta que: “Mediante el expediente -EX-2021-33345988-GDEBA-DINFSMSALGP- se tramitó un modelo de Convenio de colaboración para el desarrollo de la Agenda Digital en Salud dentro territorio bonaerense. El mismo fue supervisado por las partes competentes para su posterior aprobación en el marco de la resolución RESO-2022-22175145-GDEBA-MSALGP (adjunta a estos autos en orden N° 09) comprometiéndose el Ministerio de Salud de la Provincia y los Municipios a cooperar en la implementación gradual de un modelo de historia clínica electrónica en los establecimientos de salud de la Provincia de Buenos Aires. (...) el mencionado Convenio tiene por objetivo posibilitar el registro longitudinal del historial de atención de las personas garantizando estándares de seguridad, interoperabilidad y usabilidad tal como lo reza el Anexo I “Indicadores de seguimiento de la evolución del proyecto” que también fue puesto a revisión y firmado en conformidad por las partes adherentes (...)”;

Que a orden N° 18 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, conforme a la encomendación otorgada por RESO-2023-6288-GDEBA-MSALGP;

Que, a órdenes N° 27, N° 36 y N° 42, se han expedido de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 apartado 2) y 30 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios de Colaboración para el desarrollo de la agenda digital y sus Anexos entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y los municipios de Adolfo Gonzales Chaves, Morón, Pinamar, Presidente Perón, Trenque Lauquen y Moreno, conforme al texto del “Convenio Modelo” y su Anexo I aprobados por RESO-2022-2616-GDEBA-MSALGP, contenidos en los documentos IF-2023-39179977-GDEBA-DPEYSDMSALGP, N° IF-2023-39180191-GDEBA-DPEYSDMSALGP, N° IF-2023-39180289-GDEBA-DPEYSDMSALGP, N° IF-2023-39180374-GDEBA-DPEYSDMSALGP, N° IF-2023-39180472-GDEBA-DPEYSDMSALGP y N° IF-2023-41084692-GDEBA-DPEYSDMSALGP, los cuales como Anexos I, II, III, IV, V y VI pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 974-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-32603208-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación de un Convenio de concesión de uso precario, revocable y a título gratuito entre éste Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suarez, el Decreto Ley N° 9533/80, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Convenio el Ministerio de Desarrollo Agrario concede a la Municipalidad de Coronel Suarez, la concesión de uso precario, revocable y a título gratuito respecto de los predios designados catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 1B, Parcelas 4 y 5 de la localidad y partido de Coronel Suárez;

Que el mismo se celebra con la finalidad de lograr la puesta en funcionamiento del proyecto "Punto Campo";

Que el citado Convenio tiene como finalidad, a través de la puesta en funcionamiento del proyecto "Punto Campo" generar un espacio de información para el sector agropecuario; difusión de información de programas que posee el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires; realización de tramites; elaboración y coordinación de programas productivos municipales; supervisión de manejo de agroquímicos en el Municipio; impulso de programas de capacitación; creación de un espacio de innovación tecnológica y productiva; coordinación de programas del sector público; generación de información donde se refleje la actividad productiva del distrito y la adecuación de un área-taller para la reparación y/o mantenimiento de vehículos pertenecientes al Comando de Prevención Rural de la Provincia de Buenos Aires y demás vehículos oficiales de la Provincia afectados a la seguridad del partido, con funcionamiento complementario al desarrollo de los destinos detallados precedentemente;

Que el préstamo de uso motivo del presente Convenio se realiza de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 y subsiguientes del Decreto Ley N° 9533/80 que regula el Régimen de los Inmuebles de Dominio provincial y municipal;

Que el plazo pautado por las partes es de dos (2) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, pudiendo ser renovado, circunstancia esta que operará de forma automática y por periodos de dos (2) años de no mediar manifestación expresa en sentido contrario de cualquiera de las PARTES, debiendo ser comunicada con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de vencimiento;

Que todas las mejoras edilicias, tecnológicas o de cualquier tipo que el concesionario introduzca en el predio quedarán incorporadas al patrimonio del concedente sea al vencimiento del plazo de la concesión o por revocación del mismo y no darán lugar a compensación alguna al extinguirse el derecho de uso, por cualquier causa;

Que a orden 4 se acompaña la solicitud de préstamo de uso realizada por la Municipalidad de Coronel Suarez donde se indica que dicha solicitud es a los fines de poner en funcionamiento el proyecto "Punto Campo";

Que a ordenes 5/6 se adunan los datos catastrales de los predios que se propician conceder;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria indicando que el carácter gratuito del permiso de uso se fundamenta en que el Municipio debe llevar adelante las inversiones suficientes que pongan en valor las parcelas a los fines de proyectar los objetivos propuestos y que las mismas quedaran integradas a los inmuebles tal como lo establece el Convenio proyectado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 28, 29, y 31 del Decreto Ley 9533/80;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de concesión de uso precario, revocable y a título gratuito, y el Acta de Ocupación, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Coronel Suarez, con el objeto de poner en funcionamiento el proyecto "Punto Campo", que agregado como Anexo Único (CONVE-2023-47905542-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-47905542-GDEBA-DSTAMDAGP

4566dde3b70a83e6dcd4d1cb8c8aef367a400e397ffb260f188f7f92da63d92 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 979-MDAGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2022-41815925-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Ituzaingó, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2022-760-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2022-760-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ituzaingó por el que se le otorgó a la mencionada Municipalidad un subsidio de pesos noventa y tres millones seiscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y uno (\$93.676.251,00) para financiar trabajos construcción, finalización y puesta en marcha de un predio municipal identificado en el Convenio aprobado precedentemente, destinado al funcionamiento del Mercado Fijo de Alimentos Bonaerenses de Ituzaingó, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que la Municipalidad de Ituzaingó solicitó ampliar el monto total del financiamiento a pesos ciento treinta y cinco millones seiscientos noventa mil ochocientos setenta y tres (\$135.690.873.-);

Que dicha solicitud surge del análisis comparativo entre los precios actuales de mercado informados por los proveedores del sector, los que se acompañan con la mencionada solicitud, y los presupuestos oportunamente presentados;

Que a orden 90 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria manifestando que existe razonabilidad económica entre la ampliación solicitada en función de los presupuestos vinculados en orden 87;

Que en ese sentido la mencionada Subsecretaría indica que el proyecto presentado por la Municipalidad de Ituzaingó es viable y pertinente en términos técnicos, y razonable en términos económicos, por lo que se solicita que se propicie el trámite tendiente a la celebración de la correspondiente Addenda y el dictado del acto administrativo que la apruebe;

Que a orden 109 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 4° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Municipio de Ituzaingó, aprobado por la RESO-2022-760-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2023-49522264-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 125 - Programa 13, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2023-49522264-GDEBA-DSTAMDAGP

3931401f872902045f9f8314e538012619270472ab7e8e803a78ea7c78bea4ff [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 995-MDAGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-02210730-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a HARVEST EXPRESS S.A. en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "El Tata" ubicada en el partido de Trenque Lauquen,

la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, las RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-175-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que la RESO-2023-175-GDEBA-MDAGP aprobó el plan de trabajo trienal presentado por HARVEST EXPRESS S.A., CUIT 30-70724072-1, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "El Tata", ubicada en la localidad y partido de Trenque Lauquen (Lat. 36°8'26.65''S - Long. 62°18'50.24''O), y su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que por el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;

Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes N° 12.322, N° 12.323, N° 15.177, N° 15.176 y N° 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos productores cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;

Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;

Que en orden 26 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, por HARVEST EXPRESS S.A., CUIT 30-70724072-1, para acceder al incentivo disponible en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses";

Que en orden 29 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veintitrés por ciento (23 %);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que a orden 69 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a HARVEST EXPRESS S.A., CUIT 30-70724072-1, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "El Tata", ubicada en la localidad y partido de Trenque Lauquen (Lat. 36°8'26.65''S - Long. 62°18'50.24''O), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos ciento setenta y siete mil treinta y seis con setenta y un centavos (\$177.036,71).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9 - Ubicación

Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 996-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2022-37063091-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a Santiago Daniel BORELLO en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" como incentivo por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "La Pasionaria" ubicada en el partido de San Andrés de Giles, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, las Resoluciones RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP y RESO-2022-736-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP creó el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires y el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las Buenas Prácticas Agrícolas del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que la RESO-2022-736-GDEBA-MDAGP aprobó el plan de trabajo trienal presentado por Santiago Daniel BORELLO CUIT 20-28660724-2, para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "La Pasionaria", ubicada en la localidad de Villa Espil, partido de San Andrés de Giles (Lat. 34° 29' 40" S - Long. 59° 21' 45" W), y su inscripción en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al Programa;

Que el marco normativo mencionado contribuye a la observancia del programa dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas mediante el incentivo a aquellos productores y productoras que cumplan con los ejes establecidos como factores deseables excluyentes y no excluyentes del Programa a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que por el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se resolvió que los productores y productoras registrados en el Programa y en tanto mantengan su carácter de activos, recibirán como incentivo un aporte no reintegrable, en base a una escala establecida;

Que por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP de fecha 14 de julio de 2023, se modificó la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, diferenciando la manera en que se debe calcular dicho incentivo para los productores y productoras que no sean parte del territorio comprendido en las Leyes N° 12.322, N° 12.323, N° 15.177, N° 15.176 y N° 13.647 de aquellos que sí; y estableciendo que para aquellos productores cuyo monto resultante de la aplicación de la escala sea por un total en pesos inferior al equivalente a ochenta (80) kilogramos de carne de novillo de arrendamiento según precio de la pizarra del Mercado Agroganadero de Cañuelas, se le otorgará un aporte no reintegrable equivalente a esa cantidad;

Que mediante el artículo 28 se indicó que la Dirección Provincial de Agricultura analizará las presentaciones efectuadas por el productor o productora y evaluará el porcentaje alcanzado, elevando dicho informe a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca para su aprobación. El porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor o productora coincidirá con el porcentaje del aporte no reintegrable que recibirá;

Que en orden 27 obra la presentación de factores deseables del ANEXO X efectuada en los términos del artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, por Santiago Daniel BORELLO, CUIT 20-28660724-2, para acceder al incentivo disponible en el marco del "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses";

Que en orden 30 obra el informe de la Dirección Provincial de Agricultura donde analiza la presentación del ANEXO X y evalúa el porcentaje alcanzado por el productor según el artículo 26 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que el porcentaje de cumplimiento de los factores deseables del Programa por parte del productor es del veintitrés por ciento (21 %);

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;

Que a orden 70 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar a Santiago Daniel, BORELLO, CUIT 20-28660724-2, por la producción que desarrolla en la Unidad de Producción "La Pasionaria", ubicada en la localidad de Villa Espil, partido de San Andrés de Giles (Lat. 34° 29' 40" S - Long. 59° 21' 45" W), un aporte no reintegrable dirigido a promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural, coincidente con el porcentaje de cumplimiento alcanzado por el productor conforme la escala establecida en el artículo 27 de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP modificado por RESO-2023-395-GDEBA-MDAGP, que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil setenta y tres (\$ 24.073.-).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 9 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 998-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-40266816-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos "Financiamiento para diversificar y aumentar la escala de producción", "Setas del amanecer", "Ganadería con energía renovable", "Don Vito" e "Incorporación de ganado vacuno en granja guasu" presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficiarios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de

Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023-32610530-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, (i) LOPEZ Fernando Manuel; (ii) HILDT, Carlos Manuel; (iii) ROJO, Esteban Leopoldo; (iv) MIRABELLO, Cristian Guillermo y (v) CASTRO VOLPE, Rodrigo presentaron respectivamente los proyectos "Financiamiento para diversificar y aumentar la escala de producción", "Setas del amanecer", "Ganadería con energía renovable", "Don Vito" e "Incorporación de ganado vacuno en granja guasu" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 8/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II";

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) LOPEZ Fernando Manuel; (ii) HILDT, Carlos Manuel; (iii) ROJO, Esteban Leopoldo; (iv) MIRABELLO, Cristian Guillermo y (v) CASTRO VOLPE, Rodrigo realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en los proyectos presentados y razonabilidad en los montos presupuestados, por lo que el otorgamiento de los subsidios solicitados representarán una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 28 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-40411114-GDEBA-DITAFMDAGP y otorgar un subsidio por los montos que para cada uno de los/las beneficiarios/as se consigna en el mencionado documento;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2023-40411114-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos tres millones setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis (\$3.758.466.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 106 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$

1.038.400,00) -Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$ 2.720.066,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-40411114-GDEBA-DITAFMDAGP

91594b30861d7a38c4239bfbbc3194dfb127cf5da73d6a7565202c5db1b06aa2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1001-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-04581072-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Olavarría, para financiar la adquisición de materiales destinados a la reparación y mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad de Olavarría, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N°

1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 6 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Olavarría solicitando un subsidio por la suma total de pesos veinticuatro millones novecientos noventa mil seiscientos cuarenta (\$24.990.640.-) para llevar a cabo el proyecto de obra "Provisión puentes, vado y otros" ;

Que como documento electrónico N° IF-2023-13147689-GDEBA-MDAGP se acompaña el Formulario Perfil del Proyecto a ejecutarse;

Que a orden 15 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 21 la Municipalidad de Olavarría informa que tomó conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad y que las mismas serán atendidas oportunamente al efecto de la ejecución del proyecto;

Que a orden 25 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que a orden 70 luce informe técnico respecto de la razonabilidad económica de la medida que se propicia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Olavarría y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2023-40717444-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veinticuatro millones novecientos noventa mil seiscientos cuarenta (\$24.990.640.-) a la Municipalidad de Olavarría con el objeto de financiar la adquisición de materiales y/o maquinaria para la realización del proyecto "Provisión puentes, vado y otros" en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Olavarría deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-40717444-GDEBA-
DSTAMDAGP

dc32890b6be85d2b7fef7f4df92bcdec722d9131974608df408f0b34ec5f5c20 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 3093-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-49085072-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Morón, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1° del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario ", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que el señor Intendente de la Municipalidad de Morón, solicita su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de un aporte no reintegrable destinado a solventar el proyecto detallado en el IF-2023-49090316-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos sesenta millones doscientos dos mil doscientos (\$60.202.200,00);

Que se agrega Anexo I de Solicitud de Fondos y Declaración Jurada, y Proyecto suscripto por el Intendente;

Que se agrega Diploma de la Junta Electoral de designación como Intendente, DNI del Intendente y Certificado de Inscripción AFIP;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada el Municipio;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por el Municipio de Morón, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en el IF-2023-49090316-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos sesenta millones doscientos dos mil doscientos (\$60.202.200,00).

ARTÍCULO 2°. Prestar conformidad al aporte no reintegrable solicitado por la Municipalidad de Morón, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3°. El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV -procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Municipio beneficiario y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-49090316-GDEBA-
SSPSMDCGP

4cb00fe2e230c1fcd31cef06453f940fe21e4ba20c1915cebe01c24eb3a2ec55 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 3094-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, el Decreto N° 173/2023, y el EX-2023-49086747-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, con el fin de solventar los gastos vinculados a los fines dispuestos en el artículo 1° del Decreto N° 173/2023, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario", y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 173/2023 se crea el "Fondo para el Desarrollo Comunitario", que tendrá como finalidad la atención de las necesidades de los habitantes de los municipios en situación de vulnerabilidad, como así también al sostenimiento del funcionamiento básico de los servicios esenciales municipales;

Que, en el marco del artículo 9° del Decreto N° 173/2023, mediante RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se aprobó la Reglamentación del "Fondo para el Desarrollo Comunitario";

Que el señor Intendente de la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, solicita su participación en el "Fondo para el Desarrollo Comunitario" requiriendo el otorgamiento de un aporte no reintegrable destinado a solventar el proyecto detallado en el IF-2023-49091256-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos nueve millones trescientos cuarenta mil ochocientos seis (\$9.340.806,00);

Que se agrega Anexo I de Solicitud de Fondos y Declaración Jurada, y Proyecto suscripto por el Intendente;

Que se agrega Diploma de la Junta Electoral de designación como Intendente, DNI del Intendente y Certificado de Inscripción AFIP;

Que la Subsecretaría de Políticas Sociales agrega Informe Técnico, prestando conformidad a la petición formulada el Municipio;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, al Decreto N° 173/2023, y el artículo 3° de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el proyecto presentado por el Municipio de Veinticinco de Mayo, en el marco del "Fondo para el Desarrollo Comunitario" de acuerdo a lo indicado en el IF-2023-49091256-GDEBA-SSPSMDCGP por la suma de pesos nueve millones trescientos cuarenta mil ochocientos seis (\$9.340.806,00).

ARTÍCULO 2º. Prestar conformidad al aporte no reintegrable solicitado por la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 173/2023 y la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 3º. El Municipio beneficiario deberá rendir cuenta de los fondos otorgados, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 173/2023 y Anexo IV -procedimiento para la rendición de cuentas de los municipios aprobado por el artículo 5º de la RESOC-2023-2-GDEBA-MDCGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar al Municipio beneficiario y al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-49091256-GDEBA-SSPSMDCGP

da3817e8fb47e36115e705d9ace2e81ece1f5db1545c562f953d32961dd22500 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 3122-MDCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y el expediente N° EX-2023-42322249-GDEBA-SSLYTSGG por el cual se propicia declarar de Interés Provincial la Convención Nacional de la Cámara Junior Internacional Argentina celebrada los días 14, 15 y 16 de octubre 2023, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2023, declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial a la Convención Nacional de la Cámara Junior Internacional Argentina celebrada los días 14, 15 y 16 de octubre 2023, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires;

Que dicha declaración se funda en que se trata de una Organización internacional con presencia en más de 120 países, que desarrolla jóvenes líderes desde 1915 e integrada por jóvenes de entre 18 y 40 años, con presencia en Argentina desde 1945 ofreciendo oportunidades de liderazgo a miles de jóvenes;

Que en orden 4 intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, avalando la continuidad del trámite;

Que en números de orden 7 y 13 intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en orden 18 ha intervenido la Dirección Provincial de Juventudes prestando su conformidad respecto a la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E,
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la Convención Nacional de la Cámara Junior Internacional Argentina celebrada los días 14, 15 y 16 de octubre 2023, en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 874-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2020-25253969-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Otorgamiento de Permiso de Uso Precario y Oneroso celebrado entre la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Gobierno y ARGANARAZ ESCASANY Agustina María, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto conceder en uso precario a ARGANARAZ ESCASANY Agustina María, con destino a conservación y preservación el siguiente inmueble fiscal: ubicado en la primera Sección de Islas del Delta del Paraná, Partido de Tigre, identificado catastralmente como Fracción 656, Parcela 10 C, por una superficie total de 15 Has. 57 As. 11 Ca; en su carácter de permisionario;

Que el término de la presente autorización será de cinco (5) años a partir de su aprobación, renovable por igual período, a criterio exclusivamente de la Subsecretaría;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Otorgamiento de Permiso de Uso Precario y Oneroso, celebrado entre la Subsecretaría de Territorio y Desarrollo Sustentable de este Ministerio de Gobierno y ARGANARAZ ESCASANY Agustina María, DNI 27.711.283, que como Anexo Único GEDO: CONVE-2023-49510469-GDEBA-SSTYDSMGGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-49510469-GDEBA-
SSTYDSMGGP

1ff2530367e4a66b3dc901f2dcf302c21f84383a5983edca14d55bcb2fb8760d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 880-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-43629235-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual se propicia convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrado entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Quilmes y este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOC-2023-9-GDEBA-MGGP, se aprobaron los Convenios de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios, celebrados entre el Juzgado Federal con competencia electoral, la Cámara Nacional Electoral, la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Ministerio de Gobierno y diversas Universidades;

Que los mencionados Convenios tienen por objeto articular, implementar y ejecutar acciones tendientes a desarrollar capacitaciones para ejercer funciones como Autoridad de Mesa para quienes hayan sido designados a tal efecto en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (P.A.S.O), las Elecciones Generales y una eventual segunda vuelta, que se llevarán a cabo durante el año 2023;

Que resulta menester en esta instancia, convalidar el Acta Complementaria a fin de establecer las pautas mediante las cuales se ejecutaran los mencionados convenios;
Que a orden N° 9 se acompaña la correspondiente solicitud de gastos;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y modificatoria Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL
DECRETO N° 1470/2004 LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar el "Acta Complementaria al Convenio de Colaboración en Capacitación de Autoridades de Mesa en Establecimientos Universitarios", celebrada entre el Juzgado Federal N°1 de La Plata con competencia electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de Quilmes y este Ministerio, que como Anexo Único, CONVE-2023-48014281-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2023-48508105-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-48014281-GDEBA-SSTAYLMGGP

9e1f7f91b1d9d8d24b5225504bb1e9cfed396dbc07e19657811c7f12718032ca [Ver](#)

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 3481-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-43640389-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sra. Marisa Alejandra GERSON (D.N.I N° 20.962.381) PD- 2023-43768874-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a Materiales y mobiliario para el espacio cultural "CENTRO CULTURAL ISRAELITA" de la ciudad de Lanús Este, partido de Lanús, con el objetivo de mejora de condiciones de seguridad y adecuación;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 29099/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Marisa Alejandra GERSON (D.N.I. N° 20.962.381 - C.U.I.T. N° 27-20962381-7) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de Materiales y mobiliario para el espacio cultural "CENTRO CULTURAL ISRAELITA" partido de Lanús, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50630380130, CBU: 0140035903506303801306, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3482-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-43165419-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a

personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;
Que en el orden 9 obra la nota de la Sra. Ruth Edith PASSADORE (D.N.I. N° 13.916.396) PD-2023-43475933-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "pintura ignifuga" para el espacio cultural "SALA 420" de la ciudad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;
Que en órdenes 10 a 19, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 29108/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;
Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Ruth Edith PASSADORE (D.N.I. N° 13.916.396 - C.U.I.T. N° 27-13916396-1) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "pintura ignifuga" para el espacio cultural "SALA 420" de la ciudad de La Plata, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 20007383320, CBU: 0140999803200073833203, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3483-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-41913425-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Paula Mariel RUI (D.N.I N° 41.099.464) PD-2023-41991937-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la adquisición de un Proyector Led de 9.500 lm para el espacio cultural "BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO" de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 29098/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Paula Mariel RUI (D.N.I N° 41.099.464 - C.U.I.T N° 27-41.099.464-5) por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la adquisición de un Proyector Led de 9.500 lm el espacio cultural "BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO" de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 61035061113, CBU: 0140422103610350611134, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 -UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3484-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-41569684-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de

formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Maria Elena RIOS (D.N.I. N° 18.714.835) PD-2023-41610518-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la adquisición de un equipo de música portátil para eventos, una máquina de coser para el roperito y una cama elástica para eventos y festivales, para "EL MEREN DE TALLERES" de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 29077/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Maria Elena RIOS (D.N.I. N° 18.714.835 - C.U.I.T. N° 27-18714835-4) por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la adquisición de un equipo de música portátil para eventos, una máquina de coser para el roperito y una cama elástica para eventos y festivales, para "EL MEREN DE TALLERES" de la localidad de Bahía Blanca, partido homónimo, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 62075283060, CBU: 0140460303620752830602, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3485-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-42911535-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y

desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Luciana GANDARA D.N.I N° 39.683.027 (PD-2023-43227545-GDEBA-DPTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de tubo plástico, jabalina con morsete, cables, grampas, tornillos, térmicas y disyuntores para el espacio cultural "CASA POPULAR CHICHA MARIANI" de la ciudad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 00000/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la señora Luciana GANDARA (D.N.I. N° 39683027 - C.U.I.T. N° 27-39683027-8) por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), para la adquisición de "tubo plástico, jabalina con morsete, cables, grampas, tornillos, térmicas y disyuntores" para "CASA POPULAR CHICHA MARIANI" de la localidad de La Plata, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50535345995, CBU: 0140129103505353459954, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 545 - PRG 1 - AC 1 - ACT INT CWC - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3488-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-41567971-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como

facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Pablo DEPAOLI (D.N.I. N° 25.898.894) PD-2023-41609011-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "Vidrio SRL, Cerramiento sala 2" para "COLECTIVO CULTURAL A LA VUELTA DE LA ESQUINA" para el espacio cultural de la localidad de General Pueyrredón, con el objetivo de mejorar sus condiciones edilicias y de seguridad.

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 00000/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Sr. Pablo DEPAOLI (D.N.I. N° 25.898.894 - C.U.I.T. N° 23-25898894-9), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "Vidrio SRL, Cerramiento sala 2" para "COLECTIVO CULTURAL A LA VUELTA DE LA ESQUINA" de la localidad de General Pueyrredón, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 2000-740479/4, CBU: 0140999803200074047940, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar al beneficiario.

Florencia Juana Saintout Presidenta, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3489-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-43167734-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 9 obra la nota del Sr. Diego Sebastián LOPEZ (D.N.I N° 29.403.918) PD-2023-43294488-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "Compra de materiales para baño, cocina y aulas" para el espacio cultural "CASA IDENTIDAD" de la ciudad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 10 a 19, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 00000/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Sr. Diego Sebastian LOPEZ (D.N.I. N° 29.403.918 - C.U.I.T. N° 20-29403918-0) por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), para la adquisición de "Compra de materiales para baño, cocina y aulas" para "CASA IDENTIDAD" de la localidad de La Plata, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50305346070, CBU: 0140084703503053460708, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3490-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-43633439-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Iván PUJALKA (D.N.I. N° 32.431.076) PD-2023-43860999-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la adquisición de "dos sillones Poltrona, una silla oficina, un escritorio y restauración de sillas tapizadas" para "ESPACIO VIVO MUNAY" de la localidad de Berazategui, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 00000/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Sr. Iván PUJALKA (D.N.I. N° 32.431.076 - C.U.I.T. N° 20-32431076-3) por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), para la adquisición de "dos sillones Poltrona, una silla oficina, un escritorio y restauración de sillas tapizadas" para "ESPACIO VIVO MUNAY" de la localidad de Berazategui, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50326424317, CBU: 0140081603503264243170, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 5-CIC-2023 B

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-49211226-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Javier CEBEIRO, a partir del 1º de diciembre de 2023, en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente Javier CEBEIRO, presenta la renuncia a partir del 1º de diciembre de 2023, al cargo de Investigador Asistente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, Categoría V de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, designado oportunamente por Decreto N° 1419/2022;

Que en el orden n° 5, obra la nota del agente por la que comunica no haber solicitado el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden N° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Javier CEBEIRO (DNI N° 29.954.867, Clase 1982, Legajo de Contaduría N° 373.648) a partir del 1º de diciembre de 2023, al cargo de Investigador Asistente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 686-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-44729933-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la designación de Leonela Romina CAMILLO y Verónica Leonor FUENTES en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de Leonela Romina CAMILLO y Verónica Leonor FUENTES, para desempeñarse en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de

diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo 1 identificado como IF-2023-45475215-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, el cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-45557914-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Leonela Romina CAMILLO (DNI N° 34.509.197, clase 1989) y Verónica Leonor FUENTES (DNI N° 29.764.536, clase 1982), en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo 1 identificado como IF-2023-45475215-GDEBA-DDDPPMGGP, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2023-45557914-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-45475215-GDEBA-
DDDPPMGGP

b2be03da26fa588f5b9669bdca1a8715127756b874db6fcf61b02d8e94957e7e [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 687-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-46175257-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la designación de Federico Arturo RAVINA en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propicia la designación de Federico Arturo RAVINA, para desempeñarse en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Profesional de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo 1 identificado como IF-2023-46361646-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, el cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica,

Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-46406622-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y en lo establecido en el Decreto N° 11/20; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Federico Arturo RAVINA (DNI N° 25.386.051, clase 1976), en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo 1 identificado como IF-2023-46361646- GDEBA-DDDPPMGGP, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2023-46406622-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-46361646-GDEBA-
DDDPPMGGP

a7ff6306ec8ae159e9e8b9ba5a05180c04317e3164b90d2bbe09d6a06715792e [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 689-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 9 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-14435390-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la designación de diecinueve (19) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, en las condiciones que se detallan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-46210031-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante RESOC-2022-37-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-42-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-54-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-64-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-110-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-252-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-286-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-289-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-389-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-523-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-573-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-666-GDEBA-MJGM y RESOC-2022-691-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que los postulantes y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-40381877-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-46210031-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-40381877-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-46210031-GDEBA-
DDDPPMGGP

2c8d70b9d8bb6f88523d2c85b232ef8e10e242474c4c8b8719b679c2a57dd0a8 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1705-HIGDJPMSALGP-2023

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO: el Expediente EX-2023-48244621-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 67/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de FÓRMULA PARA PREMATUROS LÍQUIDA Y OTRAS- 1ER SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$15.605.398,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de FÓRMULA PARA PREMATUROS LÍQUIDA Y OTRAS- 1ER SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición FÓRMULA PARA PREMATUROS LÍQUIDA Y OTRAS- 1ER SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 67/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del ARTÍCULO 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de FÓRMULA PARA PREMATUROS LÍQUIDA Y OTRAS- 1ER SEMESTRE 2024, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 21/12/2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo; B

ELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$15.605.398,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$15.605.398,00)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1710-HIGDJPMSALGP-2023

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO: el Expediente EX-2023-47643034 -GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 66/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2024 - 30/06/2024 para la adquisición de ELECTROLITOS Y OTROS MEDICAMENTOS - 1ER SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N°

59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$12.672.700,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de ELECTROLITOS Y OTROS MEDICAMENTOS - 1ER SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ELECTROLITOS Y OTROS MEDICAMENTOS - 1ER SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 66/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ELECTROLITOS Y OTROS MEDICAMENTOS - 1ER SEMESTRE 2024, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 21/12/2023 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires : www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 -JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$12.672.700,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$12.672.700,00)
EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1729-HIGDJPMSALGP-2023

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

VISTO: el Expediente EX-2023-48487251-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 68/2023 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2024 al 30/06/2024 para la adquisición de EQUIPO TIPO BUTTERFLY, APOSITOS, SONDAS Y OTROS - 1ER SEMESTRE 2024 para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1

del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPOSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 (\$39.882.957,40) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de EQUIPO TIPO BUTTERFLY, APOSITOS, SONDAS Y OTROS - 1ER SEMESTRE 2024.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR.
JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de EQUIPO TIPO BUTTERFLY, APOSITOS, SONDAS Y OTROS - 1ER SEMESTRE 2024 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 68/2023 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de EQUIPO TIPO BUTTERFLY, APOSITOS, SONDAS Y OTROS - 1ER SEMESTRE 2024, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 21/12/2023 a las 11:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$2.281.799,50 ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$196.136,50

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$37.405.021,40

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 40/100 (\$39.882.957,40) EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1128-HIGAEPMSALGP-2023

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Diciembre de 2023

VISTO el EX 2023-45558209-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2023, tendiente a la adquisición de Insumos Descartables, SOLICITADO POR EL SERVICIO DE NEONATOLOGIA PERIODO DE COBERTURA ENERO/ABRIL 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio Deposito ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 23/2023, el día 21 de Diciembre de 2023, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Neonatología, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 23/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2° : Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3°: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$12.918.474,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1136-HIGAEPMSALGP-2023

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-46596440-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2023, tendiente a la adquisición de Insumos Descartables II, para cubrir el periodo de Enero/Abril 2.024, solicitado por el Servicio de Deposito, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17

Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio Deposito ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 21/2023, el día 21 de Diciembre de 2023, a las 09:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Depósito Central, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º : Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 70/100 (\$46.121.523,70) Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 7, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$580.764,08) Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 3, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON 00/100 (\$133.121,00) Fu 1, Inciso 2, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$735.497,00) Fu 1, Inciso 2, Ppr 2, Ppa 2, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$1.504.491,00) Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS CON 50/100 (\$1.992.802,50) Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 9, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CIEN CON 00/100 (\$622.100,00) Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 6, por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$13.800,00) Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 7, por la suma total de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$21.600,00) Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$26.775,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1138-HIGAEPMSALGP-2023

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

VISTO el EX 2023-45430624-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2023, tendiente a la adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo Solicitado por el Servicio de Laboratorio Periodo Enero/Junio 2024, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19

Que el Servicio Deposito ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición

según consta a Orden 3 (tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 6 (seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 24/2023, el día 21 de Diciembre de 2.023, a las 09:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos , cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Laboratorio, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS EVITA PUEBLO, ENUSO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º : Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$21.000.320,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1139-HIGAEPMSALGP-2023

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44781449-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2023, tendiente a la Adquisición de Antisépticos y Desinfectantes, Solicitado por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 2 (Dos).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha intervenido a Orden 5 (Cinco), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 19/2023, el día 21 de Diciembre de 2.023, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO- 2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS EVITA PUEBLO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE:
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 19/2023 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 5, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 831.000,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TRES MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 703.080,00), Fu 1, Inciso 2, Ppr 9, Ppa 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.587.800,00) y Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 31.391.560,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1551-HIAVLPMSALGP-2023

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-45226521-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Mantenimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06; Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de un Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos que como documento N° PLIEG-2023-49972431-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de Diciembre de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º.- Fijar la fecha de visita de obra para el día 20 diciembre del corriente año de 08:00hs a 10:00hs en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Kranevitter.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará

integrada por los agentes: Fabiana Dahir, Andrea Santos, Miriam Barrientos y la agente Liliana Leyes como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 7º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 3, Servicios no Personales, partida principal 3, Mantenimiento, reparación y limpieza, Parcial 5, Limpieza, aseo y fumigación (\$16.068.000.-) por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL (\$16.068.000.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2023-49972431-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

847dcd2063772b4aa027693cc5a2249f88589f2a6998e081add772cc57e5867f [Ver](#)

DISPOSICIÓN Nº 1552-HIAVLPMSALGP-2023

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-48655680-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Farmacia, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución Nº RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, en el artículo 17º de la Ley Nº 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario Nº 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7º tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Anestésicos que como documento Nº PLIEG-2023-49990326-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 07/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario Nº 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley Nº 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Krenevitte.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$22.127.980.-) por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$22.127.980.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2023-49990326-GDEBA-HIAVLPMSALGP

b07628c032094bfde8fdc71df5a66f6a202374e30c3300ee9c4fbc5666685e2f [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1554-HIAVLPMSALGP-2023

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-48672621-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Farmacia, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisorio aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05; Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Psicofármacos que como documento N° PLIEG-2023-50032419-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Gabriela Krenevitte.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Myrian Villani, Johanna Bileiro y Victoria Anghileri.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 2, Productos farmacéuticos y medicinales (\$37.241.040.-) por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA (\$37.241.040.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2023-50032419-GDEBA-
HIAVLPMSALGPaf41839e366f9ddd34ab2a13ed4b50e6e09cf1e389a7df1ad93094d245413b64 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1533-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente nro. EX-2023-44706706-GDEBA-HZGMLVMSALGP y la solicitud nro. 641641/2024 por el cual la Unidad de Pronto Atención N°12 y el Hospital Modular N°5, dependientes del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la vega, de Moreno, gestiona el llamado al Licitación Privada nro. 1/2024 tendiente a la compra de Insumos Descartables para el servicio de Farmacia.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 1/2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) para la compra de Insumos Descartables para el servicio de Farmacia. Cuya apertura se llevará a cabo el día, 21 de Diciembre de 2023 a las 10:00hs, Periodo de Consumo Enero/Junio 2024 con un total presupuestado de \$12.299.288,00 (Pesos doce millones doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y ocho con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Valenzuela Diego	604031	32.361.639
Evelyn Hansen	618386	38.951.886
Donozo Ariel	676458	27.713.193
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Apellido y nombre	N° de legajo	D.N.I
Torres Lucila	631284	37.668.159
Lombardia Daniela	621410	37.678.506
Barada Carlos	626294	38.677.933
Rubio Karen	637830	19.067.128
De los Santos Verónica	627021	26.909.765
Conti Sandra	333993	18.025.877
Rotondi Alejandra	334387	20.029.674

ARTÍCULO 4º: Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$12.299.288,00 (Pesos doce millones doscientos noventa y nueve mil doscientos ochenta y ocho con 00/100).

Ejercicio 2024, al que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000
ACT 12 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Importe
2	9	5	12.017.443,00
2	5	2	281.845,00
Total:			12.299.288,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA" inc. b. Aumento o disminución por un porcentaje hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.ph>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 08:00 a 14:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1534-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-48009138-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 646329 /2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 14-2024 tendiente a la contratación del servicio de alquiler de duplicadora y fotocopiadora para el servicio de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 14 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones

Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de alquiler de duplicadora y fotocopiadora para el servicio de Administración. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 21 de diciembre 2023 a las 11:00 hs Periodo de Consumo desde 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$22.302.624,00 (Pesos veintidós millones trescientos dos mil seiscientos veinticuatro con 00/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
María Cabañas	347083	21660518
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$ 22.302.624,00 (Pesos veintidós millones trescientos dos mil seiscientos veinticuatro con 00/100). Ejercicio 2024. -

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso,	Partida Principal,	Parcial,	Importe
3	2	2	\$22.302.624,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100 %, requerimiento para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1535-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-44138267-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 637536 /2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13-2024

tendiente a la compra de descartables para el servicio de Laboratorio, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL**MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA****DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 13 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la compra de descartables para el servicio de Laboratorio. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 21 de diciembre 2023 a las 10:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2024 al 30/06/2024 con un total presupuestado de \$ 27.289.244,50 (Pesos veintisiete millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro con 50/100).

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Nombre y apellido Número de legajo DNI

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Cinthia Montes	680632	24204117
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 4º . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$ 27.289.244,50 (Pesos veintisiete millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro con 50/100).

Ejercicio 2024.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso	Partida Principal	Parcial	Importe
2	9	5	\$23.312.164,50

2 5 1 \$3.977.080,00
TOTAL: \$27.289.244,50

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100 %, requerimiento para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1536-HZGMLVMSALGP-2023

MORENO, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-47638184-GDEBA-HZGMLVMSALGP SOLICITUD 643783 /2024, por el cual el HOSPITAL ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 15-2024 tendiente a la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos sólidos para el servicio de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Conforme a los lineamientos encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto 59/19 T.O. por Decreto nro. 59/2019 y resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría general de la Provincia de Buenos Aires y para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 y Ley 13767 de administración financiera y resolución Nro 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Bs As y el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 15 /2024, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con arreglo al pliego único de condiciones generales para la contratación de bienes y servicios y al pliego tipo de condiciones particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y la Ley de compras y contrataciones N° 13981/09, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) tendiente a la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos sólidos para el servicio de Administración. Cuya apertura se llevara a cabo el día, 21 de diciembre 2023 a las 12:00hs Periodo de Consumo desde 01/01/2024 al

30/06/2024 con un total presupuestado de \$51.072.000,00 (Pesos cincuenta y un millones setenta y dos mil con 00/100).
ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Evelyn Hansen,	618386	38951886
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes:

Nombre y apellido	Número de legajo	DNI
Diego Valenzuela,	604031	32361639
Julian Burgos,	903556	24887156
Ariel Donozo,	676458	27713193
Claudia Galeano,	905375	23865231
Manuel Alanis,	631090	16553243
Juan Segundo Toressi.	617978	39653637

ARTICULO 4º. . Fijar la imputación preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento por la suma total de \$51.072.000,00 (Pesos cincuenta y un millones setenta y dos mil con 00/100).
Ejercicio 2024.-

C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 006 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso,	Partida Principal,	Parcial,	Importe
3	3	5	\$ 51.072.000,00

ARTÍCULO 5º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b , conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP. y en el art. 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) y el artículo 7 "FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. inc. B.

Aumento o disminución por un porcentaje hasta un 100%, requerimiento para esto la conformidad del cocontratante.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981

ARTÍCULO 7º Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>
<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique HOSPITAL DESCENTRALIZADO ZONAL GENERAL MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad MORENO en el horario de 09:00 a 13:00 hs, hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres.o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 8º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese. -

Ricardo Emmanuel Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 557-HICDCMSALGP-2023

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

VISTO: El Expediente2023-47226168-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°33.2023, tendiente a la Adquisición de Descartables para Farmacia, para el período que abarca desde el 01/01/2024 al 30/06/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al “Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo 1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 15 de Diciembre de 2023, siendo el Acto de Apertura el día 21 de Diciembre del corriente año a las 9.30 hs en la Of. De Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición N°105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital Por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 33.2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Descartables para Farmacia, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0 - PRG 015 - Sub 00 - Act 1 -Finalidad 3 - Función 1- Fuente 11 - inciso 2 - Partida principal 2,3,5,9 - Partida Parcial 1,2,3,5,7, afectando para ello la suma de un total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$19.660.760,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 558-HICDCMSALGP-2023

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

VISTO: El EX-2023-45340067-GDEBA-HICDCMSALGP, la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, la Resolución 76/2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la dirección de Compras Hospitalarias aprobó el Formulario de requerimiento Nro. 641566/2.024- (ORIGINAL) - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales.

QUE, se ha efectuado la afectación presupuestaria pertinente según Compromiso Provisorio DOCFI-49802525-GDEBA-HICDCMSALGP.

QUE, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019, reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales” para la contratación de Bienes y Servicios, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad, implementado por Resolución n° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019, se implementa el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial el cual rige para el presente llamado

QUE, el llamado que se gestiona se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09.

QUE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Reglamentario 59/19, se impone la publicación en el Boletín Oficial del presente llamado licitatorio, la cual se hará efectiva el día 15 de DICIEMBRE de 2023, por el termino de 1 (UN) día, siendo el Acto de Apertura el día 21 de DICIEMBRE de 2023, a las 09,00 hs. en la Oficina de Compras del HIEN Dr. Domingo Cabred.

QUE, la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por los agentes propuestos por Disposición interna n° 150/2018, quienes intervendrán en todas las etapas del Proceso de acuerdo a sus atribuciones.

QUE, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRE-2020-489-GDEBA-GPBA

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras, a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 32 / 2023 encuadrado en la previsiones del Artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y, Artículo 17 de la Ley 13981/09, adquisición de INSUMOS DE LIMPIEZA para el periodo que abarca desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, atento a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0, Nombre; Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred - Categoría de Programa: PRG. 015 - Sub 007- Act 1 - Finalidad 3 - Función 1- Fuente de Financiamiento: Fuente 11- Procedencia: Inciso 2 - Partida Principal 3, 5, 9 - Partida Parcial 1, 3, 4, 5, 7, 9, reserva en PESOS CATORCE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$14.006.420,00).

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial. Publíquese en PBAC. Archívese.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1429-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

VISTO que EX2023-44509873-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 7-2024 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TOMOGRAFO COMPUTADO PHILIPS, por el periodo de ENERO-JUNIO DE 2024;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de DIAGNOSTICO POR IMÁGENES gestiona la compra. Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos ONCE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$11.062.434,00). -conforme surge del SIPACH N° 641944.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1º de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: DRA. CARLA ROMANO, DRA. FLORENCIA SARAVI MIGLIORE, DR. BARDACH GASTON

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2024

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
3	3	3	\$11.062.434,00
			TOTAL: \$11.062.434,00

ARTÍCULO 7º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 21 de DICIEMBRE del 2023 a las 09:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos ..-

ARTÍCULO 8º: La visita técnica se llevara a cabo el día 19/12/2023 de 08:30 a 12:00, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos. La no presentación de la misma será causal de rechazo de oferta.

ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1432-HZGASRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

VISTO que EX2023-44321953-GDEBA-HZGASRMSALGP mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a Licitación Privada N° 8-2024 para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUA CON PROVISION DE EQUIPOS, INSUMOS Y MANTENIMIENTO, por el periodo de ENERO-DICIEMBRE DE 2024;

CONSIDERANO:

Que en virtud de no contar con los insumos solicitados el servicio de MANTENIMIENTO gestiona la compra.

Que la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de pesos TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$13.441.440,00). -conforme surge del SIPACH N° 641668.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el Art. 1° de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Prov. de Bs As. delega la competencia prevista en el Anexo 1 del decreto 59/19 para la autorización del llamado de la LICITACION PRIVADA y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que conforme lo expuesto el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Art N° 17 Anexo 1 del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
SAN ROQUE DE MANUEL B. GONNET EN USO DE LAS
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el presente llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Art N° 17 Anexo I del Decreto 59/19, artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Licitación Privada de referencia se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar de acuerdo a lo normado en el Art. 7° Inciso b) y f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: SR.DIEGO PALMA, SRA. MILANO XOANA, SR.VICTOR CAMPS

ARTÍCULO 6º El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 004 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- PRESUPUESTO 2024

Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Monto
3	3	3	\$13.441.440,00
			TOTAL: \$13.441.440,00

ARTÍCULO 7º: La visita técnica se llevara a cabo el día 18/12/2023 de 08:30 a 12:00, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos. La no presentación de la misma será causal de rechazo de oferta.

ARTÍCULO 8º: Se deja constancia que la apertura de la Licitación Privada será el día 21 de DICIEMBRE del 2023 a las 10:00 horas. En la oficina de compras del Hospital Interzonal General de Agudos.-

ARTÍCULO 9º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar. -

Maria Josefina Saintout, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1145-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente 2023-47769314-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 21/2024 para cubrir el período de vigencia desde 01/01/2024 a 30/06/2024 tendiente a la adquisición de Alimentación para el Servicio de Neo-Uti del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ESTE HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de Alimentación para el Servicio de Neo-Uti del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBACGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 21/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Alimentación para el Servicio de Neo-Uti del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/12/2023 a las 12:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
- Dra. María Majud	DNI 17.608.543	Legajo 320616
- Dr. Diego Saez	DNI 24.853.202	Legajo 669969
- Sra. Daniela Zamora	DNI 26.201.457	Legajo 326263

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$44.227.970,50 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1 FUENTE 11- Inciso 2 -Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$44.227.970,50), Rentas Generales, Ejercicio 2024

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2015-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 22/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de AGUA BIDEUTILADA Y OTROS solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$37.093.200) conforme surge del Sipach NRO 647.369.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la

Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 22/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 22/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$37.093.200). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 2016-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 21/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de HEPARINA BAJO PESO solicitado por FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN Nº 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN Nº 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000) conforme surge del Sipach NRO 671.146.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 21/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 21/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0 - Ent. 0 - PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$65.000.000). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 2017-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 6/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SETS VIA CENTRAL Y OTROS solicitado por DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 3 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$51.384.800) conforme surge del Sipach NRO 646.355.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 06/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 06/2024 RENTAS GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$51.384.800). EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2018-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ALCOHOL ETILICO Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$68.173.600,00) conforme surge del Sipach NRO 646.874.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 15/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 15/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Diciembre de 2023 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1 (\$16.704.000,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$46.736.600,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$2.700.000,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$2.037.000,00), EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 2020-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de ANFOTERICINA B solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$69.360.000,00) conforme surge del Sipach NRO 647.876.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 12/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 12/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$69.360.000,00). EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

Disposición N° 2024-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SOLUCION FISIOLÓGICA x 100ml solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$75.936.000,00) conforme surge del Sipach NRO 648.266.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

enunciando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 14/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 14/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Diciembre de 2023 a las 12:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$75.936.000,00). EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 2025-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 13/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SOLUCION FISIOLÓGICA x 500ml solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN Nº 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN Nº 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$73.600.000,00) conforme surge del Sipach NRO 648.258.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 13/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 13/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Diciembre de 2023 a las 11:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$73.600.000,00). EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 2027-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 11/2024 RENTAS GENERALES, para la adquisición de FORMULA ENTERAL Y OTROS solicitado por el Servicio de FARMACIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, FARMACIA, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra. Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO (\$74.262.100,00) conforme surge del Sipach NRO 646.840.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 11/2024 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 11/2024 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 22 de Diciembre de 2023 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$74.262.100,00). EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 701-HZGAHCMSALGP-2023

ENSENADA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44541844-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 16/2023, tendiente a contratar la adquisición de Sueros.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. DR. HORACIO CESTINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N°16/2023 encuadrado en las previsiones Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SESENTA MIL OCHENTA Y SIETE CON 92/100 (\$13.060.087,92).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de Sueros.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 Inc. 2. Ppr. 5. Ppa. 2. (\$13.060.087,92).

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Bernardita Ferrizo, Yámila Fariña y German Morquillas.

ARTÍCULO 6º. Se establece como fecha de apertura día y horario : 21/12/2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 702-HZGAHCMSALGP-2023

ENSENADA, BUENOS AIRES

Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44394087-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N° 17/2023, tendiente a contratar la adquisición de Antibióticos.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 13.981 se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiero del sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA aprueba la reglamentación de la Ley 13.981;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires;

Que por razones operativas se delega al Departamento Administrativo Contable del Hospital, la confección del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP; así como la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar el día de publicación;

Que la presente se encuadra dentro del Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.Z.G.A. DR. HORACIO CESTINO

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a efectuar el llamado al Licitación Privada N°17/2023 encuadrado en las previsiones Artículo 17º apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Artículo 17º de la Ley de Contrataciones 13.981/09, por la suma de PESOS Trece millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos setenta CON 95/100 (\$13.756.570,95).

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, para la adquisición de Antibióticos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C.INSTITUCIONAL 1.1.1, JURISDICCION 12, JA 0, ENT 0, PRG 019, SUB 002, ACT 1, FI 3, FU 1, F11 Inc2. Ppr5. Ppa2. (\$13.756.570,95).

ARTÍCULO 4º. Establecer que el Departamento Administrativo del Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Designar en la Comisión de Preadjudicación a: Bernardita Ferrizo, German Morquillas y Yámila Fariña.

ARTÍCULO 6º. Se establece como fecha de apertura día y horario : 21/12/2023 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, archivar.

Roque Francisco Gutierrez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1882-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Diciembre de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-47790677-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/2024 - RENTAS, para la adquisición de HEMATOLOGIA II, CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones

de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA Nº 15/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden Nº 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21/12/2023 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO Nº 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO Nº 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO Nº 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100, (\$7.271.402,00-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 15/2024 - RENTAS, para la adquisición de HEMATOLOGIA II, CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, por un importe estimado de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100, (\$7.271.402,00-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición HEMATOLOGIA II, CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 15/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de HEMATOLOGIA II, CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024 con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/12/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
BIBIANA RUCCI	690378	28.734.446
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON 00/100, (\$7.271.402,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION HEMATOLOGIA II, CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 1883-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Diciembre de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-47905242-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2024 - RENTAS, para la adquisición de MEDIOS INTERNOS GASES EN SANGRE CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA- MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21/12/2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100, (\$6.583.500,00-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2024 - RENTAS, para la adquisición de MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, por un importe estimado de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100, (\$6.583.500,00-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76- GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 16/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/12/2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
BIBIANA RUCCI	690378	28.734.446
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100, (\$6.583.500,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0

- CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION MEDIO INTERNO GASES EN SANGRE CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1884-HIGASJMSALGP-2023

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Diciembre de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-49420796-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 23/2024 - RENTAS, para la adquisición de ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 23/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21/12/2023 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOICH LORENA LEGAJO N° 680830, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 08/100, (\$14.504.952,08-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 23/2024 - RENTAS, para la adquisición de ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024, por un importe estimado de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 08/100, (\$14.504.952,08-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 23/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL, por el período de consumo: desde el 01/01/2024 al 30/06/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21/12/2023 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
MARIELA CARBALLO	314885	20.407.036
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 08/100, (\$14.504.952,08-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 454-DPIBDTPMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-49260933-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de frascos para envasado de amoxicilina, solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos (L.E.M.P N° 3) sito en Av. Láinez 2401 de la ciudad de Bahía Blanca, dependiente de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las Leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 11;

Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP y RSC-24-2023-GDEBA-OPCGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN DISPONE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de frascos para envasado de amoxicilina, el cual como documento PLIEG-2023-49844801-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2023-49857338-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2023-49846754-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2023-49847011-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2023-49844931-GDEBA-DAMSALGP-ANEXO 2).

ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/2023, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 21 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano, Noguera Lautaro Germán y Javier Paget.

ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, DISPO-2023-39-GDEBA-DPIBDTPMSALGP y DISPO-2023-264-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES - Ejercicio 2024 C. INSTITUCIONAL 111 - JURIDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7: Productos de material plástico, por la suma de pesos once millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos con 00/100 ctvs. (\$11.217.400,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5: Productos alimenticios, por la suma de pesos un millón seiscientos noventa y cuatro mil con 00/100 ctvs. (\$1.694.000,00) Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

ANEXO 1	667225ca4b5d6c4f3b725b58f9c643cb5dc1f7eba33d7b7becd8ce64ac6bb9ed	Ver
ANEXO 2	21aa05d32a7a010aff8ab2cbd97b5dfcb9420d5258ee82b0daf4ff1435451b2c	Ver
ANEXO 3	8047562fe224ee8a2cc6eb1cce38f33d4ed3cdad8d150905be2e2e731b595d51	Ver
ANEXO 4	8de22be8232f6d005659ec3b50b7fdf55143fa4f7a8655f85ab4049c7c6130cd	Ver
ANEXO 5	a3cdc2ea92e7168e264d00d5b54e3b47e95e0eb4c8436a3ad902106b1d229d7e	Ver

DISPOSICIÓN N° 1369-HIGACMDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Diciembre de 2023

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el LP N° 21/24, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para Diagnóstico por Imagen: Placas Radiográficas; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS

DR. DIEGO PARISSIEN DE LA MATANZA

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 21/24, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras, en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2024, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 09. por la Suma de PESOS: Cuarenta y dos millones doscientos sesenta y un mil quinientos.- (\$42.261.500,00.-)

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-49773293-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Paola Valenzuela D.N.I. 29.491.347; Tec. Genez, Ignacio D.N.I. 27.399.422; Lic. Salvador, Osvaldo D.N.I. 17.707.459

ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1463-HZGADAEBMSALGP-2023

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-47112703-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA, mediante la Licitación Privada N°4/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2024 al 30/06/2024, y

CONSIDERANDO

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de FARMACIA a orden N°3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 00/100 (\$9.878.129,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$9.750.991,00),

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N°4/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICIÓN DE DESCARTABLES PARA EL SERVICIO DE FARMACIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°: Fíjese la apertura de sobres para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - FUNCION 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 por PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$7.243.516,00), - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 7 por PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$6.750,00), - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 por PESOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$29.688,00), - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 2 PARCIAL 2 por PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 (\$658.547,00), - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 6 por PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$331.520,00), - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 9 por PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$725.970,00) - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 1 por PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$755.000,00), Ejercicio año 2024.-

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

- APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Jano, Leg. N° 609176 DNI 41.351.557; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI: 31.776.860.
- PREADJUDICACIÓN: Ortega López, Ximena María Leg. 609195 DNI: 29.502.471; Fua Leticia Leg. 603763 DNI 30.118.177; Corbalan Sergio Luis Leg 687880 DNI 34.905.379.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1468-HZGADAEBMSALGP-2023

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-46586251-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de descartables para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N° 5/2024 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 01/01/2024 al 30/06/2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el Servicio de Farmacia a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que dicha Área ha justipreciado a orden N° 3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN CON 60/100, (\$32.381.161,60), que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA.

Que dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 60/100 (\$31.311.716,60).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de descartables para el Servicio de Farmacia, objeto del presente llamado.

POR ELLO,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de descartables para el Servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N° 5/2024 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Adquisición de descartables para el Servicio de Farmacia, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 12:00 Hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5º. Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 9 PARCIAL 5 son PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 60/100

(\$31.311.716,60), del Ejercicio año 2024, autorizando al Área Contable a proceder a su registro definitivo.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la Adquisición de insumos, objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes comisiones:

- APERTURA DE SOBRES: Cabrera, Sofia, Leg. N° 21514, DNI 38.989.931; Martinez, Luis Santiago, Leg. N° 907062, DNI 34.072.230; Melecheyn, Pamela Edith, Leg. N° 907362, DNI 31.776.860.

- PREADJUDICACIÓN: Ortega Lopez, Ximena María, LEG 609.195, DNI 29.502.471; Fua, Leticia, LEG. 603.763, DNI 30.118.177; Corvalán Sergio, LEG. 687.880, DNI 34.905.379;

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1387-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-47084899-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el SERVICIO DE INTENDENCIA solicita el MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, para el periodo comprendido entre Enero y Diciembre 2024 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que a Orden N° 3, el Servicio de Intendencia solicita la gestión de la compra, mediante requerimiento N° 7.

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 380/2023, tendiente a contratar el MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, a los fines de abastecer al Servicio de Intendencia por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden N°10 por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$9.169.954,80);

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 643295 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como Periódica, para el Ejercicio 2024;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 380/2023 para el MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 380/2023 tendiente a contratar el MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, a

los fines de abastecer al Servicio de Intendencia por el periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas. Visita Técnica: Se llevara a cabo el día 20/12/2023 a las 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/ espera de 15 minutos

ARTÍCULO 4º: Indicar que el monto estimado es de pesos NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$9.169.954,80);

ARTÍCULO 5º. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Maria F. YtatiSilaff, Jefa Int. Dto. de Recursos Fisicos y Mant. (Leg. N° 250.046), Sr. Omar Cardenas (Leg. N° 282.878) y Gerardo Copa (Leg. N° 616.569).

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Susana Ponce (Leg. N° 901.751), Sra. Georgina Cerávoló (Leg. N° 677.662) y Velasquez Maita Judith Gisela (Leg. 646.987).

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024.

- C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3, Ppa 3 representando un monto total de pesos NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$9.169.954,80);

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Intendencia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1277-HZGAAAEMSALGP-2023

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44798014-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Eurnekian Ezeiza gestiona el llamado de la Licitación Privada 10/2024, tendiente a la Adquisición Reactivos Medio Interno Gases en Sangre c/Equipo en Comodato por el período desde Enero hasta el 30/06/2024.

Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 inciso I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 5 el gasto por pesos once millones cincuenta mil 00/100 (\$11.050.000,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 28/11/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud 641344 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO EURNEKIAN EZEIZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 10/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Reactivos Medio Interno Gases en Sangre c/Equipo en Comodato con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2°. Se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares de la Licitación Privada 10/2024 Ex 2023-

44798014-HZGAAAEMSALGP Artículo 13° apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3°. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 21 de Diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por Adquisición de Reactivos Medio Interno Gases en Sangre c/Euipo en Comodato

Titulares:

Dra Laura Cecchini DNI 22968384 Legajo 679517

Dr Cristian Alonso DNI 27781322 Legajo 677858

Dra Cecilia Ibañez DNI 21624517 Legajo 679515

Suplentes:

Dra Mariela Roa DNI 23060243 Legajo 356395

Dr Leandro Wirz DNI 31737155 Legajo 370088

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1278-HZGAAAEMSALGP-2023

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44795632-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 11/2024, tendiente a la adquisición de reactivos área bacteriología automatizada laboratorio, desde enero hasta el 30-06-2024. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 5 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos nueve millones ochocientos setenta y cinco mil con 00/100 (\$9.875.000,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 28-11-2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 640652, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 de su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 apartado 1 de su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos área bacteriología automatizada laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 11/2024 Ex-2023-44795632-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de apertura de Propuestas se realizará el día 21 de diciembre de 2023, a las 10:15 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos área bacteriología automatizada laboratorio:

Titulares:

Dra. Laura Cecchini DNI 22968384 Legajo 679517

Dr. Cristian Alonso DNI 27781322 Legajo 677858

Dra Cecilia Ibañez DNI 21624517 Legajo 679515

Suplentes:

Dra. Mariela Roa DNI 23060243 Legajo 356395

Dr Leandro Wirz DNI 31737155 Legajo 370088

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1284-HZGAAAEMSALGP-2023

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Martes 5 de Diciembre de 2023

VISTO el EX-2023-44796728-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Eurnekian Ezeiza gestiona el llamado de la Licitación Privada 12/2024, tendiente a la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS ÁREA MICROBIOLOGÍA CON EQUIPO EN COMODATO LABORATORIO por el periodo desde Enero hasta el 30/06/2024. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 inciso l y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 5 el gasto por pesos doce millones ciento noventa y cuatro mil con 00/100 (\$12.194.000,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 28/11/2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud 640661 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y

artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
DR. ALBERTO EURNEKIAN EZEIZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS ÁREA MICROBIOLOGÍA CON EQUIPO EN COMODATO LABORATORIO, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos”.

ARTÍCULO 2º. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones particulares de la Licitación Privada 12/2024 Ex-2023-44796728-HZGAAAEMSALGP Artículo 13º apartado 2 DCTO-59-19.

ARTÍCULO 3º. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 21 de Diciembre de 2023, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones por ADQUISICIÓN DE REACTIVOS ÁREA MICROBIOLOGÍA CON EQUIPO EN COMODATO LABORATORIO

Titulares:

Dra. Laura Cecchini DNI 22968384 Legajo 679517

Dr. Cristian Alonso DNI 27781322 Legajo 677858

Dra. Cecilia Ibañez DNI 21624517 Legajo 679515

Suplentes:

Dra. Mariela Roa DNI 23060243 Legajo 356395

Dr. Leandro Wirz DNI 31737155 Legajo 370088

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1238-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada N° 28/2024 para la adquisición de alimentación parenteral para el Servicio de Neonatología - Prematuros para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio antes mencionado de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS

**Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LOS CARGOS LES CONFIEREN
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de alimentación parenteral para el Servicio de Neonatología-Prematuros con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada N° 28/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 09:00hs horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari, Legajo 611145 - Candelaria S. Carreño Legajo 621419 - Patricia Withbecker 266346

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.2 - 2.9.5 EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$9.848.309,85.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido. ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 908/2023

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1239-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 29/2024 para la adquisición de oxígeno líquido para el H.Z.G.A. Héroes de Malvinas para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es de suma importancia para nuestro nosocomio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LOS CARGOS LES CONFIEREN
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de oxígeno líquido con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 29/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 09:20 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4 º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Carolina Beatriz Vilche Legajo n° 611147 - Julio R Márquez Legajo n° 903381 - Jesús M. González Legajo N° 907568

ARTÍCULO 6 º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- IMPUTACIÓN: 2.5.1 EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$54.025.200,00

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 909/2023

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1240-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 30/2024 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio de Laboratorio de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LOS CARGOS LES CONFIERE
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 30/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 11:40 hs horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez.
- Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V Concari Legajo 611145, Candelaria S Carreño Legajo 621419, Gladys Posse Legajo 325563.

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- IMPUTACIÓN: 2.5.1 EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$1.281.000,00

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 912/2023

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1241-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 34/2024 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio de Laboratorio de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LOS CARGOS LES CONFIERE
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 34/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 11:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V Concari Legajo 611145, Candelaria S Carreño Legajo 621419, Gladys Posse Legajo 325563

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- FUENTE 11- IMPUTACIÓN: 2.5.1 EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$1.721.760,00

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 916/2023

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1242-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 31/2024 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio de Laboratorio de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS LES CONFIERE DISPONEN

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 31/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 12:00 hs horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V Concari Legajo 611145, Candelaria S Carreño Legajo 621419 , Gladys Posse Legajo 325563

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1- FUENTE 11- IMPUTACIÓN: 2.5.1 EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$23.006.700,00

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 912/2023

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1243-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 35/2024 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio de Laboratorio de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto Nº59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LOS CARGOS LES CONFIERE
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada nro. 35/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 11:20 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez.
- Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V Concari Legajo 611145, Candelaria S Carreño Legajo 621419, Gladys Posse Legajo 325563

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.1 EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$3.549.900,00

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 917/2023

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1247-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada Nº 36/2024 para la Adquisición de Medicamentos para un período de consumo desde 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos los diferentes servicios de este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto Nº 59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS LES CONFIERE,
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Medicamentos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación privada Nº 36/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 10:00 hs. horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina V. Concari Legajo 611145- Julio R. Márquez Legajo 903381, María L. Martínez Legajo 331060.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.2 EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$21.968.399,00.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido. ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 919/23.

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1248-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Noviembre de 2023

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 37/2024 para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para un período de consumo: desde 01/01/2024 hasta el 30/06/2024 de este Hospital y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es necesario para abastecer de insumos al servicio de Laboratorio de este Hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación Privada se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo 1 Decreto N°59 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.”
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL HOSPITAL GENERAL ZONAL DE AGUDOS HÉROES DE MALVINAS
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LOS CARGOS LES CONFIEREN
DISPONEN**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por la Licitación Privada nro. 37/2024 Conforme a los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 21 de Diciembre de 2023 a las 10:20 hs horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez.
- Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Sabrina Valeria Concarri Legajo 611145 - Julio Ricardo Márquez Legajo 903381 - Gladys Beatriz Posse Legajo 325563.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - IMPUTACIÓN: 2.5.1 EJERCICIO: 2024 con un presupuesto estimado de \$5.769.900,00.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN INTERNA NRO. 921/2023.

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2316-49204-58 de fecha 22 de noviembre de 2023 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de MORALES, CARMEN CLOTILDE que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2316-49204-58, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$32.221,38 (Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Veintiuno con 38/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 1/09/2023, bajo el número 0005911/7"

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-13987-67 de fecha 24 de noviembre de 2023 la siguiente providencia.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de DI LORETO, FELISA ANGELA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-13987-67 (Resolución N° 910.504 del 07/03/2019), a efectos de asegurar el

cobro del crédito que asciende a la suma de \$39.474,23 (Pesos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 23/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/09/2023, bajo el número 0006074/2

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales.
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Mariana Fontana Marini, Directora.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-280574-14 de fecha 22 de noviembre de 2023 la siguiente providencia.
El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de DANERIS, STELLA MARIS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-280574-14 (Resolución N° 966.566 del 09/02/2022), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$59.186,83 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 83/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 12/09/2023, bajo el número 0006078/7"

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Mariana Fontana Marini, Directora.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-131803-09 de fecha 23 de noviembre de 2023 la siguiente providencia.
El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de CALVO, GRACIELA MARIA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-131803-09 (Resolución N° 926.162 del 09/10/2019), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$64.877,74 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 74/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 01/09/2023, bajo el número 0005907/7"

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Mariana Fontana Marini, Directora.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-406117-17 de fecha 24 de noviembre de 2023 la siguiente providencia.
El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de LALLERA, OLGA ESTELA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Expediente N° 21557-406117-17 (Resolución N° 910.504 del 07/03/2019), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$90.678,15 (PESOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 15/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/09/2023, bajo el número 0006132/5"

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Mariana Fontana Marini, Directora.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235021-12 de fecha 24 de noviembre de 2023 la siguiente providencia.
El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de GRENCI, PATRICIA GLADYS que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-235021-12 (Resolución N° 2415 del 21/12/2022), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 22.904,09 (PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 09/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante,

siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 23/08/2023, bajo el número 0005771/3"

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Mariana Fontana Marini, Directora.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1- EXPEDIENTE N° 21557-568967-22 BERON, GABRIEL ESTEBAN s/Suc.
- 2- EXPEDIENTE N° 21557-504085-19 RODRIGUEZ, JUAN ALBERTO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-23678-78 la medida de fecha 24 de noviembre de 2023.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de RODRIGUEZ, YOLANDA MARIA que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-23678-78 (Resolución N° 844126 del 21/07/2016), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 128.405,99 (PESOS CIENTO VEINTIOCHO CUATROCIENTOS CINCO CON 99/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 2^C^2Q23, bajo el número 0006267/6"

Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Departamento de Títulos Ejecutivos.
Mariana Fontana Marini, Directora.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-91830-01 la Resolución N° 020267 de fecha 25 de marzo de 2021.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires le notifica a la Sra. PRESA, ROCIO INES, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 2350-91830-01, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$17.512,54 (PESOS DIECISIETE MIL/QUINIENTOS DOCE CON 54/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre su persona, de la que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires ha tomado razón el día 01/09/23, bajo el número 0005909/4.

RESOLUCIÓN N° 20.267

VISTO, el expediente N° 2350-91830-01 correspondiente a PRESA MARIO ALBERTO, LE 4.640.448 en el cual se ha detectado la existencia de extracciones dineradas de la cuenta previsional del nombrado que han sido efectuadas con fecha posterior a su fallecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 41/42 (impresión puntual de devolución bancada), se acreditan las extracciones dineradas de la cuenta previsional del causante, PRESA MARIO ALBERTO, LE 4.640.448, efectuadas con fecha posterior a su fallecimiento, ocurrido el 29 de Enero de 2020, conforme certificación de fojas 35;
Que dichas extracciones se han operado, en todas las fechas verificadas, sobre fondos fiscales pertenecientes a éste Instituto de Previsión Social, resultando así acreedor de las sumas detraídas;
Que la señora PRESA ROCIO INES, DNI 28130934 manifiesta a fojas 32 -en base a las justificaciones allí dadas- haber sido la autora material de las referidas extracciones;
Que Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas verifica la existencia de percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta el reconocimiento de autoría formulado voluntariamente en el expediente;
Que a fojas 43 se procedió a liquidar el correspondiente cargo deudor, el que asciende a la suma de \$17.512,54 (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON 54/100);
Que la mentada deuda encuentra su origen en las percepciones indebidas de los haberes jubilatorios de la causante con posterioridad a su deceso, reconociéndose la autoría de las mismas por parte del titular del beneficio pensionario;
Que en función de las constancias adunadas al expediente se constata que se ha producido un desplazamiento patrimonial

sin causa, reconocido expresamente por el deudor, que faculta este Organismo a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 724, 725, 733, 765, siguientes y concordantes del CcyCN);
Que la liquidación del correspondiente cargo deudor se practicó conforme a las pautas establecidas en el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación, la cual se realiza en el contexto de las facultades conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo y a tenor de las Resolución del H.D. N° 8/2012, modificada por Res. 9/2016, y Res. 12/2018;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8857;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en las actuaciones a fojas 66, el cual asciende a la suma de \$17.512,54 (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE CON 54/100) dejando constancia que el mismo tiene causa en las percepciones indebidas efectuadas por parte del beneficiario indicado en el artículo 2º de la presente, intimándose de pago al deudor para que para que en el plazo de 10 (diez), contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma indicada en el artículo precedente. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 2º. Tener presente la asunción de autoría de las extracciones dineradas efectuadas sobre la cuenta bancada (previsional) del causante de autos, por PRESA ROCIO INES, DNI 28130934, dejándose establecido que las extracciones acreditadas en autos afectan a fondos de naturaleza fiscal, siendo propiedad del Instituto de Previsión Social, por haber sido depositados por éste último con fecha posterior al deceso del/la causante, por desconocimiento del hecho de su deceso.

ARTÍCULO 3º. Disponer que vencido el plazo sin que se verifique el pago de la suma adeudada o la formulación de propuesta de pago, se procederá a girar las actuaciones al Sector Título Ejecutivo a fin de proceder al reclamo del crédito por la vía de apremio. Se deja debidamente establecido que en el supuesto de abonarse el crédito mediante un plan de pagos propuesto por el deudor se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los términos que lo establecen las resoluciones N° 9/2016 y 12/08.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector deudas Notificaciones a fin de notificar a la titular y posteriormente al sector Deudas Descuentos proceder a la afectación del haber.

Dirección de Planificación y Control de Gestión.
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.
Marina Moretti, Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-380885-16 la Resolución N° 020114 de fecha 08 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.114

VISTO el expediente N° 21557-380885-16 que trata la situación previsional de María Beatriz FORTE, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 978.072 de fecha 8/06/2022 se le acordó el beneficio jubilatorio a la titular;

Que surge de fs 88 que con fecha 1/06/2022 se produjo su fallecimiento, por lo que en consecuencia corresponde revocar la resolución citada por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento al mismo y reconocer el derecho que le asistía a a causante;

Que se advierte de las constancias de fs. 80/81 que con posterioridad al deceso de la titular se efectuaron extracciones de fondos de su cuenta, por lo que a fs. 83 se liquidó deuda que asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cuatro con ochenta y Les centavos (\$365.353,83);

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 978.072 de fecha 8 de junio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Beatriz FORTE, con documento DNI N° 16.723.409, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora - Preescolar y al 59 % de Preceptora- Preescolar ambos con 26 años desempeñados en la Dirección General e Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2017 hasta el 10 julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y cinco mil

trescientos cincuenta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$365.353,83), en concepto extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley NT S650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, girar al Departamento Judiciales atento lo dispuesto por el artículo 3º de la presente.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-201688-11 la Resolución N° 020875 de fecha 23 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20875

VISTO el Expte N° 21557-201688-11 iniciado por quien en vida fue a Luis César GANDOLFI y;

CONSIDERANDO:

Que tal como surge de las constancias de autos, la pensionada (por resolución nro 986.461 del 17-08-2022) Nélica Esther ROLDAN ha fallecido y, a posteriori, se detecta que hubo una percepción en demasía de haberes previsionales por error de códigos. Ello arroja una deuda de \$164.947,84 por el periodo 1-3-2022 al 30-4-2023 que debe declararse legítimo e instarse al recupero;

Que a foja 125 dictamina la Fiscalía de Estado y así corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho sin más trámite;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23/11/23 según consta en el Acta N°3698

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 122/123 por haberes percibidos indebidamente por Nélica Esther ROLDAN; ello por la suma de \$164.947,84 e instarse su recupero.

ARTÍCULO 2º. Dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales - Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia; ello toda vez que la ex pensionada ha fallecido.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Pasar Dpto Edictos y a Dpto Título Ejecutivo. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-30044/05 la Resolución N° 015584 de fecha 09 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.584

VISTO, el expediente N° 21557-30044/05 correspondiente a "Hrda, María Dora", en el cual resulta un cargo deudor, por haberes abonados indebidamente y se la intima de pago,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 996121 de fecha 26 de octubre de 2022, se declara legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 164/100 \$311.594,16 por haberes abonados indebidamente entre el 05/06/17 al 31/07/19;

Que la Sra. Hrda, María Dora fallece con fecha 28/9/22.

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la Sra. Hrda, María Dora, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Que, durante el trámite se detectó que hubo una percepción indebida de sumas liquidadas por este Organismo con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos;

Que teniendo en cuenta lo dicho y atento que "prima facie" nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, corresponde dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar a “contrario sensu” de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N° 996121 de fecha 26 de octubre de 2022, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tomara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.

ARTÍCULO 2º: Declare legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 164/100 \$311.594,16 por haberes abonados indebidamente a la Sra. Hrda, María Dora entre el 05/06/17 al 31/07/19, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Hrda, María Dora bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 5º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6º: Se deberá dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales, para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la Justicia Penal, a fin de determinarse la posible comisión y autoría de un eventual delito de acción pública, atento las extracciones indebidas realizadas con posterioridad al fallecimiento de la Sra. Hrda, María Dora.

ARTÍCULO 7º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento. Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Departamento Relatoría
Dirección Administrativa. Técnica y Legal
Marina Moretti, Presidente

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2803-59730/89 la Resolución N° 019003 de fecha 11 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.003

VISTO, el expediente N° 2803-59730/89 correspondiente a “REPETTO, ANAHYR BLANCA”, atento el Recurso de Revocatoria interpuesto por la titular, contra la Resolución N° 908279,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 949784 de fecha 16 de junio de 2021, se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Repetto, Anahyr Blanca, se declara legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$727.946,01, por el periodo del 01/04/17 al 28/02/19, por la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes y se deja constancia que no podrán computarse esos servicios para cualquier reajuste o transformación atento lo dispuesto en el art. 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

Que la Sra. Repetto, Anahyr Blanca fallece con fecha 26/3/20.

Que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 el acto administrativo que declara legítimo el cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la Sra. Repetto, Anahyr Blanca, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo y reemplazando en su totalidad el mencionado acto;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Revocar a “contrario sensu” de lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 la Resolución N° 949784 de fecha 16 de junio de 2021, en virtud del error involuntario en que se incurriera y que la tornara en ilegítima reemplazándola en su totalidad.

ARTÍCULO 2º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Repetto, Anahyr Blanca, atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación de la Resolución atacada, la cual debe mantenerse firme en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 01/100 que asciende a la suma de \$727.946,01, por el periodo del 01/04/17 al 28/02/19, por la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 4º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Repetto, Anahyr Blanca bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 6º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 7º: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento. Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Departamento Relatoría
Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Marina Moretti, Presidente.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-44161004-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 22985 de fecha 29 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 22985

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-44161004-GDEBA-DDDPPIPS referido a quien en vida fuera Rosa María POUSA, en virtud de la situación previsional de la causante de autos, y

CONSIDERANDO,

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N° 978862 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Rosa María POUSA en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 09 hs., Desfavorabilidad 1, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la DGCyE, al 70 % de Profesora, 08 hs., y al 60 % de Profesora, 02 hs., ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados Transferidos;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declararlo legítimo (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que posteriormente (ver foja 152 del orden n° 6) se informa que con fecha 09-05-2023 se produjo el deceso de la Sra. POUSA;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes abonados indebidamente a Rosa María POUSA durante el lapso 01-11-2011 al 31-07-2022, el cual asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SEIS CON 94/100 (\$3.638.046,94), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a los derechohabientes de Rosa María POUSA, atento su fallecimiento, para que, en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, presenten propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales contra el acervo sucesorio para el recupero de la suma adeudada.

ARTÍCULO 3. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes de Rosa María POUSA.

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de cinco (5) días desde la última publicación de edictos, sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de la causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente

dic. 12 v. dic. 18



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0299-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0299-LPU23.

Obra: Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 3 - Provincia del Buenos Aires - Tramo: <Cnel. Dorrego - Emp. RNN° 249> - Sección: km 588,70 - km 608,00 - Longitud: 19,61 km.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Ocho Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$308.338.000,00) referidos al mes de junio de 2023 y un plazo de obra de doce (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Tres Millones Ochenta y Tres Mil Trescientos Ochenta con 00/100 (\$3.083.380,00).

Apertura de ofertas: 04 de enero de 2024 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 30 de noviembre de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 30 v. dic. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 317/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión y Colocación de Nomencladores Urbanos en localidades del partido de La Matanza - Etapa 6.

Fecha apertura: 3 de enero de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$219.381.- (Son Pesos Doscientos Diecinueve Mil Trescientos Ochenta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7331/INT/2023.

dic. 11 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 321/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas en Secretaría de Juventudes, ubicada en la calle Berón de Astrada 3966 San Justo.

Fecha apertura: 4 de enero de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$17.331 (Son Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6810/INT/2023.

dic. 12 v. dic. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 322/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación de Oficinas del Banco de Cuentas ubicado en calle Monseñor Marcon N° 3133, San Justo.

Fecha de apertura: 5 de enero de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.764 (Son Pesos Veinte Mil Setecientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6279/INT/2023.

dic. 12 v. dic. 18

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0847-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0847-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de los Medicamentos para dar cobertura a las personas bajo el Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires, con destino a Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$1.346.111.256,00. RESO-2023-7879-GDEBA-MSALGP de fecha 05/12/2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 04 de enero de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente: EX-2023-35602089-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

dic. 13 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**Licitación Pública N° 28/2023**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2023. Objeto: Provisión del Servicio de Emergencias Médicas para Carentes, Accidentes en Vía Pública, Delegaciones, P.N.L.G. y Eventos Municipales.

Presupuesto oficial: Setenta y Tres Millones Ochocientos Un Mil Setecientos Veintiocho con 00/100 (\$73.801.728,00).

Plazo de aprovisionamiento: 12 (doce) meses.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día trece (13) de diciembre de 2023 y hasta el día veintiséis (26) de diciembre de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 06 - Interno: 323.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintiocho (28) de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- de la ciudad de Junín, prov. Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4865/2023.

dic. 13 v. dic. 15

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA**Licitación Pública Nacional N° 908/2023**

POR 5 DÍAS - Objeto: Saneamiento y Reconversión Basural Costa Esperanza - Partido General San Martín. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este programa fue publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 908/23: Saneamiento y Reconversión Basural Costa Esperanza, partido General San Martín.

3. El Comité de Cuenca del Río Reconquista invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Saneamiento y Reconversión Basural Costa Esperanza, partido General San Martín, a ser contratados bajo el sistema de ajuste alzado. Cuyo plazo de ejecución es 240 días corridos y el valor de referencia (Sept 2023) es: \$724.540.829,59 (Pesos Setecientos Veinticuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil Ochocientos Veintinueve con 59/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Comité de Cuenca del Río Reconquista -y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 10:00 a 14:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del día 12 de enero de 2024. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11 horas del día 12 de enero de 2024.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de mantenimiento de la oferta por el monto de: \$7.246.000,00 (Pesos Siete Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil/00).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Para obtener información adicional:

- Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)

- Dirección: Calle 5 N° 366 e/ 39 y 40, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Argentina.

- Teléfono/Fax: +54 9 0 221 489 5454

- Dirección de correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar

- Página web: https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec

Para presentación de ofertas:

- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires,

- Dirección: Calle 7 N°1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705 -Subsecretaría de Recursos Hídricos- Recepción de Ofertas Comirec. Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Argentina.

Para apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -planta baja.

dic. 13 v. dic. 19

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Llamado a Concurso de Precios N° 1/2023

Argentina

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR. CP N° 01/23. Reserva Natural Urbana Río Reconquista en el Partido de Ituzaingó. Provincia de Buenos Aires.

1. Este llamado a comparación de precios ha sido autorizado por Resolución N° RESOB-2023-2-GDEBA-SSRHHMIYSPGP tendientes a contratar la obra "Reserva Natural Urbana Río Reconquista en el Partido de Ituzaingó", provincia de Buenos Aires.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato CP N° 01/23 "Reserva Natural Urbana Río Reconquista en el Partido de Ituzaingó". Provincia de Buenos Aires.

3. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Reserva Natural Urbana Río Reconquista en el Partido de Ituzaingó", provincia de Buenos Aires a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (Septiembre 2023) es: \$705.644.544,14 (Pesos Setecientos Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 14/100)

4. El concurso se efectuará conforme a los procedimientos de Comparación de Precios (CP) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Contratación de Obras Mediante Comparación de Precios.

5. Los Documentos de Contratación de Obras Mediante Comparación de Precios podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 12 de Enero de 2024. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 12 de Enero de 2024.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$7.057.000 (Pesos Siete Millones Cincuenta y Siete Mil).

8. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

- Para obtener información adicional: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) Dirección: Calle 5 N° 366 e/39 y 40, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Argentina. Teléfono/Fax: +54 9 0 221 489 5454. Dirección de correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar, página web: https://www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec

- Para presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Dirección: Calle 7 N°1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705 - Subsecretaría de Recursos Hídricos- Recepción de Ofertas Comirec. Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Argentina.

- Para apertura de ofertas: La Apertura de Ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, - planta baja.

dic. 13 v. dic. 19

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 26/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 26/2024 Rentas Generales donde se pretende la Contratación del Servicio de Limpieza de Áreas Críticas, solicitado por Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento, del H.I.G.A. Gral. San Martín;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre de 2023 a las 9:30 horas. en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica: 19 de diciembre de 2023 10 hs en Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento H.I.G.A. San Martín.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Un Millones Novecientos Mil (\$81.900.000)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2035- GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-49259931-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 146/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Retro Pala tipo JD 310, incluye Chofer, por un Período de 6 (Seis) Meses. Ejercicio 2024.

Presupuesto oficial total: \$24.480.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 15 al 29 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 2 de enero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 3 de enero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de enero de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 4 de enero de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$24.500,00

Expediente N° 4011-5686-SSP-2023.

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 147/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto Alquiler de 4 (Cuatro) Camiones Volcadores tipo Mercedes Benz 1620; 3 (Tres) Camionetas tipo Kangoo Utilitario; 1 (Una) Camioneta tipo Combi; 1 (Una) Mini Pala Tipo Bobcat; y 1 (Una) Pala Retroexcavadora tipo Michigan 100-30 Cummins - Todos los servicios con Chofer y Combustible.

Presupuesto oficial total: \$104.400.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 15 al 29 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 2 de enero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 3 de enero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 4 de enero de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 4 de enero de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$104.400,00.

Expediente N° 4011-5735-SONG-2023.

dic. 14 v. dic. 15

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 148/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Equipos para Bacheo Sanitario de Pavimento de Carpeta Asfáltica

Presupuesto oficial total: \$217.750.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 15 al 29 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso,

Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 2 de enero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 3 de enero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de enero de 2024, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 5 de enero de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$217.800,00.

Expediente N° 4011-5633-SSP-2023.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 149/2023

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el objeto: Reparación de Baches Sanitarios

Presupuesto oficial total: \$100.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 15 al 29 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 2 de enero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 3 de enero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 5 de enero de 2024, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 5 de enero de 2024, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Expediente N° 4011-5634-SSP-2023.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 14/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Concesión de la Sala de Extracción de Miel.

Plazo de concesión: Máximo dos (2) años.

Valor del pliego: Gratuito.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 26/12/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid o al mail compras@lamadrid.gob.ar.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 27/12/23 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 27/12/2023 a las 11:00 hs.

Expediente municipal: 4043-0677/23.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 85/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Servicio de Recolección Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos, de todas las dependencias de la Secretaría de Salud.

Fecha y hora de apertura: Miércoles 3 de enero de las 2024 a las 11 hs.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$52.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Dos Millones (\$52.000.000,00).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires, hasta el 02/01/24 de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaria de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 4051-2523-S-2023.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 324/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Material Descartable.

Fecha apertura: 8 de enero de 2024, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$32.459 (Son Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 9335/Int/2023.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 56/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Elementos, Maquinarias, Herramientas, Alimentos e Insumos para implementar el Programa Nacional de Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 60/100 (\$46.991.653,60).

Acto de apertura: 26 de diciembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 (\$46.992,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 26 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-3083/2023.

dic. 14 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Gas Envasado.

Fecha y hora de apertura de sobres: 28 de diciembre 2023 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$23.400.000,00.

Valor del pliego: \$23.400,00.

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: Oficina de Contrataciones y Licitaciones - Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia Buenos Aires.

Decreto N° 4096/2023.

Expediente municipal: N° 6858/2023.

dic. 14 v. dic. 15

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0999-LPU23

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos en Edificios del Departamento Judicial Necochea.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de diciembre del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$27.653.145,60.

Expediente N° 3000-9727-2023.

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 66/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Electrolitos y Otros Medicamentos - 1er Semestre 2024, para cubrir el Período de 01/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de FARMACIA del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2023, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Doce Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Setecientos con 00/100 (\$12.672.700,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1710-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-47643034-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 67/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 67/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Fórmula para Prematuros Líquida y Otras- 1er Semestre 2024, para cubrir el Período de 01/01/2024 - 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2023, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Quince Millones Seiscientos Cinco Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 (\$15.605.398,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1705-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-48244621-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 68/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 68/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Equipo Tipo Butterfly, Apósitos, Sondas y Otros - 1er Semestre 2024, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2023, hora: 11:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Treinta Y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 40/100 (\$39.882.957,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2023-1729-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2023-48487251-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 19/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Adquisición de Antisépticos y Desinfectantes, para cubrir el Período de Enero - Abril 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 21 de diciembre de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Trece Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 (\$34.513.440,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1139-GDEBA-HIGAEPMSALGP.
EX-2023-44781449-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2023, para la Adquisición de Insumos Descartables II, para cubrir el Período de Enero - Abril 2024, solicitado por el Servicio de Depósito Central del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 21 de diciembre de 2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cincuenta y Un Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 28/100, (\$51.752.474,28).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1136-GDEBA-HIGAEPMSALGP.
EX-2023-46596440-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 23/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2023, para la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por el Servicio de Neonatología Período de cobertura Enero/Abril 2024 del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 21 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doce Millones Novecientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 (\$12.918.474,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1128-GDEBA-HIGAEPMSALGP.
EX-2023-45558209-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 24/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2023, para la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo Período Enero/Junio 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 21 de diciembre de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Veintiún Millones Trescientos Veinte con 00/100 (\$21.000.320,00).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1138-GDEBA-HIGAEPMSALGP.
EX-2023-45430624-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 6/2024

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 06/2024, para la Contratación de un Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Período de Enero - Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/12/2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General

Rodríguez.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 20 de diciembre de 2023 en el horario de 8:00 hs. a 10:00 hs. sin tiempo de tolerancia.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Dieciséis Millones Sesenta y Ocho Mil (\$16.068.000.-).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-1551-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2023-45226521-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 7/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 07/2024 para la Adquisición de Anestésicos, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintidós Millones Ciento Veintisiete Mil Novecientos Ochenta (\$22.127.980).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-1552-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2023-48655680-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 8/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2024 para la Adquisición de Psicofármacos, para cubrir el Período de Enero - Junio de 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuarenta (\$37.241.040.-).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-1554-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2023-48672621-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2024, para la compra de Productos Descartables, para cubrir el Período de Enero/Junio del 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia de la Unidad de Pronta Atención N° 12/HM N° 5 dependientes del Hospital Mariano Luciano de la Vega, Moreno.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$12.299.288,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Mariano y Luciano de la Vega de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-1533-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-44706706-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 13/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024 tendiente a la Compra de Descartables para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de Enero-Junio 2024 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$27.289.244,50 (Pesos Veintisiete Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 50/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2023-1535-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-44138267-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 14/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024, tendiente a la Contratación del Servicio de Alquiler de Duplicadora y Fotocopiadora para el Servicio de Administración para cubrir el Período de Enero-Junio 2024 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$22.302.624,00 (Pesos Veintidós Millones Trescientos Dos Mil Seiscientos Veinticuatro con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano de La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior, inclusive, al fijado para la apertura de sobres, o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2023-1534-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-48009138-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. MARIANO Y LUCIANO DE LA VEGA

Licitación Privada N° 15/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024, tendiente a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos Sólidos para el Servicio de Administración para cubrir el Período de Enero-Junio 2024 solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Mariano y Luciano de la Vega.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Mariano y Luciano de la Vega, sito en calle Av. del Libertador 710 de la localidad de Moreno.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$51.072.000,00 (Pesos Cincuenta y Un Millones Setenta y Dos Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Asimismo, podrá retirarse un ejemplar en la Oficina de Compras o la que indique Hospital Descentralizado Zonal General Mariano y Luciano De La Vega, sito en la calle Av. Libertador N° 710 de la ciudad Moreno, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., hasta el día hábil anterior inclusive, al fijado para la apertura de sobres, o solicitarse vía e mail a la casilla hdelavega@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2023-1536-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

EX-2023-47638184-GDEBA-HZGMLVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 32/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2023, para la Adquisición de Insumos de Limpieza, para cubrir el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por Depósito Central del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 diciembre de 2023, a las 9:00 en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred sito en avenida Cabred s/nº y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As. C.P. 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Seis Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 (\$14.006.420,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-558-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2023-45340067-GDEBA-HICDCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2023 para la Adquisición de Descartables para Farmacia para cubrir el Período desde el 01/01/2024 al 30/06/2024 del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2023, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred sito en Avenida Cabred s/nº y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la Localidad de Luján, Bs. As., C.P. 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Dicinove Millones Seiscientos Sesenta Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$19.660.760,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-557-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2023-47226168-GDEBA-HICDCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 7/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 7/2024, para Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Tomógrafo Computado Philips por el Período de Enero-Junio de 2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 (\$11.062.434,00).

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 19/12 de 8:30 a 12:00 con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1429-GDEBA-HZGASRMSALGP.

EX-2023-44509873-GDEBA-HZGASRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN ROQUE

Licitación Privada N° 8/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2024 para la Contratación del Servicio de Tratamiento de Agua con Provisión de Equipos, Insumos y Mantenimiento por el Período de Enero-Diciembre de 2024.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 18/12 de 8:30 a 12:00 con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque sito en calle 508 e/18 y 19 de la localidad de M. B. Gonnet.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos

Cuarenta con 00/100 \$13.441.440,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1432-GDEBA-HZGASRMSALGP.
EX-2023-44321953-GDEBA-HZGASRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 21/2024

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 21/24 referente a la Adquisición de Alimentación para el Servicio de Ne-UTI del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Terapia Intensiva-Neonatología del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Día 22/12/2023 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Setenta con 50/100 (\$44.227.970,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1145-DEBA-HZGADAOMSALGP.
EX-2023-47769314-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 6/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Sets Vía Central y Otros, solicitado por Depósito Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$51.384.800).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2017-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-47774172-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 11/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Fórmula Enteral y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre del 2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Cien (\$74.262.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2027-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-48594288-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 15 v. dic. 18

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 12/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Anfotericina B, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil (\$69.360.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2020-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-49073384-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 15 v. dic. 18

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 13/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Solución Fisiológica x 500 ml, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Tres Millones Seiscientos Mil (\$73.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2025-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-49305935-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 15 v. dic. 18

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Solución Fisiológica x 100 ml, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre del 2023 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Seis Mil (\$75.936.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2024-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-49307098-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 15 v. dic. 18

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Alcohol Etilico y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de diciembre del 2023 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Ciento Setenta y Tres Mil Seiscientos (\$68.173.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2018-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-48471010-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

dic. 15 v. dic. 18

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 21/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Heparina Bajo Peso, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones (\$65.000.000).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2023-2016-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-48481099-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 22/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024 Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Agua Bidestilada y Otros, solicitado por Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre del 2023 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Noventa y Tres Mil Doscientos (\$37.093.200).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

DISPO-2023-2015-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2023-48681381-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HORACIO CESTINO

Licitación Privada N° 16/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2023, para la Adquisición de Sueros para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Servicio de Cocina del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Sesenta Mil Ochenta y Siete con 92/100, (\$13.060.087,92).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-701-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

EX-2023-44541844-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HORACIO CESTINO

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2023, para la Adquisición de Antibióticos para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Cocina del Hospital Cestino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino, sito en calle San Martín N° 350 de la localidad de Ensenada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Setenta con 95/100, (\$13.756.570,95).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cestino de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-702-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

EX-2023-44394087-GDEBA-HZGAHCMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 15/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2024, para la Adquisición de Hematología II, con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 21/12/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 C.P. (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Dos con 00/100 (\$7.271.402,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2023-1882-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2023-47790677-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 16/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2024, para la Adquisición de Medio Interno Gases en Sangre, con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 21/12/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 C.P. (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$6.583.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2023-1883-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2023-47905242-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 23/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2024, para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 21/12/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950, C.P.: (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Quinientos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 08/100 (\$14.504.952,08)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2023-1884-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2023-49420796-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 18/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2023, para la Adquisición de Frascos para Envasado de Amoxicilina, para cubrir el Período de 6 Meses, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos, (L.E.M.P. N° 3), sito en Av. Láinez 2401 de la ciudad de Bahía Blanca dependiente del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Novecientos Once Mil Cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$12.911.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados página web del ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán

retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2023-454-DPIBDTPMSALGP.

EX-2023-49260933-GDEBA-DPTGADMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 28/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2024 para Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Jefe de Servicio de Neonatología-Prematuros H.Z.G.A. Héroes de Malvinas. Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Nueve Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Nueve con 85/100 (\$9.848.309,85).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1238-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-45615748-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 29/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2024 para Adquisición de Oxígeno Líquido, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Jefe de Compras H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2023, a las 9:20 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Veinticinco Mil Doscientos con 00/100 (\$54.025.200,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1239-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-46552061-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 30/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 30/2024 para Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Jefe de Servicio H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2023, a las 11:40 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil con 00/100 (\$1.281.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1240-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-44645417-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 31/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2024 para Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Jefe de Servicio H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2023 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintitrés Millones Seis Mil Setecientos con

00/100 (\$23.006.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1242-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-44645686-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 34/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2024 para Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Periodo de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Jefe de Servicio H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Un Millón Setecientos Veintiún Mil Setecientos Sesenta con 00/100 (\$1.721.760,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1241-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-44644136-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 35/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024, para Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Periodo de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Jefe de Servicio H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2023 a las 11:20 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Tres Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$3.549.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1243-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-44645021-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 36/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2024 para Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Periodo de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Jefe de Servicio H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintiún Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$21.968.399,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1247-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-44949427-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 37/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/2024 para Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, para

cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Jefe de Servicio H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21/12/2023, a las 10:20 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$5.769.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2023-1248-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-44640645-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 21/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 21/2024 para la Adquisición de Insumos para Diagnóstico por Imagen: Placas Radiográficas, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 21 de diciembre de 2023. Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Quinientos.- (\$42.261.500,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien, (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs).

DISPO-2023-1369-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2023-48929234-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 4/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024 para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 01/01/2024 a 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini

Apertura de propuestas: se realizará el día 21 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Nueve Millones Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Noventa y Uno con 00/100 (\$9.750.991,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-1463-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2023-47112703-GDEBA-ZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 5/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2024, para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Un Millones Trescientos Once Mil Setecientos Dieciséis con 60/100, (\$31.311.716,60).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

DISPO-2023-1468-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2023-46586251-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 380/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 380/2023, para el Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado para cubrir el Período de Enero-Diciembre del ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. del sitio en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 20/12/2023 a las 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 80/100 (\$9.169.954,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. De Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

hDISPO-2023-1387-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-47084899-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 10/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2024, para la Adquisición de Reactivos Medio Interno Gases en Sangre c/Equipo en Comodato, para cubrir el Período de Enero al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349. La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Cincuenta Mil 00/100, (\$11.050.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1277-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-44798014-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 11/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Primer Llamado a Licitación Privada N° 11/2024, para la Adquisición de Reactivos Área Bacteriología Automatizada Laboratorio, para cubrir el periodo de Enero al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de diciembre de 2023 a las 10:15 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349. La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100, (\$9.875.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1278-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-44795632-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

Licitación Privada N° 12/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024, para la Adquisición de Reactivos Área Microbiología con Equipo en Comodato Laboratorio, para cubrir el período de Enero al 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital

Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: se realizará el día 21 de diciembre a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349. La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100, (\$12.194.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-1284-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-44796728-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Adquisición de Vehículo Tipo Minibús 0 Km.

Presupuesto oficial: \$24.115.000

Garantía de oferta: \$241.150

Fecha de apertura de sobres : 9 de enero de 2024 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición y consultas en oficina de Compras. Dirección de Compras, San Martín 905, 2942 - Baradero, pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel.: 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar.

Decreto 1092.

Expte. 4009-20-17634/S alc. 4.

dic. 15 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Construcción de Una Pista de Patinaje de Hormigón (Skatepark) en la ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$40.472.370,40

Garantía de oferta: \$404.723,70

Fecha de apertura de sobres : 9 de enero de 2024 a las 9:30 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición y consultas en Oficina de Compras. Dirección de Compras, San Martín 905, 2942, Baradero, pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel.: 03329-482900 int 219 - compras@baradero.gob.ar

Decreto 1093.

Expte. 4009-20-17634/S alc. 1

dic. 15 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Construcción de Senda Peatonal e Iluminación intersección calles Emilio Samyn y Avda Almirante Brown de la ciudad de Baradero.

Presupuesto oficial: \$25.847.740

Garantía de oferta: \$258.477,40

Fecha de apertura de sobres: 9 de enero de 2024 a las 10 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición y consultas en Oficina de Compras. Dirección de Compras: San Martín 905 2942 - Baradero - pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel.: 03329-482900 int 219 - compras@baradero.gob.ar.

Decreto N° 1094

Expte. N° 4009-20-17634/S alc. 2.

dic. 15 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 150/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Reposición de Cámaras de Registro Cloacal, Brocales y Techos de Cámara.

Presupuesto oficial total: \$101.000.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 19 de diciembre de 2023 al 2 de enero inclusive de 2024 de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 3 de enero de 2024 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 4 de enero de 2024 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de enero de 2024 a las 10:30 (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 08 de enero de 2024, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2º piso Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$101.000,00

Expediente N° 4011-5630-SSP-2023.

dic. 15 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 207/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camión Táctico.

Fecha apertura: 26 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$33.938.- (Son Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Treinta y Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5992/INT/2023.

dic. 15 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 14/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Demarcación Vial en el Partido de Navarro, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$49.982.731,21, (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novescientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Uno con 21/100).

Valor del pliego: \$50.000,00, (Pesos Cincuenta Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 21 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 28 de diciembre de 2023 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras Municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

dic. 15 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Pavimento en Calles 115 y 26 en el Partido de Navarro, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$199.205.950,84, (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Doscientos Cinco Mil Novecientos Cincuenta 84/100).

Valor del pliego: \$100.000 (Pesos Cien Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 21 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de diciembre de 2023 a las 9:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 28 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras Municipal sita en el Palacio municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

dic. 15 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Natatorio Municipal en el partido de Navarro, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$503.541.406,85, (Pesos Quinientos Tres Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Seis con 85/100).

Valor del pliego: \$100.000, (Pesos Cien Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 21 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.
Acto de apertura: El día 28 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras Municipal sita en el Palacio municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

dic. 15 v. dic. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.422

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Precintos Plásticos y Bolsines.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 29/12/2023 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 21/12/2023.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.036.

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA PRÉSTAMO

Licitación Pública Nacional N° 907/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR. LPN N° 907/23 Camino de la Ribera Río Reconquista Paso Del Rey - Tramo I y Tramo III en el partido de Moreno, provincia De Buenos Aires.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 907/23 Camino de La Ribera Río Reconquista Paso Del Rey - Tramo I y Tramo III en el partido de Moreno, provincia de Buenos Aires.

3. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Camino de La Ribera Río Reconquista Paso Del Rey - Tramo I y Tramo III en el partido de Moreno, a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (Agosto 2023) es: \$4.132.480.098,94 (Pesos Cuatro Mil Ciento Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Noventa y Ocho con 94/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del día 22 de Enero de 2024. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:00 horas del día 22 de Enero de 2024.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$41.325.000,00 (pesos Cuarenta y Un Millones Trescientos Veinticinco Mil con 00/100) 10.

La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Para obtener información adicional:

-Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) Dirección: Calle 5 N° 366 e/39 y 40, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Argentina. Teléfono/Fax: +54 9 0 221 489 5454

-Dirección de correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gob.ar

-Página web: https://www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones_comirec

Para presentación de ofertas:

- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires,

- Dirección: Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705 - Subsecretaría de Recursos Hídricos- Recepción de

- Ofertas Comirec. Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Argentina.

- Para apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, - Planta Baja.

dic. 15 v. dic. 21

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública Nacional N° 909/2023

POR 1 DÍA - Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

Reserva Natural Arroyo El Durazno, partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones

que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 909/23 - "Reserva Natural Arroyo El Durazno" - Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires".

3. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Reserva Natural Arroyo El Durazno" - Partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires", a ser contratados bajo el sistema de Ajuste Alzado, cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (Septiembre 2023) es: \$748.125.493,75.- (pesos setecientos cuarenta y ocho millones ciento veinticinco mil cuatrocientos noventa y tres con 75/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 horas del día 15 de febrero de 2024. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11 horas del día jueves 15 febrero de 2024.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$7.482.000,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil, con Cero centavos).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

- Para obtener información adicional:

Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)

Dirección: Calle 5 N° 366 e/ 39 y 40, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Argentina.

Teléfono/Fax: +54 9 0 221 489 5454

Dirección de correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gob.ar

Página web: https://www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones_comirec

- Para presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Dirección: Calle 7 N°1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705 - Subsecretaría de Recursos Hídricos- Recepción de Ofertas Comirec. Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Argentina.

- Para apertura de ofertas: La Apertura de Ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, - Planta Baja.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Martín

LEY N° 10.973

POR 5 DÍAS - El Tribunal de Disciplina del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de San Martín notifica mediante el presente a la Sra. SARA BEATRIZ PALERMO el dictado de la Sentencia definitiva de fecha 08/06/2023 correspondiente a los autos: "Caja de Previsión Social para Martilleros y Corredores Públicos c/Palermo Sara Beatriz (CSM2263) s/Denuncia", Expte. 1661, Letra C, año 2021, cuya parte dispositiva reza: "...III) Por todo ello, el Hº Tribunal de Disciplina del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de San Martín, por unanimidad de sus integrantes Resuelve: 1º) Condenar a Sara Beatriz Palermo (2263) a la sanción disciplinaria de una multa de (4) cuatro cuotas anuales colegiales (art. 19 inc. b) de la Ley 10.973), por haber infringido lo dispuesto en el art. 17 inc. c) y g) y art. 52 apartado a) inc. 21 y apartado

b) inc. 11 de la mencionada ley. 2º) Regístrese en el libro de resoluciones (art. 34 Decreto Reglamentario 3630/91); 3º) Notifíquese (art. 35 Decreto 3630/91); 4º) Comuníquese al Consejo Directivo y al Consejo Superior (art. 22 ley 10.973 y art. 33 del Dto. Regl.); 5º) Publíquese; 6º) Fecho, archívese. Fdo. Fernando Mansur, Carlos Di Menna, Silvana Longo y Marcela Kejwan.”

dic. 14 v. dic. 20

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - San Martín. V. Libertad. WEI LIHUA avisa que transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio sito en (127) Castro 3240, pdo. San Martín a Chen Hui. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Wei Lihua CUIT 27-94812739-9; Chen Hui CUIT 20-95246983-6.-

dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - San Martín. NORALIA SILVINA CABRERA transfiere la Habilitación de Frutería, Verdulería, Despensa y Productos de Granja, Aves y Huevos a Segundina Padilla Fernandez sita en 73 - Islas Malvinas N° 3196, San Andrés, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Noralia Silvina Cabrera DNI N° 21.637.763; Segundina Padilla Fernandez DNI N° 94.828.120.-

dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Plata. DIEGO AUGUSTO CARUGATTI, DNI 21.571.276, CUIT 20-21571276-2, transfiere Fondo de Comercio a Leandro Carugatti, DNI 24.256.637, CUIT 20-24256637-9, rubro Venta al Por Menor de Artículos de Óptica y Fotografía, ubicado en calle Diagonal 79 N° 735 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de la Ley en calle Diagonal 79 N° 735 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Renata Cavalanti, Abogada.

dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Claypole. Conforme lo previsto por el artículo 2º de la Ley 11867, se comunica que la Sra. SANTA SAMMARRO, CUIT 27-93706286-4, con domicilio en Alcorta N° 4220, Claypole, partido de Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires; cede y transfiere en forma gratuita al señor Javier Horacio Del Vado Willems, CUIT 20-35912161-0, con domicilio en Morganti N° 1191, Burzaco, partido de Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires; el Fondo de Comercio del negocio dedicado al Rubro Venta de Artículos del Hogar, Mueblería y Electrodomésticos “El Confort de Claypole”, ubicado en la calle Alcorta N° 4296 de la localidad de Claypole, partido de Almirante Brown, pcia. de Buenos Aires. Los reclamos de ley se realizarán en el domicilio del referido comercio. Ricardo D. Biondo, Abogado.

dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. SCANNAVINO ESTELA RAQUEL, DNI 14.857.255, CUIT N° 27-14857255-6, con domicilio en Jean Jaures 1222, Ramos Mejía, vende a la Sra. Amaya Alcira Beatriz, DNI 25538257, CUIT 27-25538257-3 con domicilio en Amadeo Jacques 77. Fco. Álvarez, el Fondo de Comercio de Rubro Productor de Seguros, con domicilio en Joly 2658, Moreno. Expediente Municipal N° 102435/S/2010, Cuenta de Comercio N° 2/A27148572556. Reclamos de ley en los domicilios mencionados más arriba. Amaya Alcira Beatriz, Productor Asesor De Seguros; Lacinsky Marta, 1 F. 256 CAMGR.

dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - La Plata. MARÍA FLORENCIA ZACCARIA, CUIT 23-33850638-4, comunica transferencia de Habilitación Municipal a “Dispositivos Médicos CB 1687 S.R.L.”, CUIT 30-71827979-4 del rubro Depósito de Productos Médicos, ubicada en calle 451 esquina General Belgrano, local 6, N° 1687 de la ciudad de City Bell, partido de La Plata.- Reclamo de ley en el mismo establecimiento. Alejandra Gomez Diez, Abogada.

dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Aldo Bonzi. ZHONGZHU YAN transfiere a Jianbin Weng su comercio de Autoservicio sito en Nazar N° 880 - Aldo Bonzi, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yan Zhongzhu, DNI 95.269.495; Weng Jianbin, DNI 95.724.251; Yésica Gisela Molina, Gestora.

dic. 11 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que MIRIAM CADAU, CUIT 27-12980762-3, transfiere a Mariano Ríos, CUIL 20-45610185-3, el Comercio Agencia de Lotería, sito en Avenida Eva Perón 3664, de San Juan Bautista, Florencio Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Miriam Cadau, Vendedor; Mariano Rios, Comprador.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga. ZHENG XIAOPING, DNI 95875669, cede habilitación a Zheng Changying, DNI 95084324, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Arribeños 3496, Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zheng Xiaoping, DNI 95.875.669; Zheng Changying, DNI 95.084.324.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Virrey del Pino. YU JIANXIN, DNI 94834963, cede habilitación a Yu Ling, DNI 94674100, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Cañuelas 995, Virrey del Pino, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Yu Jianxin, DNI 94.834.963 (Vendedor); Yu Ling, DNI 94.674.100 (Comprador).

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. CHEN WEN, DNI 96139196, transfiere a Zhuang Long con DNI 96085331, Fondo de Comercio rubro Autoservicio, sito en Castelli 1047, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Chen Wen, DNI 96139196, Vendedor; Zhuang Long, DNI 96085331, Comprador.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. VAIRA ALICIA OFELIA, DNI 6.362.203, transfiere Fondo de Comercio dedicado a la venta de indumentaria, sito en Zufriategui 727, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, a Tallarico Patricia Claudia, DNI 14133647. Reclamos de ley en el domicilio del comercio. Alicia Ofelia Vaira, DNI 6362203; Patricia Claudia Tallarico, DNI 14133647.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. HUILAN ZHANG transfiere a Jian Lin su comercio de Autoservicio, sito en Sto. Cabral N° 1156 - Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Zhang Huilan, DNI 94.173.468; Lin Jian, DNI 95.454.670.

dic. 12 v. dic. 18

POR 5 DÍAS - Tigre. Se comunica al comercio y público en general que la Sra. MABEL ORTIZ DE ROSAS, DNI 2.344.727, con fecha 01 de noviembre de 2023, cede y transfiere todos los derechos, obligaciones y acciones del Fondo de Comercio del rubro Enseñanza Privada, que gira bajo el nombre de "Jardín del Sol", DIEGEP N° 2551, sito en la calle Martín García 2841, "Colegio del Sol", DIEGEP N° 2683, sito en la calle Martín García N° 3236, e "Instituto del Sol", DIEGEP N° 5749, sito en la calle Martín García N° 3236, todos ubicados en la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, a Kenikenken S.A., CUIT 30-71797755-2, con domicilio en la calle Martín García N° 3249 de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, y representada en este acto por la Sra. Analía Giselle Voumard, DNI 25.897.113, en su calidad de Presidente de la firma. Reclamos de ley en el mismo. Mabel Ortiz de Rosas, DNI 2.344.727, Cedente; Analía Giselle Voumard, CUIT 30-71797755-2, Cesionaria.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - San Miguel. ZANELLI MAURICIO DANIEL, CUIT 20-29368252-7, anuncia que transfiere Fondo de Comercio de calle Muñoz N° 1.290, San Miguel, provincia de Buenos Aires, destinado a la Venta Por Menor de Productos de Granja, habilitado bajo el Expediente 2251/2004 Alc. 1, cuenta N° 50506/0 y Resolución N° 000431/18, a Romero Sara Noeli, CUIT 27-36289068-9, reclamos de ley en el domicilio enunciado. Zanelli Mauricio Daniel, DNI 29368252 (vendedor); Romero Sara Noeli, DNI 36289068 (comprador).

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Morón. GRACIELA MARISOL SOLDATO (CUIT 27-31831303-8) transfiere a Elsa Angelica Diaz (CUIT 27-05631583-2) el 100 % indiviso de su negocio; dedicado a la actividad de Confección de Prendas de Vestir para Hombre, Mujer y Niños. Tejidos y Artículos de Punto: Lana, Algodón, Seda, Fibras Sintéticas y Mezcla, sito en la calle Padre Juan J. Castañer 227, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en el mismo. Graciela Marisol Soldato, DNI 31.831.303 CUIT 27-31831303-8; Elsa Angelica Diaz, DNI 5.631.583 CUIT 27-05631583-2.-

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. PAEMAA ALAN NICOLÁS, CUIT 20-30101643-4, transfiere Fondo de Comercio, nombre de fantasía Brumi Nails S.A., rubro Centro de Estética, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 3008, del partido de Florencio Varela. Exp. adm. municipal N° 4037/4417/P/2020, Legajo N° 28.345, a Piantieri, Luciano Ezequiel, CUIL 20-35203470-4. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Luciano Ezequiel Piantieri, DNI 35203470; Alan Nicolás Paemaa, DNI 301016431.

dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. MARIANA MARIELA GIMENEZ transfiere Habilitación Municipal de Dietética, sita en Pacífico Rodríguez N° 7206, Villa Ballester, a Cristian Hernan Zabala. Reclamos de ley en el mismo. Mariana Giménez, 29500687; Cristian Zabala, 31144971.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - San Martín. CICUTIN, MARIA CANDELARIA transfiere a Ingrid Guadalupe Rodriguez la Habilitación del Salón Gala Eventos Chilavert, sito en la calle Artigas 6750, J. L. Suárez, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Cicutin, Maria Candelaria, 27-35124374-6; Rodriguez, Ingrid Guadalupe, 27-35027556-3.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. En cumplimiento con lo establecido por el artículo 2do. de la Ley 11.867, la razón social NUESTRA CASA CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30.71508234-5, representada por su presidente el Sr. Orlando Italia, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio, y tramite de inicio de Habilitación del rubro Corralón de materiales para la construcción y acopio de los mismos, sito en Av. San Martín 1987, Belén de Escobar, Escobar, provincia de Buenos Aires, circunscripción 12, Chacra Quinta, Parcela 3040 W, favor de la razón social Nueva Casa S.A., CUIT N° 30-68856313-1, también representado por su presidente el Sr. Orlando Italia. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Orlando Italia, DNI 11.564.469, Presidente de Nueva Casa S.A.; Orlando Italia, DNI 11.564.469, Presidente de Nuestra Casa Construcciones S.A.

dic. 14 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - San Martín. ALFONSO RODRIGUEZ LOPEZ transfiere a Facrusa S.C.S. Habilitación Municipal de la calle 91, San Lorenzo N° 3002, de San Andrés del partido de Gral. San Martín. Reclamo de ley mismo domicilio. Vendedor Alfonso Rodriguez Lopez, CUIT 20-92028457-5; Comprador Facrusa S.C.S., CUIT 30-71814020-6.

dic. 14 v. dic. 20

POR 3 DÍAS - Lomas de Zamora. JUAN PABLO PANDOLFI Y PRIETO, MARCELA INES PANDOLFI Y PRIETO y SEBASTIÁN RODRIGUEZ Y PRIETO, en el carácter de herederos declarados de la Sra. MARIA CRISTINA PRIETO y DAMIAN ALBERTO BORBOLLA y ANA PAULA BORBOLLA, estos dos en su carácter de herederos declarados de MARÍA AURORA MUÑOZ hacen saber que a partir del día 6 del mes de diciembre de 2023 han cedido y transferido todos los derechos que en su carácter de herederos de las causantes y propietarios le corresponden sobre el servicio educativo Nueva Escuela Lomas (DIEGEP 6123) sita en Hipólito Yrigoyen 9847 de Lomas de Zamora; a favor de Nueva Escuela Lomas Nel S.R.L. (CUIT 30-71743727-2) con domicilio social en Hipólito Yrigoyen 9847 de Lomas de Zamora. Que las causantes conformaban Muñoz María Aurora y Prieto María Cristina S.H., CUIT 30-70755688-5. Adrian Mario Surace, Abogado. Tº XVI - Fº 397 C.A.L.Z.-

dic. 15 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - Virrey del Pino. Se hace saber que JUAN FRANCISCO LARRE, DNI 35860483, domiciliado en Solom 1191 de González Catán, conforme la partición de bienes presentada con Lucio Martin Minaberrigaray, DNI 26692177, domiciliado en Basavilvaso 405, Cañuelas, en la sucesión "González María Isabels/Sucesión Ab Intestato", en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial La Matanza, recibe el 100 % en carácter de heredero del Instituto José San Martín, DIEGEP 5240-3931-5716, Nivel Inicial Primario y Secundario, ubicado en Amancay 5858 y Querandíes 5885 de Virrey del Pino. Reclamos de ley en el mismo. Lucio Minaberrigaray, DNI 26692177, Transmitente; Juan Francisco Larre, DNI 35860483, Receptor.

dic. 15 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - San Martín. JULIA AMALIA EISENCHLOS transfiere a Neve Apotheke Nudel S.C.S. Habilitación Municipal de la calle 47 Villegas N° 1960 de Villa Maipú, del partido de Gral. San Martín. Reclamo de ley mismo domicilio. Vendedor Julia Amalia Eisenchlos, CUIT 27-06674650-5. Comprador Neve Apotheke Nudel S.C.S., CUIT 30-71705767-4.

dic. 15 v. dic. 21

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. HUANG HUADI, DNI 95.176.440, vende cede y transfiere a favor de Liuyi Huang, DNI 94.003.975, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Victorino de la Plaza N° 1138 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Huang Huadi, DNI 95.176.440; Liuyi Huang, DNI 94.003.975.

dic. 15 v. dic. 21

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANÓNIMA RURAL DE GENERAL BELGRANO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en primera convoc. para el día 29 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs., y en segunda convoc. para el mismo día a las 12:00 hs., en la sede social, calle 11 N° 972 de Gral. Belgrano para tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Considerac. de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejerc. finalizado el 30 de junio de 2023.
 - 2) Remunerac. del Directorio conforme art. 26 LGS.
 - 3) Designac. de dos accionistas para firmar el acta.
- Soc. no comp. art. 299 LGS. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la presente convocatoria, personalmente o por correo electrónico dirigido a socruralbelgrano@gmail.com. Laura Rocío Amado, Abogada.

dic. 11 v. dic. 15

A.M. METALMECÁNICA E/OBREROS EMPL. Y TÉC. AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.O. a realizarse el día jueves 04/01/2024 a las 9:00 hs. primera llamada, y 9:30 hs. segunda llamada en la sede social, sita en Av. Independencia N° 1462, Mar del Plata., Gral. Pueyrredón, P.B.A., con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura del Registro de Asociados.
- 3) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Anexos e Informe del Órgano de Fiscalización y de Auditoría, correspondiente al Cuadragésimo Tercer Ejercicio Económico, finalizado el 31/08/2023.
- 4) Destino del resultado del Ejercicio al 31/08/2023;
- 5) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post-asamblearios.

Claudio Troglia, Presidente.

dic. 11 v. dic. 15

CHAP Y CÍA. S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 11 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs. se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria (art. 12 del Estatuto Social) para el día 12 de enero de 2024, en la sede social calle Vignau 458 de la ciudad de Trenque Lauquen, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Autorización de venta del inmueble sito en Diógenes Taborda 742 de la ciudad autónoma de Buenos Aires.
- 2- Designación de un (1) accionista para que junto con el Presidente apruebe y firme el acta de la Asamblea. El Directorio. Luis A. Nuñez, Contador Público Nacional.

dic. 13 v. dic. 19

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de enero de 2024 en la sede social, calle Santa Fe 2160, piso 1, oficina E, F, G de Mar del Plata, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el art. 237 de las LSC, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
- 2) Elección de nuevo director titular y suplente por tres ejercicios.
- 3) Designación de la persona o de las personas autorizadas para inscribir la presente Asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 LGS. Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

dic. 13 v. dic. 19

DOÑA EMMA AGRÍCOLA GANADERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de enero de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle 48 N° 920, piso 2 "F", de La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley.
- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico 20 finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4- Determinación del destino del resultado que arroja el ejercicio bajo análisis.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución por el ejercicio bajo análisis.
- 6- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el art. 54, inc. 1 y 2 y el art. 276 de la Ley General de Sociedades.
- 7- Designación de un Director Suplente para integrar el Directorio durante el mandato en curso.

Nota: La documentación pertinente estará a disposición de los socios dentro del plazo de ley en el domicilio de calle 48 N° 920, piso 2 "F", de La Plata. Se recuerda a los accionistas los requerimientos del art. 238 Ley 19550. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Matias Erico Losa, Abogado.

dic. 13 v. dic. 19

GRUPO COLONIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Grupo Colonia S.A., Legajo 85981, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Figueroa Alcorta N° 500, Parque Industrial Tecnológico Aeronáutico Morón, Lotes SLP-01 y SLP-02, Castelar (1712), partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para el día 5 de enero de 2024 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de la gestión del directorio 2023.
- 3) Consideración del balance general e inventario correspondiente al ejercicio cerrado al 30/6/2023.

Sociedad no comprendida por el art. 299, Ley de Sociedades Comerciales. Sergio Dario Restivo, Autorizado.

dic. 13 v. dic. 19

GANGI S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Gangi S.A. para el día 28 de diciembre de 2023 en las oficinas con jurisdicción en Pinamar, PBA, calle Jason 756, local 1, esquina Marco Polo, Pinamar centro, en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, a las 12 hs. para el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Ratificación y confirmación de la Asamblea celebrada el 29 de noviembre de 2022 por "Designación de los miembros del directorio; consideración de los documentos enumerados en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, por los ejercicios económicos finalizados el 31/7/2014 a 2021; consideración y destino de los resultados de los ejercicios; aprobación de la gestión del directorio; cambio de sede social con reforma de estatuto".

María Lorena Garmendia, Abogada Autorizada.

dic. 14 v. dic. 18

ARENAS NEUMÁTICOS S.R.L.

Asamblea de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea de socios. De acuerdo a lo resuelto por reunión de socios gerentes se convoca a los señores socios a la asamblea de socios a celebrarse el día 10 de enero de 2024, a las 9:30 horas, en sede social de la firma emplazada en la calle Av. Moreno N° 1045 de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Ratificación de todo lo decidido en las asambleas del 23-12-2021 y 10-01-2023.
- b) Designación de dos socios que procedan a suscribir el acta.
- c) Tratamiento y consideración de la memoria, balance general y demás estados contables cerrados al 31 de mayo de 2023, así como la aprobación en su caso de las reservas generadas y distribución de los resultados.
- c) Consideración de la gestión de la gerencia, en cabeza de los gerentes en efectivo ejercicio del cargo.
- d) Análisis del estado de situación de la firma.

Juan Manuel Prado, Contador Público.

dic. 14 v. dic. 20

SOCIEDADES

GUARANÍ S.A.

POR 3 DÍAS - Guaraní S.A., CUIT N° 30-58412569-8, inscripta en la DPPJ en la matrícula 28212, Legajo 153999, con sede social en calle 1810 N° 911, Tres Arroyos, pcia. de Bs. As., ha aprobado en AGO N° 38 del 13 de noviembre de 2023 ratificada por AGE N° 39 del 05 de diciembre de 2023, el Balance Especial de Escisión y de Reducción de Capital que fuera confeccionado a esos efectos con fecha de cierre al 30 de septiembre de 2023 y que expone un activo valuado en \$595.672.982,34, un pasivo de \$26.069.676,95 y un patrimonio neto de \$569.603.305,39. En la asamblea se ha resuelto destinar parcialmente su patrimonio para constituir con el mismo una nueva sociedad según el siguiente detalle: P. H. Olsen e Hijos S.A., que tendrá su sede en Olavarría N° 499, Tres Arroyos, pcia. de Bs. As., a la cual se le trasladarán activos por la suma de \$129.106.763,27, pasivos por la suma de \$0 y un patrimonio neto de \$129.106.763,27. En virtud de lo resuelto por la asamblea, la sociedad escidente reducirá su capital de la suma de \$9.053.800 a la suma de \$7.061.900, por lo que la escindida tendrá un capital de \$1.991.900. Se modificará el artículo cuarto de los estatutos sociales. En la calle 1810 N° 911 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, de lunes a viernes, de 10 a 18 horas, los acreedores de fecha anterior podrán oponerse a la escisión, en los términos del artículo 88 de la Ley 19.550, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

dic. 14 v. dic. 18

LOS MALDORMIDOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción. Ingres a DPPJ: Por reunión de Socios del 30/10/2023 - Acta N° 37 folio 61 del Libro de Actas N° 1 rubricado 31/07/2006, protocolizada por actuación BAA017926620 del 6/12/2023 Escr. Mariana Ronchetti Reg. 9 de Distrito de Azul, pcia. de Bs. As. se resuelve por unanimidad el cambio de domicilio social y jurisdicción de Meliton Juárez 155 Gualeguay, pcia. de Entre Ríos a 1° de Mayo 2658 de Azul, pcia. de Buenos Aires. Socios: Veronica Lynch, arg. casada en primeras nupcias con Emilio Ramón Mihura, ama de casa, nacida el 6/07/1971, DNI 22.277.398, CUIT 27-22277398-4, domicilio calle 1 de Mayo n° 2658 de Azul, pcia. de Buenos Aires y Emilio Ramon Mihura, arg. casado en primeras nupcias con Verónica Lynch, empresario, nacido el 24/12/1962, DNI 16.495.311, CUIT 20-16495311-5 con domicilio en calle 1 de Mayo n° 2658 de Azul, pcia. de Buenos Aires I) Denominación: Los Maldormidos S.R.L, Constitución 6/3/2006 Esc. F° 54/2.006 Dir de Inspección de Personas Jurídicas Pcia. de Entre Ríos. Legajo N° 138 del 3/7/2006 -II Domicilio: calle 1° de Mayo N° 2658 Azul, pcia. de Buenos Aires III) Duración: 99 años desde su inscripción registral IV) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociados a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: explotación y administración directa por sí o por terceros de establecimientos rurales,

ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, engorde, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con dicha actividad, siembra, recolección, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. Comercial: explotación de establecimientos farmacéuticos y veterinarios, en todas sus formas, a través de la compraventa, permuta, fraccionamiento, representación, consignación y distribución de remedios, atención al público, prestación de servicios profesionales en ambos rubros. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal, como también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización y clubes de campo. Financieras: compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos, con o sin garantía real, con fondos propios, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse .se excluyen las operaciones en que fuere menester solicitar de terceros recursos financieros determinados por la ley de entidades financieras y en toda otra que se requiera el concurso público, A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. V) Capital Social: Doce Mil Pesos. (\$12.000), dividido en mil doscientas (1200) cuotas de diez pesos (\$10) de valor nominal cada una. Susc. Verónica Lynch 1188 cuotas - Emilio Mihura 12 Cuotas. VI) Administración: Un Gerente duración de su cargo por todo el término de duración de la sociedad VII) Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes según art. 55 de la ley 19.550. VIII) Repr. Legal: A cargo del Gerente. Verónica Lynch Domicilio Especial 1º de Mayo 2658 - Azul - pcia. de Buenos Aires IX) Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley 19550. Emitido por Marcelo Raúl Reyero, DNI 16.752.882 Contador Público Nacional.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BIG S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del Número de Aviso 35890 publicado el 6/12/2023 Se rectifica fecha de Asamblea siendo la correcta 18 de noviembre de 2022. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSG Dra. Carlota F. M. Febre T° 44 F° 407 CALP. Autorizada.

GRUPO COMEN COLLAMEN S.A.

POR 1 DÍA - Escritura complementaria rectificatoria. En la ciudad de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, a 06/12/2023, ante mí Ricardo Rodolfo Cacace, Notario Titular del Registro Cinco de este Distrito Balcarce, Comparecen: Agustín Matías Méndez D´orfeo, y Juan Francisco Colarusso, cuyos datos constan en Escritura ciento sesenta y dos. Vienen a otorgar escritura complementaria rectificatoria a la escritura número ciento sesenta y dos de 10/10/2023, otorgada ante mí, a fin de modificar el artículo décimo quinto: II) El capital social se suscribe de acuerdo al siguiente detalle: a) Agustín Matías Méndez D´Orfeo cincuenta mil pesos (\$50.000), representativas del 50 % del capital social, es decir cincuenta mil 50.000 acciones de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Y b) Juan Francisco Colarusso, cincuenta mil pesos (\$50.000), representativas del 50 % del capital social, es decir cincuenta mil 50.000 acciones de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; ratifican su contenido y firman como acostumbra a hacerlo, por ante mí doy fe. Daniel Antonio Doladé.

BRU THING INDUMENTARIA Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. Pública 548 del 22/09/2023, Sergio Leonado Scenna, arg., nacido el 16/09/1967, DNI 18.368.226, CUIT 20-18368226-2, comerciante, casado en primeras nupcias con Carla Patricia Abad, domiciliado en Av. San Martín N° 1233 Balneario, Parque Marchiquita, pdo. de Marchiquita, pcia. de Bs. As., y Carla Patricia Abad, arg., nacida el 14/05/1970, DNI 21.653.893, CUIT 27-21653893-05, comerciante, casada en primeras nupcias con Sergio Leonardo Scenna, domiciliada en Av. San Martín N° 1233 Balneario, Parque Marchiquita, pdo. de Marchiquita, pcia. de Bs. As. constituyen: bru thing indumentaria y Servicios Sociedad Anónima. Domicilio social: España N° 2682 de Mar del Plata, pdo. de Gral. Pueyrredón, pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años desde inscripc. Registral. Objeto: Compra venta, importación, exportación de bienes Muebles, inmuebles, semovientes, y productos en Gral. Constructora, inmobiliaria con dinero propio, no realizará act. Finan. Comprendidas en la Ley 21526. Capital: \$580.000 dividido en 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables de VN \$580. Administración. Representac. social: Presidente Carla Patricia Abad, director suplente Sergio Leonardo Scenna duración cargo: 3 años duración sociedad. Fiscalización: socios, art. 55 L. 19550. Se prescinde de sindicatura Cierre Ej.: 31/07. C.P.N. Marcelo Rossi.

ALVAREZ PLACAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Guillermo Ramon Alvarez, DNI 23515795, casado, comerciante, nacido 31/8/73, argentino; Agustin Martin Alvarez, DNI 44457922, soltero, comerciante, nacido 24/9/02, argentino, y Facundo Nicolas Alvarez, DNI 41148067, soltero, comerciante, nacido 9/7/98, argentino, todos domic Ortega y Gasset 1040 cdad. Villa Tesei y pdo. Hurlingham, pcia. Bs. As. 2) Inst. Público: 21/11/2023. 3) Domicilio social: Ortega y Gasset N° 1040, cdad. Villa Tesei y pdo. Hurlingham, pcia. Bs. As. 4) Obj.: realizar por cuenta propia, 3°, asociada a 3°, sean nacional, extranjero con colaboración empresaria de 3° en el país, extranjero por contratación directa, licitación pública, privada, las sigs actividades: Maderas industrial - Comercial y servicio: Forestación, reforestación, desmonte, talado de bosque natural, artificial; industrializa, transforma, extracción y comercial producto y subproducto derivado de la madera, cepillado de tabla, poste, viga y madera toda forma y variedad de diseño. Industria elabora, producción, transforma, procesa, instala, repara, mantenimiento, decoración integral, aserradero de madera, terciado, macizo, tablero aglomerado, de fibra, elemento de carpintería de obra, cepillado de madera para producto especial, elabora madera p/tonelería, parquet, pallets de madera, obtención de perfil de madera, viruta, lana y tratamiento p/preservar madera, corte de madera a medida y afines; industrializa maderas en general en todas sus formas

y variedad. Muebles: Fabrica, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restaura, instala y armado de muebles y arts de ebanistería variados tipos, formas y estilos, muebles de madera, metálico, hierro, fórmica y melanina, silla, tapicería, accesorio p/hogar, oficina, comercio y gabinete p/artefactos; incluyendo placards, estante, mesa, puerta y ventana, tapicería, relleno, fabricación muebles en general, complemento decorativo, carpintería mecánica y metálica. Industrial: Producción, fabrica, transforma, armado, ensamble, pulido, reconstrucción, reparación, restaura, soldado estructura metálica, nave industrial y techo, techo parabólico, galpón, hangar, tinglado, puente y grúa; abertura de hierro, aluminio y acero inoxidable y producto relacionado con la construcción en carpintería de obra metálica. Trabajo de zinguería. Herraje: Fabrica y comercializa herrajes p/obras, mueble, de hierro, p/vidrio, eléctrico, rústico; Bisagra, cerradura, accesorio p/abertura y mueble. Fabrica tejido de alambre, accesorio p/alambrado, alambre de púa, galvanizado y recosido. Metal ferroso y no ferroso: acero y otros metales; producto y subproducto metalúrgico, mecánico, eléctrico, electrometalúrgico, electromecánico y electrónica; herramienta, válvula, motor y repuesto relación industria metalúrgica. Maquinaria: fabrica, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo p/uso general, pieza, implemento, accesorio; motor eléctrico, generador y equipo completo p/turbogenerador, dispositivo industrial, de sincroniza, regula electrónico y aparato industrial. Material p/construcción: Comercializa fabrica y elabora objeto derivado del hormigón armado o pretensado, forjado, viga, bobadilla y producto de solería y adoquin. Comercializa Aislantes, Barras de acero, Bloques de Hormigón, Arena, Cal, Cemento, Cerámico, revestimiento cerámico, Ladrillo, Mármol, Masilla, Membrana, Perfil de acero, Placa Cementicia, Producto Sika, Tabique divisorio, Solera Montante, cantonera, Teja, Revestimiento, alfombra de tela, goma, Viga pretensada, Vigueton, Placa de Yeso, Tocho cerámico, refractario, obra vista. Accesorio p/baño y cocina. Bañadera, ducha, lavatorio, porcelanato, puerta y ventana; piso de madera, flotante, piedra; tanque, tubería y tanque ligeros de agua, sanitario, inodoro, bidet, grifería, anexo, hidromasaje, guarda y mosaico. Arts p/calefacción, refrigeración, complemento para su instalación. Pintura, masilla, resina, caños epoxi, revestimiento de superficie en material acrílico sólido lustrado tipo hanex corian. Venta al por mayor y menor de pintura, esmalte, barnice, disolvente, papel pintado, herramienta: brocha, rodillo, útil de pintor, papel p/decoración. Comercializa adhesivo químico y celulosa, pegamento, derivado. Depósito: Servicio de logística comercial de corta y larga distancia, almacena, conserva producto de propiedad de 3º; transporte terrestre de producto por cuenta y orden propia o 3º, donde corresponda, por medios propio, ajeno; manipula y control de producto propio, ajeno; asesoramiento integral de ejecución de todo tipo de tarea, obra en sede propia, ajena. No se realizará transporte de personas. Representación y mandato: comisión, gestión de cobranza, admin, consigna bienes, empresas, firmas que actúen en servicios relacionen con el objeto social, tomar o establecer representación, agencia o delegación en el país, extranjero. Importa y exporta producto, estado natural, elaborado o manufacturado. Dur. 99 años desde insc. Cap: \$250000. Adm -Repr: Por 1 o mas Gerente, forma indist, socio o no. Gerente: Guillermo Ramon Álvarez por término de soc. Fisc: art. 55 Ley 19550. Cierre Ej.: 31/10. Fdo. Dra. Veronica C. Martinez.

GARINPLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 5.5.23 ratificó la reunión del 28.12.22 y designó gerente a Mateo García Lucchetti. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

AL LAGO PUERTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luciana Acosta, nacida el 15/03/86, DNI 32.267.704, soltera, Juan Mermoz Sur 2000, Barrio San Matias, lote 606, localidad y partido de Escobar, pcia. Bs. As., María Inés Fernández Achaval, nacida el 23/04/85, DNI 31.410.227, casada, Juan Mermoz Sur número 2000, Barrio San Matias, lote 501, localidad y partido de Escobar, pcia. Bs. As., Agustina Failo, nacida el 03/11/85, DNI 31.987.545, casada, Juan Azurduy 2170, 7º piso, dpto. A, CABA, María Florencia Calabrese, nacida el 13/09/89, DNI 34.870.541, soltera, Juan Bautista Alberdi 1448, 9º piso, dpto. A, CABA y Marcelo Javier Jimenez Peña, nacido el 17/02/60, DNI 14.273.011, divorciado, Romero 3200, lote 72, Barrio Privado Bermudas, Del Viso, partido de Pilar, pcia. Bs. As., todos argentinos y médicos. 2) Escritura Pública N° 123 del 22/11/2023. 3) Al Lago Puertos S.R.L. 4) Sede social: Juan Mermoz Sur 2000, lote 606, Barrio San Matias, localidad y partido de Escobar, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Explotación comercial y administración de establecimientos asistenciales, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de diagnóstico, laboratorios y centros de salud. Explotación de sistemas de cobertura médica y social. Organización y explotación de sistemas destinados a la cobertura de emergencias personales para el traslado y movilidad de pacientes. Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de equipos, instrumental, e insumos para uso médico. Queda excluida la dispensación al público que la Ley Provincial N° 10.606 reserva para las farmacias. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Luciana Acosta. 10) 31 de mayo de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

EL PRECURSOR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio, Presidente Luis Emilio Rossi, DNI 11.610.236. Ezequiel Mazza, Abogado.

RCG MONTAJES ELÉCTRICOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 06/12/2023. Según Acta de AGO N° 1 del 24/10/2023. Director Titular y Presidente: Mario Luis Salomón. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

SIJAV MG LT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Fernando Sánchez, nacido el 06/04/76, DNI 25.148.590, Emilio Cardeza 148, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. y Pablo Javier Taboada, nacido el 06/04/81, DNI 28.769.068, Viena 831, localidad y

partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As., ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 344 del 03/11/2023. 3) Sijav MG LT S.R.L. 4) Sede social: Emilio Cardeza 148, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Gastronómica: explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, panadería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. Alimenticia: fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Comercial: importación, exportación, alquiler, representación, distribución y comercialización de materiales, máquinas, herramientas, artículos y productos utilizados en la industria gastronómica. Organización de Eventos: organización, dirección y planificación de shows, eventos y espectáculos; alquiler de vajilla, mesas, sillas, stands, vehículos, equipos de sonido, servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Representaciones y Mandatos. 6) 90 años. 7) Capital: \$500.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Diego Fernando Sánchez. 10) 30 de septiembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

STIGE LEITER S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas: Por Instrumento Privado del 12-10-23, Gastón Pedro Poncetta, DNI 28.200.203, vendió, cedió y transfirió a favor de Ignacio Javier Pascual, DNI 24.674.265 las 5000 cuotas de valor nominal \$10 c/u de capital social que tenía en la sociedad Stige Leiter S.R.L. y Por Instrumento Privado del 26-10-23, Carlos Omar Colombo, DNI 24.892.307, vendió, cedió y transfirió a favor de Maximiliano Norman Gabriel Ocampo, DNI 25.635.937 las 5000 cuotas de valor nominal \$10 c/u de capital social que tenía en la sociedad Stige Leiter S.R.L. Ignacio Javier Pascual: Socio-Gerente. Domicilio Social: Calle 5 N° 4339 de la ciudad y partido de Berisso. Firma: Horacio Andrés Amado, DNI 20.750.961 Contador Público, autorizado CUIT 20-20750961-3.

PB-L PRODUCTOS BIO-LOGICOS S.A.

POR 1 DÍA - Inscripta en DPPJ Leg. 19831 Matr. 90963 por Asamblea Gral. Ord. del 23/10/23 resolvió por unanimidad presentes designar Presidente: Ana María Ventura, arg, DNI 16828173, CUIT 27168281736, dom. Liniers 1001 Bernal, Quilmes, Lic. Biotecnología y Dir. suplente: Marcos Fabian Bilén, arg., DNI 24875668, CUIT 20248756684, dom. Almafuerde 99 Bernal, Quilmes, docente, quienes aceptaron cargos y constituyeron dom. especial en sus dom. reales. Gabriela A. Quiroga, Abogada.

PEATO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 07/11/2023. Se produce un cambio de sede social: domic. avenida Libertad N° 6329, MdP, Gral. Pueyrredón. C.P.N. Ignacio Pereda.

NESTOR ABEL PETRARA E HIJOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 26/10/2023 se reforma el artículo 5° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo quinto: La Administración social será ejercida por él o los socios o un tercero designado a tales efectos, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitaciones como también reemplazados en cualquier momento. Tales decisiones requerirán las mayorías previstas en el art. 160 de la mencionada Ley.". C.P.N. Ignacio Pereda.

LODISER S.A.

POR 1 DÍA - Designación de integrantes del Directorio de Lodiser S.A. Directores Titulares: Daniel Osvaldo Jordan, DNI 11812495, con domicilio real 80 N° 408 La Plata; Maximiliano Wenceslao Maldonado, DNI 25476246 con domicilio real 37 N° 1635, La Plata; Directores Suplentes: Dante Santiago Furlano, DNI 17663052, con domicilio real 21 N° 1579, La Plata; Gustavo Fabián Cuomo, DNI 14463758, con domicilio real 71 N° 770, La Plata. Periodo 01/01/2022 al 31/12/2025. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Alcira Beatriz Roa, Abogada.

FUTBOL CONECTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Esc. Complementaria N° 458 de fecha 07/12/2023 ante Esc. Maximiliano Ariel Flesler: 1°) Modifica Artículo Primero del Estatuto, quedando así redactado: "Primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina Futbol Conections S.R.L. y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias, locales de venta, y depósitos dentro o fuera del país." 2°) Socio Miguel Ángel Godoy, se domicilia en Mitre 569 de la loc. y ciudad S. Juan Bautista, pdo. Fcio Varela; Socio Marcelo Leonardo Ojeda, se domicilia en Guido Spano 925 de la Loc. y ciudad S. Juan Bautista, pdo. Fcio. Varela. Maximiliano Ariel Flesler, Notario.

PERFUDDL RINO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria N° 320 del 21/11/2023. Se resolvió modificar la cláusula cuarta del Capital Social el que quedó fijado en (\$200.000), dividido en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de (\$20) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Por Escritura Complementaria 344 del 6/12/2023 y ante renuncia al

cargo de presidente de Daniel Alejandro De Lucia y renuncia al cargo de Directora Suplente de Mariela Rosana Spolosino, se designó nuevo directorio que quedo conformado del siguiente modo Presidente: Mariela Rosana Spolosino; argentina, empresaria, nacida 02/07/1979 DNI 27.356.482, CUIT 27-27356482-4, Director Suplente: Daniel Alejandro De Lucia, argentino, empresario, nacido 23/03/1979 DNI 27.273.050, CUIT 20-27273050-5, ambos domiciliados en domiciliados en Ruta 52 y Los Robles S/N Barrio Terralagos, lote 420, localidad de Canning, Ezeiza, pcia. de Buenos Aires donde constituyen domicilios a todos los efectos. Los directores aceptaron los cargos. Estela H. Fister, Abogada.

CABRERA Y SOSA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nelson Cabrera Gonzalez, 11/8/87, CDI 94735612, Venezuela 964, 2° B, CABA y Hugo Enrique Sosa Benitez, 15/7/81, CDI 94528166, Calle 85, Mza. 3, Villa 31 bis, CABA; ambos paraguayos, solteros y empresarios; 2) Esc. Privada del 7/12/23; 3) Cabrera y Sosa Construcciones S.R.L. 4) Crisologo Larralde 5412, Wilde, Avellaneda, Bs. As. 5) Todo tipo de obras, públicas, privadas, civiles, de ingeniería y/o de arquitectura, construcción de viviendas, puentes, caminos, locales de comercio, oficinas, cocheras, departamentos, galpones, edificaciones, reparaciones, refacciones y ampliaciones, como así también armar estructuras metálicas y/o de hormigón armado, hormigonera, fabricación y comercialización de estructuras para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para la inyección de hormigón destinado a obras civiles y/o industriales, aprovisionar materiales, pintura, decoración, compra, venta, permuta, arrendamiento, movimiento de suelo, ingeniería naval, cuando corresponda las actividades serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$100.000.; 8) gerente Nelson Cabrera González por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado.

DYLCON S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Donación de cuotas: Inst.: Esc. 174, del 3/10/22 ante el Not. Leandro P. Furlong. Lucas Alaniz, arg., empr., 20/10/922, solt., DNI 37006830, dom. 12 de Octubre 568 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 20-37006830-6, dona dos (2) cuotas de v/n \$1000 c/u c/der. a 1 voto. A (i) Tomas Alaniz, arg., estud., 18/6/96, solt., DNI 39483216, dom. 12 de Octubre 568 B. Bca. (B. Bca. -Bs. As.), CUIL 20-39483216-3, quien recibe una (1) cuota de v/n \$1000 c/u c/der. a 1 voto.; y a (ii) Pablo Alaniz, arg., empr., 18/11/94, solt., DNI 38550520, dom. 12 de Octubre 568 B. Bca. (B. Bca. -Bs. As.), CUIL 20-38550520-6, quien recibe una (1) cuota de v/n \$1000 c/u c/der. a 1 voto. Leandro Patricio Furlong, Notario.

ARQ & DOBE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Acta de Asamblea ordinaria unánime del 7/12/2023 de designación de autoridades, distribución y aceptación de cargos, y cambio de sede social. 2) Nuevo Directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Aldana Belén Mangino. Director Suplente: Alan Ezequiel Cosentino. 3) Nueva Sede Social: Pozos 375, localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

THE VALDOS ZF S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Asamblea ordinaria del 19/10/2023. Director Suplente: Renuncia de Sergio Martin Valdovinos. DNI 27.099.027. Y se designa a Natalia Bustamante, DNI 27.023.288. Representación a cargo del presidente. Yolanda Guarnieri, Contadora.

SAN JORGE DE TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 22-3-2022, resolvió a) Fijación del numero de Directores titulares, su elección por tres ejercicios: Designación: Presidente: Jorge Antonio Rodríguez, CUIT 20-11413662-0, suplente: Juan Manuel Rodríguez, CUIT 20-30001407-1. Según lo pautado en el art. 256 última parte de la Ley 19550 ambos constituyen domicilio en Alberdi 244, Tandil, Buenos Aires. Graciela Silvia Antonia Iraeta, Contador Público Nacional.

GRUPO 24 SAN MARTÍN SN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se corrige la fecha de nacimiento de la socia Luana Soledad Garcia, siendo la correcta la fecha 14/04/1997. Romina Gisela Sosa, Contadora Pública.

JUANAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. del 25/9/2023. Por fallecimiento de la direct. titular vicepte. Marta Olga Méndez, renuncia a direc. titular. María Marta Mussini y se designa nuevo directorio. Direct. titular Pte. Raúl Fernando Mussini, DNI 30.571.658, CUIT 20-30571658-9, domic. Pehuajó 6, direct. tit., vicepte. Juan Randolpho Mussini, DNI 5.056.087, CUIT 20-05056087-3, domic. Macaya 473 y directora suplente a María Marta Mussini, DNI 20.194.830, CUIT 23-20194830-4, Domic. Catamarca 1651, todos de Bragado, pdo. de Bragado, pcia. Bs. As., Argentina, por 2 ejercicios. Rep. legal. pte. Dra. María M. Gelitti, Abogada.

EL TRÉBOL DE BOLÍVAR S.C.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 20-11-23: a) Ratifica Asamblea General Extraordinaria 30-4-22; b) Capital social \$2.000.000; c) Comanditado \$44.444, Comanditario \$1.955.556. P. Mc. Inerny, Abogado.

HAWKEYE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pedro Sandro Acosta, casado, jubilado, nacido el 30/06/68, DNI 20.034.679, La Quilla 25, La Caleta, partido de Mar Chiquita, pcia. Bs. As. y Rodolfo Ricardo Corbalan, soltero, instalador, nacido el 25/06/74, DNI 23.739.630, Tabaré 2253, Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As., ambos argentinos. 2) Escritura Pública N° 188 del 29/09/2023. 3) Hawkeye S.A. 4) Sede social: Tabaré 2253, Villa Udaondo, partido de Ituzaingó, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 6) 30 años. 7) Capital: \$500.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Rodolfo Ricardo Corbalan y Director Suplente: Pedro Sandro Acosta. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

DISTRIBUIDORA YAYI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Inst. priv. 29/11/23. La nac. soc. Guillermo Ezequiel Ibáñez y María Laura Ganganelli es argentina. Cr. Eugenio Harsanyi.

AMERICAN GLOBAL INVESTMENT CORPORATION S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por error de tipeo se consignó en el edicto como acta de Asamblea General Ordinaria el acta de fecha 20/10/2023 donde se designó un nuevo directorio y se reformó el artículo tercero del estatuto social, por ello se aclara que la misma se trata de un acta de Asamblea General Extraordinaria. C.P.N. Ignacio Pereda.

CONINSA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Ord. 30/11/23 designan Director titular y Presidente Cora Inés Riccione y Director Suplente Ana Clara Riccione por 3 ejercicios. Fdo. Dr. German A. Mansilla.

GUALUCINE S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 388 del 07/12/2023 Notaria N. X. Lanzillotta Rojas -Adscripta Reg. 26- Quilmes; Carlos Enrique Espina, empresario, nacido 7/11/1973, DNI 23.618.691, CUIT 20-23618691-2, domicilio Paz 515 - cdad. y pdo. Quilmes - pcia. Bs. As. y Matilde Ernestina Priani, ama de casa, nacida 07/09/1948, DNI 5.902.265, CUIL 20-05902265-3, domicilio Nicolás Videla 439 - cdad. y pdo. Quilmes - pcia. Bs. As. - Ambos argentinos y divorciados; constituyeron Gualucine S.A. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante la construcción, edificación de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y/o privado, sea a través de contrataciones directas, concurso de precios o licitaciones. b) Comercial: La compra, venta, permuta, fabricación, producción, distribución, representación, comisión, consignación, comercialización y/o transporte de máquinas, herramientas y materiales para la construcción; c) Operaciones inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios cerrados, country y clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. d) Financieras: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o largo plazo, por el aporte de capitales para negocios realizados en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución de transferencia de derechos reales por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. e) Importación y Exportación: de toda clase de bienes no prohibidos por las normas vigentes de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. e) Consultora: Pudiendo realizar trabajos de consultoría, tales como estudios de impacto ambiental, trámites de categorización y habilitación de industrias, trámites de factibilidad y habilitación de country, barrios privados y club de campo, estudios socioeconómicos y laborales, encuestas, mediciones de riegos, elaboración de todo tipo de proyecto para empresas, entidades civiles, gobierno municipal, provincial o nacional y también la presentación y tramitación de los mismos ante organismos estatales y privados del país o el extranjero, auditorías en general, coordinación y supervisión de ejecución de proyectos, peritajes técnicos, congresos, eventos, cursos de formación y capacitación y todo lo relacionado con las tareas inherentes a una consultora. f) Servicios: Para la instalación y mantenimiento de bombas depresoras de napas e instalaciones electromecánicas en general, instalación y mantenimiento de lo relacionado con el área de telefonía fija y móvil, instalación y mantenimiento de alumbrado público, instalación y mantenimiento de redes eléctricas y electrónicas, instalación y mantenimiento de redes de agua, conductos pluviales y gas, saneamiento hidráulico y mantenimiento de cursos, conductos y espejos de agua, mantenimiento de obras hidráulicas y de obra pública o privada en general, demarcación, señalamiento y mantenimiento de red vial, mantenimiento edilicia de limpieza, conservación y otros, mantenimiento de espacios verdes, servicio de correo y mensajería de acuerdo a lo normado por CNT (Comisión Nacional de Telecomunicaciones), servicio de prensa y difusión institucional y comercial, servicios de atención al cliente, servicio de turismo de acuerdo a lo normado por la Secretaría de Turismo de Nación, Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, servicios en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.- Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad

jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor; y se contratarán profesionales cuando la actividad requiera la intervención de un técnico en la materia. Capital: \$1.000.000 representado por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1. 1 voto c/u.- Suscripción: Carlos Enrique Espina, 900.000 acciones y Matilde Ernestina Priani 100.000 acciones, todas ordinarias, nominativas no endosables de V\$N 1, con derecho a un voto. Directorio: 1 a 5 titulares, igual o menor número suplentes. Mandato: 3 ejercicios. Composición del directorio: Presidente y Representante legal: Carlos Enrique Espina. Director Suplente: Matilde Ernestina Priani. Aceptaron cargos, constituyeron domicilio especial en social. Prescinde de Sindicatura fiscalizadora art. 55 LSC. Sede social: Camino General Belgrano Km. 10,500 - Bernal - pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. Cierre ejercicio: 31/12/ María Alejandra Borelli, Escribana.

FRUTAS JUNMA JOSU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Frutas Junma Jose S.R.L. 2) Acta complementaria de fecha 10/12/2023. 3) María Gabriela Rey Méndez Rodríguez, divorciada segundas nupcias: Miguel Ángel Gorostegui. Marcela H. L. Fraboni, Contadora Pública Nacional.

LOBOS DUR 222 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lobos Dur 222 S.R.L. 2) Inst. priv. del 25/11/2023. 3) Damián Ricardo Otero, DNI 22.755.748, CUIL 20-22755748-7, 51 años, arg., nac. 10/11/1972, casado, comerciante, dom. 461 y 14A N° 289, City Bell, La Plata; Uriel Ricardo Otero, DNI 45.675.324, CUIL 20-45675324-9, 19 años, arg., nac. 10/04/2004, soltero, comerciante, dom. 461 y 14A N° 289, City Bell, La Plata; Rocío Yael Otero, DNI 44.666.780, CUIL 27-44666780-2, 20 años, arg., nac. 07/03/2003, soltera, comerciante, dom. 461 y 14A N° 289, City Bell, La Plata. 4) Dom. social calle 461 y 14A N° 289, City Bell, La Plata, pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) actividades gastronómicas: compra, venta, importación, exportación, fabricación, elaboración y distribución de alimentos elaborados y pre elaborados; explotación de bares, parrillas, restaurantes, cervecerías, hamburgueserías, pizzerías, heladerías, cafeterías, confiterías; venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; servicio de catering, delivery, foodtruck; explotación de franquicias nacionales o internacionales, y cualquier otra actividad afín a la gastronomía; y b) compra, venta, arrendamiento, instalación, explotación de servicios de juegos mecánicos, inflables, y entretenimiento para niños y adultos. 6) 99 años desde su inscripción registral. 7) Capital \$400.000. 8) Administración a cargo de un socio gerente, Damián Ricardo Otero, designado por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización por los socios no gerentes, Uriel Ricardo Otero y Rocío Yael Otero. 9) Cierre del ejercicio el 31/12 de cada año. María Lourdes Manno, Abogada.

SOLUCIONES SEGURAS DEL VARADERO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1. Socios: Luis Alberto López, con documento nacional de identidad N° 23.500.765, nacido el 19 de noviembre de 1973, soltero hijo de Lidia Olga Lioi y de Ramón Ariel López, ingeniero en sistemas, domiciliado en la calle Los Robles N° 1380 Ruta 41 km 333 de Baradero, provincia de Buenos Aires, Tomas López, con documento nacional de identidad N° 44.426.361, CUIL 20-44426361-0, nacido el 06 de noviembre de 2002, soltero hijo de María José Caviedes y de Luis Alberto López, estudiante, domiciliado en la calle Los Robles N° 1380 Ruta 41 km 333 de Baradero, provincia de Buenos Aires, Francisco López, con documento nacional de identidad N° 43.304.726, CUIL 20-43304726-6, nacido el 20 de abril de 2001, soltero hijo de María José Caviedes y de Luis Alberto López, estudiante, domiciliado en la calle Los Robles N° 1380 Ruta 41 km 333 de Baradero, provincia de Buenos Aires; personas hábiles, de nacionalidad argentinos, mayores de edad, quienes son individualizados en los términos del artículo 306 inciso b del Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Modificación de objeto social: Que por escritura N° 137 de fecha 17/08/2023 al folio 351 pasada ante mi Paula Garibaldi, se constituyo la Asociación Civil denominada Soluciones Seguras del Varadero Sociedad Anónima que vienen por la presente a modificar el objeto social que queda redactado de la siguiente manera. Artículo tercero. Objeto social, la sociedad podrá por sí o asociada a terceros realizar los siguientes actos 1. Consultoría de tecnología informática y comunicaciones 2. Desarrollo e implementación de Softwares propios o de terceros. 3. Desarrollo de proyectos de sistemas. 4. Servicios de sistemas de Seguridad 5. Prestación, contratación y subcontratación para elaboración, desarrollo y ejecución de servicios informáticos. 6. Comercialización de accesorios informáticos, compra y venta de partes informáticas, Notebooks, computadoras, servidores y storage para almacenamiento de datos. 7. Asesoramiento para la comercialización, instalación y desarrollo de servicios de mantenimiento de sistemas. 8. Implementación de redes de conectividad estructurada y fibra óptica. 9 Exportación e importación de equipos y partes informáticas 10. Soporte y mantenimiento de equipos informáticos 11. Desarrollo e implementación de soluciones integrales para redes de telefonía, construcción y obras civiles, consultoría estratégica, organizativa, formativa y de procesos, tanto para las diferentes administraciones públicas y privadas. 12. Realización de servicios de gestión integrada de proyectos y suministros técnicos, actividades de asesoramiento y consultoría de proyectos de CCTV (Circuito cerrado de televisión). 3. Otorgamiento poder: Los comparecientes se otorgan poderes recíprocos a fin de otorgar los actos que sean necesarios para obtener la inscripción de la sociedad en la Dirección Provincial de Personas jurídicas, a tal fin quedan facultados para otorgar escrituras aclaratorias, ratificadoras y complementarias y asimismo conformar toda observación que hagan los organismos; realicen ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, todos los actos y gestiones que sean necesarios, inclusive aceptar modificaciones en el estatuto social y cumplimentarlas en nombre y representación de la sociedad, aun cuando estas impliquen la modificación de la denominación social por homonimia, efectuar desgloses y/o retirar la documentación, contestar observaciones, suscribir formularios, modificar cláusulas del estatuto social y presentar recursos y proceder a su retiro una vez obtenida la inscripción registral de la sociedad y a rubricar los libros social, quedando por lo consiguiente el estatuto modificado en la parte correspondiente quedando el resto de las cláusulas sin modificaciones. 4. Directorio: Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente: Luis Alberio López y Director suplente: Sr. Francisco López; los dos Directores designados aceptan los cargos. 5. Designación del órgano de fiscalización: No encontrándose la Sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 T.O. 1984 y sus modificatorias, no se designarán síndicos, quedando facultados los Accionistas a efectuar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada ley.- 6. Administración y representación: La administración de la Sociedad

estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) Directores titulares y un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) Directores Suplentes. Serán reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes, con mandato por tres ejercicios. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros, y sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. Los directores titulares en garantía de sus funciones constituirán una garantía de pesos trescientos mil (\$300.000.) en cualquiera de las formas permitidas por las normas en vigor a favor de la sociedad. Paula Garibaldi, con documento nacional de identidad N° 23015157. Escribana Autorizante. Registro Notarial numero 6 Carnet 5294 Baradero.

BAMOLLY SIGLO XXI S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 11/12/23 se modificó el objeto 5) Inmobiliario Compra venta arrendamiento contratos de leasing fideicomisos emprendimientos de urbanización adm y todo tipo de desarrollos inmobiliarios locar y dar en locación todo tipo de bienes inmuebles Se reformo el art. 3 del estatuto social Marcelo Rey (C.P.).

HETDIES COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Esteban Javier Heter, arg., 27/10/1984, soltero, comerciante, DNI 31.156.079, Avenida Peron 1195, Tandil; Diego Heter, arg., 1/8/1988, soltero, comerciante, DNI 33.356.993, Fiori 1296 Tandil; 2) 22/11/2023; 3) Hetdies Company S.A.; 4) Fiori 1296 de Tandil, pdo. Tandil, pcia. Bs. As.; 5) Restaurante Bar y Confeitería: Explotación comercial del negocio de bar, discoteca y confitería. Producción y venta de alimentos: Producción y venta de alimentos para consumo humano y/o de sustancias empleadas como ingredientes en la alimentación. Transporte y venta de materiales: Explotación del negocio del transporte de cargas, materiales de construcción, encomiendas.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Suplente Esteban Javier Heter; Presidente Diego Heter; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

CASARES FORTE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Reforma Estatuto por nueva denominación: Se modifica la denominación social Fortedesarrollos S.A. por Casares Forte S.A., mediante Escritura Pública N° 189 de fecha 30/11/2023. Notario Titular del Reg. Notarial N° 7 del pdo. de Carlos Casares, Rafael Fons Martin; 2) a) Gerardo Oscar Burriel, argentino, DNI N° 22.328.551, nacido el 15/08/1971, de 52 años de edad, CUIL 20-22328551-2, empleado, divorciado de sus primeras nupcias de María Mercedes Gómez LLambí, domiciliado en Avenida Almirante Brown número 99 de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; y b) Joaquín Oscar Burriel, argentino, DNI N° 40.255.718, nacido el 31/07/1997, de 26 años de edad, CUIL 20-40255718-5, soltero, hijo de Gerardo Oscar Burriel y de María Mercedes Gómez LLambí, comerciante, domiciliado en calle José María Paz 128 de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; y 3) Modificación del artículo primero del estatuto y adoptar una nueva denominación social, quedando el mismo de la siguiente manera: Artículo primero: Bajo la denominación Casares Forte S.A. queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Carlos Casares, Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Firmante: Notario Interviniente: Rafael Fons Martin, Titular del Registro Notarial N° 7 del pdo. de Carlos Casares.

THE LAGOON S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 17/10/2023 se resolvió: (i) Aumentar el capital social en la suma de \$1.428.835.820 como consecuencia de la capitalización de la Cuenta Adjunte de Capital, llevando el capital social de \$621.138.641 a la suma de \$2.049.974.461; (ii) Aumentar el capital social en la suma de \$724.558.820 mediante la capitalización de los aportes efectuados por la Sra. Adriana Amalia Amodeo, en su carácter de accionista, llevando el capital social de \$2.049.974.461 a la suma de \$2.774.533.281; (iii) Reformar el artículo cuarto de la Sociedad, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El capital de la sociedad es de \$2.774.533.281, y está representado por 2.774.533.281 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción". Se informa que la totalidad del capital suscrito e integrado en su totalidad, es de \$2.774.533.281 y se encuentra conformado de la siguiente manera: (i) Adriana Amalia Amodeo: 2.774.531.730 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (ii) Estancias del Litoral Cambá SAAG: 1.911 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La firmante fue autorizada a realizar el presente aviso por la asamblea del 17/10/2023. Belén Dominguez Aguete, Abogada.

SANCLEMON S.A.

POR 1 DÍA - Leonardo Gaston Sanchez, arg., comerciante, soltero, nac. 01/07/1989, DNI 34.553.476, CUIT 20-34553476-9, domic. Juan Diaz de Solis 1434 2° "B", Vicente Lopez, partido de Vicente Lopez; Leopoldo Fermín Chaves, arg., comerciante, casado, nac. 23/02/1990, DNI 35.801.527, CUIT 20-35801527-2, domic. Los Charruas N° 1373, MdP; Thomas Magadan, arg., abogado, soltero, nac. 05/03/1991, DNI 35.801.638, CUIT 20-35801638-4, domic. Avenida Libertador N° 1638 12° "B", Vicente Lopez, partido de Vicente Lopez; RAMIRO ECHANIZ GARCIA, arg., empleado, soltero, nac. 19/03/1988, DNI 33.643.458, CUIT 20-33643458-1, domic. Almirante Brown 2620 6° "CD", MdP; Emiliano Bouheben, arg., abogado, soltero, nac. 02/04/1992, DNI 36.080.329, CUIT 20-36080329-6, domic. Jose Enrique Rodo N° 1992, Beccar, partido de San Isidro. Esc. Publica 05/12/2023. Sanclemon S.A. domic. calle 8 N° 2872, San Clemente del Tuyu, partido de la Costa, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comercial e industrial: Mediante la elaboración, compra-venta, fraccionamiento y distribución de hielo en todas sus formas, agua tratada, productos congelados, soda, aguas gaseosas, productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. B) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes. C) Transporte de carga y logística:

Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. F) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos. G) Hotelería y afines: La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen. H) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o mayor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Leonardo Gaston Sanchez, Director Titular: Leopoldo Fermín Chaves. Directores Suplentes: Thomas Magadan y Ramiro Echaniz Garcia. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

DELFIN S.A.

POR UN DÍA - Por Escritura Pública N° 335 del 28/11/2023, Claudio Fabio Cabrera, DNI 17.272.754, argentino, 03/06/1965, casado, encargado de mantenimiento, Tegucigalpa N° 4.354, Francisco Álvarez, Moreno, y Carlos Ezequiel Benítez, DNI 31.598.977, argentino, soltero, 07/06/ 1985, Auxiliar Estatal, Bariloche N° 951 francisco Álvarez, Moreno, Objeto: Explotación y administración del rubro hotelería, hospedaje, casa de descanso, explotación de negocios gastronómicos para eventos, fiestas, recreaciones y recepciones, que se brinden en los establecimientos antes detallados, sede social: Verdaguer N° 1005, Francisco Álvarez, partido Moreno, Bs. As., 99 años, Capital \$1.000.000, 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, 1 voto por acción, \$100 cada una, suscripción: Claudio Fabio Cabrera, 5.000 acciones, Carlos Ezequiel Benítez 5.000 acciones, Directorio: Presidente Claudio Fabio Cabrera, Director Suplente: Carlos Ezequiel Benítez, ambos domicilio especial en la sede social, Prescinde de Sindicatura, Ejercicio 31/12. Autorizada Sofía Anabel Gallo, Abogada.

IN DEVELOPMENT AND GROWTH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato social complementario de fecha 12/12/23 se reformo el artículo tercero del contrato social. Gisela Romina Badano, Abogada.

ALNEROMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complem. 11/12/2023: Ibañez Mariela Jesica casada en primeras nupcias con Caramelo Fernando. Clara Inés Espósito, Contadora Pública Nacional.

AUXILIO TRES DE FEBRERO S.A.

POR 1 DÍA - La correcta fecha de AGO que fue protocoliza por Esc. 120 del 21/09/23, R° 2 de San Andrés de Giles es 30/07/22. Dra. María Victoria Muller, Abogada Autorizada.

LOS SILYBUM S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 121, Cons. Sociedad Anonima, Los Silybum S.A. Chivilcoy, 27.11.2023, Fernando G. Montes, Notario, Reg. Uno, comparecen: Juan Sebastian Russo, arg, nac. 29.12.72, empresario, DNI 23.052.799, CUIT 20-23052799-8; divorciado, 1º nup. Natalia Wildner; Silvina Karina Cajales, arg, nac. 11.10.78, empleada, soltera, hija Antonio Oscar Cajales y María del Carmen de la Torre, DNI 26.796.226, CUIT 27-26796226-5, ambos c/dom. Necochea, 82, ciudad y pdo. Chivilcoy. Acta Constitutiva: 1) Denominará Los Silybum S.A., dom. sede social, Boquerón, 629, ciudad y pdo. Chivilcoy. 2) Administración: 1 director titular, 1 director suplentes, electos: Presidente - Director titular: Juan Sebastián Russo; Director Suplente: Silvina Karina Cajales, aceptan cargos. 3) capital social: \$120.000,00, 120.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n \$1,00 c/u, Juan Sebastián Russo, suscribe 108.000 acciones, \$1,00 c/u, \$108.000,00; Silvina Karina Cajales, suscribe 12.000 acciones, \$1,00 c/u, \$12.000,00, accionistas obligados integración saldo plazo no superar 2 años, desde presente. 4) Fiscalización: prescindir fiscalización, sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC. Autorización: facultad Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar trámites inscripción ante DPPJ. Estatuto social: 1) denomina: dom. social. Los Silybum S.A., dom. legal jurisdicción pcia. Bs. As. 2) Duración: 99 años desde inscrip. registral. 3) Objeto: a) Agropecuarias: explotación directa, por sí o terceros, establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad sociedad, o terceras personas, cría, invernada, mestización, compraventa, consignación, remates hacienda, comisiones venta hacienda, cruza ganado, hacienda todo tipo, explotación tambos, elaboración productos lácteos, de ganadería; cultivos, compra, venta, acopio cereales, incorporación, recuperación tierras

áridas, siembra, recolección cosechas, preparación cosechas p/ el mercado, procesos agrícolas, ganaderos, compra, venta, distribución, importación, exportación materias primas derivadas, explotación agrícola, ganadera, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, actuar corredor, comisionista, mandatario productos mencionados, transporte carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas peral, cumpliendo respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques b) Comerciales : compra, venta, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, consignación, comisión cosas, bienes, productos muebles materiales o inmateriales o inmuebles, cualquier especie, calidad o género. C) mandatos, servicios, realización mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administración, prestación servicios, asesoramiento comercial, financiero. 4) Capital Social: \$120.000,00, 120.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$1,00 v/n, c/u, derecho 1 voto p/ acción. 5) Administración: cargo directorio, mín. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea deberá designar directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, directores reelegibles, designación revocable p/asamblea. registrado s/art. 60 LSC, renuncia director, aceptarla, siempre no resultare dolosa e intempestiva o afectare funcionamiento, directorio funciona presencia mayoría absoluta miembros, caso empate presidente, voto de decisión. directorio designará presidente, podrá designar vicepresidente, representación legal cargo Presidente, Vicepresidente en su caso. 6) Ejercicio económico cierra 30.11. 7) Derecho contralor. art. 284 LSC, derecho contralor, s/art 55, LSC, ejercido p/accionistas, prescindiendo Sindicatura. p/aumento capital social, sociedad comprendida, art. 299 LSC, asamblea deberá elegir síndico titular y suplente. Autorización: Dra. Adriana Belgrano, DNI 10.209.381, publicar Edictos ante el Boletín Oficial.

SABER S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea y de directorio del 31/03/2023, se ha resuelto designar directorio para el periodo 2023/2025 resultando electos: Presidente: Eduardo Vicente Mattera; Vicepresidente: Pablo Ignacio Ceresa; Director Titular: Ignacio Manuel Fernandez Lopez; Director Suplente: Ariel Armando Boglione y Directora Suplente: Marcela Andrea Orsi. Todos constituyen domicilio especial en Avenida San Martin 554, localidad de Bernal, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Veronica Gonzalez, tomo 14 folio 196 C.A.S.M., Abogada autorizada por acta de asamblea del 31/03/2023.

RISE MOBILITY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 185, Prot. Reforma Estatuto, cambio denominación, Rise Mobility S.A. Chivilcoy, 27.11.23, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, comparece: Juan Diego Ayarza Garre, arg., nac. 01.08.85, soltero, hijo Juan María Ayarza Garre y María Cecilia Echave, DNI 31.723.394, CUIT 23-31723394-9, comer, dom. Av. Sarmiento, 386, ciudad y pdo. Chivilcoy. Interviene nombre y representación Rise Mobility S.A., CUIT 30-71632821-6, dom. Av. Ortiz, 22, ciudad y pdo. Chivilcoy, carácter Presidente expresa: a) Modif. art. 1º, estatuto social, cambio denominación, redactado Art. 1º) denominación y domicilio: Rise Mobility S.A., dom. social jurisdicción, pcia. Bs. As. b) Modificación punto I, acta constitutiva, 1) Denominará Rise Mobility S.A., dom. social Av. Ortiz, 22, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As. Actas Asamblea N° 1, 13.09.23, resuelve reforma art. 1º) Estatuto, modifica. denominación sociedad, modificación punto I, acta constitutiva. Acta Geral Extraordinaria Asamblea n° 4, Ayarza Garre Vehículos S.A. 13.09.2023, sede social, Av. Ortiz N° 22, Chivilcoy, accionistas, 100 %, concurren: Ayarza Garre Juan Diego, Presidente y accionista, y Nicieza Alejo, accionista, constituida asamblea, unánime art. 237 LSC, Orden Día: 2) Consideración cambio denominación, 3) Reforma art. 3º estatuto, y I acta constitutiva, 2) Cambio denominación, Presidente directorio, Juan Diego Ayarza Garre, realizar y firmar trámites realizar cambio, Orden Día: 3) Reforma art. 1º estatuto, artículo I, acta constitutiva, Acta constitutiva: denominará Rise Mobility S.A., dom. social, Av. Ortiz, 22, ciudad y pdo Chivilcoy, Bs. As.- Estatuto social: denominación y domicilio: Rise Mobility S.A., dom. social jurisdicción pcia. Bs. As. domicilio especial domicilio real.- Autoriza : Arturo Belgrano, DNI 8.528.629, realizar gestiones inscripción ante DPPJ. Autorizada: Adriana Belgrano, Abogada, DNI 10.209.381.

FULL TIENDA DEL SALADO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto complementario. por Nota Marginal de fecha 12/12/2023 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se deja constancia que dentro del inciso F) del artículo tercero del estatuto social se encuentra testado el siguiente texto: "... la Ley 24.441 y...", suprimiendo la cita a la ley referida. C.P.N. Ignacio Pereda.

SYMPH S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Dom.: Paz 1040, loc. y partido Quilmes, Bs. As. 1) Cónyuges en primeras nupcias Ricardo Damián Delgado, arg., 17/10/1979, DNI 27601712, CUIL 20276017129, comerciante, y Carolina Elizabeth Almirón, arg., 27/10/1981, DNI 29165380, CUIL 23291653804, comerciante, ambos dom. Yapeyú 260, Barrio Santa María, loc. Monte Chingolo, partido Lanús; Ricardo Nicolás Delgado, arg., 28/08/1997, DNI 40945693, CUIL 20409456937, solt., hijo de Ricardo Damián Delgado y Carolina Elizabeth Almirón, dom. Yapeyú 260, Barrio Santa María, loc. Monte Chingolo, partido Lanús, comerciante; y Rodrigo Delgado, arg., 31/03/2002, DNI 44129795, CUIL 20441297956, soltero, hijo de Ricardo Damián Delgado y Carolina Elizabeth Almirón, dom. Yapeyú 260, Barrio Santa María, loc. Monte Chingolo, partido Lanús, comerciante. 2) Esc. 249, 04/12/2023, Not. Mariela Silvia Alvarez, Reg. 37, Quilmes, folio 873; 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Constructora: Mediante el desarrollo de cualquier tipo de proyectos inmobiliarios, y la ejecución de todo tipo de obras de cualquier naturaleza que estas sean, construcción, refacción, demolición, proyectos, dirección y reparación de inmuebles, con la debida intervención de profesionales con título habilitante, según el caso. Comprendiendo todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. b) Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, fraccionamiento, consignación,

distribución, envasado, al por mayor y al por menor de todo tipo de materiales para la construcción, en todas sus variedades y marcas. c) Servicio de construcciones en general, servicios de albañilería, conexiones eléctricas, servicios de pintura, herrería, plomería, reparaciones. A los fines del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o reglamentos de orden público, o del presente Estatuto. 5) Capital: \$100.000. 6 y 7) Adm y Rep. Legal: uno o más gerentes por todo el término de duración. 8) Socio Gerente: Ricardo Damián Delgado. Duración: todo el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Mariela S. Alvarez. Esc. Autorizada Reg. N 37 Quilmes.

▲ VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Informe. Por el presente se notifica al señor NAHUEL CARLOS RUBÉN HOURS, DNI N° 34.309.415, que deberá comparecer a la audiencia a celebrarse el día 27 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs., fijando como supletoria la del día 28 de diciembre de 2023 a la misma hora, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro. de la ciudad de La Plata, Corredor D, Of. 143 (Tel. 0221-4294400, int. 84649). Ello en el marco del sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante resolución RESO-2022-248-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, Serie N° 151.851.

Alejo Miguel Zudaire, Personal Profesional.

dic. 11 v. dic. 15

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) 21711-1834/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Qta. 2 - P. 18 (Según plano 135-21-2004, corresponde parcela 18d); Domicilio: Charruas N° 1085. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Exner, Anibal Julio.
- 2) 21711-1835/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Qta. 2 - P. 18 (Según plano 135-21-2004, corresponde parcela 18c); Domicilio: Charruas N° 1085. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Exner, Anibal Julio.
- 3) 21711-1836/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Qta. 2 - P. 18 (Según plano 135-21-2004, corresponde parcela 18a); Domicilio: Charruas N° 1085. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Exner, Anibal Julio.
- 4) 21711-1837/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Qta. 2 - P. 18 (Según plano 135-21-2004, corresponde parcela 18b); Domicilio: Charruas N° 1085. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Exner, Anibal Julio.

Ariel Trovero, Director.

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) 34/21. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. T - Mz. 46 - P. 12; Domicilio: Washington N° 148. Partido de Avellaneda. Titular de Dominio: Sabatino Miguel Angel.
- 2) 143/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 37 - P. 12; Domicilio: Atahualpa 785. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Petracci Enrique.
- 3) 14/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 13 - P. 6; Domicilio: Blas Perera 4153. Partido de Gonzalez Marisa Mabel. Titular de Dominio: Trachine Napoleon Orlando. Carnero de Trachine Dora.
- 4) 16/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 119 - Mz. 116G - P. 22; Domicilio: 72bis e/ 150 y 151 N° 2774. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Simonet de Allevato Sara.
- 5) 18/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 51 - P. 26; Domicilio: San Luis N° 576. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: Kelmansky Motel.
- 6) 25/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 144 - P. 20; Domicilio: Triunvirato N° 454. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Labayru Edelmar Cecilio Pedro. Pinocci Reinaldo Atilio.
- 7) 41/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 18 - P. 5C; Domicilio: Villegas 294. Partido de Fcio.Varela. Titular de Dominio: Ferreiro de Hoz Carmen.
- 8) 54/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 151 - P. 10C; Domicilio: Las Heras 1470. Partido de Fcio.Varela. Titular de Dominio: Nuñez Antonio.
- 9) 69/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. O - Mz. 119 - P. 2; Domicilio: Kingston 3515. Partido de Presidente Peron. Titular de Dominio: T.A Y R Aéreos y Representaciones S.A.

- 10) 87/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 176 - P. 2A; Domicilio: 25 de Mayo 1554. Partido de Magdalena. Titular de Dominio: Dulcini Norberto Raul.
- 11) 89/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 3B - P. 7; Domicilio: Chopin N° 437. Partido de Jose C.Paz. Titular de Dominio: Palacios Juan Eusebio.
- 12) 92/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 25 - Mz. 25A - P. 10A; Domicilio: Roca 1529. Partido de Tandil. Titular de Dominio: Ranzetta y Betolatti María Margarita. Ranzetta y Betolatti Juana María. Ranzetta y Betolatti Catalina Rosa. Ranzetta y Betolatti Jose. Ranzetta y Betolatti. María Brigida. Ranzetta y Betolatti Magdalena. Ranzetta y Betolatti Rosalia.
- 13) 98/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 19 - P. 1D; Domicilio: Luis Braile 1143. Partido de Fcio.Varela. Titular de Dominio: Rizzo Angel.
- 14) 99/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 10 - P. 3; Domicilio: 24 N° 2918 e/ 446 y 447. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Maria Tereza Vera.
- 15) 104/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 108 - P. 5; Domicilio: 901 Marcos Sastre 36. Partido de Fcio.Varela. Titular de Dominio: CAVER Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 16) 107/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 42 - P. 17; Domicilio: República Argentina N° 671. Partido de Moreno. Titular de Dominio: Rivero Catalina de María. Olivi Jesús Manuel.
- 17) 108/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 21 - P. 5; Domicilio: AV. Oscar Smith 219. Partido de QUILMES. Titular de Dominio: PEREZ, Guillermo Juan.
- 18) 110/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 44A - P. 1; Domicilio: calle Miguel Cane N° 5713. Partido de SAN MIGUEL. Titular de Dominio: SEÑORAN, Demetrio Jose Manuel.
- 19) 111/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Z - Mz. 50 - P. 42; Domicilio: 485 N° 4018. Partido de LA PLATA. Titular de Dominio: MALDONADO GARCIA, Dolores.
- 20) 112/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 182 - P. 28; Domicilio: 82 esquina 26 N° 1540. Partido de LA PLATA. Titular de Dominio: ARIAS, Jaime Ladislao.
- 21) 115/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 148 - Mz. 148E - P. 20; Domicilio: 164 e/ 530 y 531 N° 111. Partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VIDELA, María Cristina.
- 22) 119/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 169 - Mz. 169bb - P. 6; Domicilio: 49 e/ 171 y 172 N° 3837. Partido de LA PLATA. Titular de Dominio: BARRAZA, Maria Ester; ROCCA, Carlos Jose; FERRO, Mario Alfredo.
- 23) 123/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Qta. 9 - Mz. 9b - P. 4; Domicilio: 125 N° 3213. Partido de LA PLATA. Titular de Dominio: GONZALVO de CAZAU, Ana Maria.
- 24) 125/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Qta. 253 - Mz. 253B - P. 15; Domicilio: 58 N° 2235 e/ 139 y 140. Partido de LA PLATA. Titular de Dominio: URSULA de CUCCO, Maria Adelaida.
- 25) 128/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 38 - Mz. 38G - P. 1a - SubP. 11; Domicilio: 520 e/ 138 y 138 bis N° 4320 11. Partido de LA PLATA. Titular de Dominio: LA GRANJA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 26) 129/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 399 - P. 8; Domicilio: 130 e/ 7 y 8 N° 1583. Partido de BERISSO. Titular de Dominio: RODRIGUEZ FERNANDEZ, Pedro Carlos; BALLESTER, Salvador; BALLESTER, Ernesto.
- 27) 130/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 52 - P. 14; Domicilio: Av. Eva Peron N° 217. Partido de SAN VICENTE. Titular de Dominio: MARTINELLI, Leonardo.
- 28) 135/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 7 - P. 9; Domicilio: Baro 3051 (ex rosende 339). Partido de FLORENCIO VARELA. Titular de Dominio: CORSINI, de ANTONENA, Beatriz; CORSINI de OLIVA, Alicia.
- 29) 136/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 135 - P. 7; Domicilio: Torcaza N° 3660. Partido de ALMIRANTE BROWN. Titular de Dominio: PARMA, Silvio Jorge.
- 30) 137/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 30 - P. 14; Domicilio: Romanella N° 1359. Partido de ALMIRANTE BROWN. Titular de Dominio: ORELLANO, Juana Margarita.
- 31) 148/23. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 40 - P. 23 - SubP. 2; Domicilio: 5 e/ 79 y 80 N° 2336. Partido de LA PLATA. Titular de Dominio: VILLACORTA, Marcelino Vicente; BACHAYANI, Flora Graciela.
- 32) 151/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 40 - P. 27; Domicilio: Alta gracia N° 2616. Partido de FLORENCIO VARELA. Titular de Dominio: ALANIZ Y COSTAS, Marta Alicia; COSTAS, Rosalia.

Ariel Trovero, Director.

dic. 13 v. dic. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso, con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14.

- 1) 2147-114-1-120/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. K - Mz. 15 - P. 14; Domicilio: 13 N° 567 entre 126 y 127. Partido de BERISSO. Titular de Dominio: ODRIOZOLA de PAZOS, Dolores; PAZOS de GONZALEZ, Telma; PAZOS de GARCIA LOPEZ, Josefa Rosalia; PAZOS de MALDONADO, María Nélica; PAZOS, José Luis.
- 2) 2147-114-1-41/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. M - Mz. 34 - P. 9; Domicilio: 44 N° 852 e/128 y 129. Partido de BERISSO. Titular de Dominio: EL CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 3) 2147-114-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Ch. / - Qta. 25 - Mz. 25-b - P. 3A; Domicilio: 168 sur N° 421 e/ 6 y 7. Partido de BERISSO. Titular de Dominio: SANCHEZ y BUROKAS, Beatriz Soledad; SANCHEZ y BUROKAS, Jose Gustavo; SANCHEZ y BUROKAS, Beatriz Soledad; SANCHEZ y BUROKAS, Jose Gustavo; DEMETRIO SANCHEZ, Jose Gustavo; y BUROKAS Y RUTOWICH, Ladislao.-.

- 4) 2147-114-1-35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 404 - P. 4; Domicilio: 128 e/9 y 10 N° 1675. Partido de BERISSO. Titular de Dominio: LEAL, Carlos Borromeo.
- 5) 2147-114-1-94/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. Z - Mz. 100A - P. 14; Domicilio: 721 e/ 171 y 172 N° 4951. Partido de BERISSO. Titular de Dominio: CRESPI, Enrique.

Ariel Trovero, Director.

dic. 13 v. dic. 15

Del Partido de General Las Heras

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Rodríguez con competencia extendida al R.N.R.D. N° 1 del partido de General Las Heras, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 484, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12.

- 1) 2147-41-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 57-a - P. 2; Domicilio: Infanta Isabel N° 160. Partido de General Las Heras. Titular de Dominio: Braulio Franco Miguel.
- 2) 2147-41-1-23/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 53 - P. 1-a; Domicilio: Europa N° 26. Partido de General Las Heras. Titular de Dominio: Torres Juan Justiniano.
- 3) 2147-41-1-23/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 53 - P. 1-b; Domicilio: Europa N° 26. Partido de General Las Heras. Titular de Dominio: Torres Juan Justiniano.
- 4) 2147-41-1-81/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 116 - P. 7; Domicilio: 9 de Julio N° 343. Partido de General Las Heras. Titular de Dominio: Novas y Bugallo Evarista Severa, Novas y Bugallo Manuel, Novas y Bugallo Emilio, Novas y Bugallo José, Imperiale de Novas Herminia, Novas e Imperiale Eduardo Alfredo y Novas e Imperiale Luis Eugenio.
- 5) 2147-41-1-275/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Fr. 1 - P. 1-c; Partido de General Las Heras. Titular de Dominio: Letruria José Manuel.
- 6) 2147-41-1-5/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 109 - P. 7; Domicilio: Necochea N° 257. Partido de General Las Heras. Titular de Dominio: Luis Luciano.
- 7) 2147-41-1-5/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 109 - P. 8; Domicilio: Necochea N° 257. Partido de General Las Heras. Titular de Dominio: Luis Luciano.
- 8) 2147-41-1-2/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 48 - P. 8; Domicilio: Urquiza N° 120. Partido de General Las Heras. Titular de Dominio: Tomey Carlos Amancio.
- 9) 2147-41-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Fr. 1 - P. 1-c; Partido de General Las Heras. Titular de Dominio: Letruria José.

Ariel Trovero, Director.

dic. 13 v. dic. 15

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks N° 447, primer piso, dpto. 2, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19.

- 1) 2147-63-1-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 57-b - P. 1; Domicilio: Neuquén 152. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CORONEL de CABALLERO Juana Rosa.
- 2) 2147-63-1-48/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 436 - P. 11; Domicilio: Las Casuarinas 3122. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CALCAGNO SOLLIMA de CASTELLARI Filomena.
- 3) 2147-63-1-41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. B - Mz. 63 - P. 3; Domicilio: Terrada 2664. Localidad: Villa Albertina. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PALLADINO José.
- 4) 2147-63-1-61/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 10 - P. 20; Domicilio: Quirno Costa 258. Localidad: San José, Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BENITEZ Pabla.

Ariel Trovero, Director.

dic. 13 v. dic. 15

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita N° 53 - 3° piso, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y jueves 14 a 16.

- 1) 2147-74-1-236/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 42A - P. 15; Domicilio: ECHAGUE 1602. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ZUCCA Y CANCELA María Justina y CANCELA DE ZUCCA Juana Ciriaca.
- 2) 2147-74-1-352/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 135 - P. 4A; Domicilio: ITALIA 532. Partido de Moreno. Titular de Dominio: RAICHEBERG Mario-WOLK Roberto-MIJALOVICH David-RAICHBERG Mauricio-MIJALOVICH Y WELSSMAN Rebeca.MIJALOVICH Y WELSSMAN Fanny-MIJALOVICH Y WELSSMAN Juana-MIJALOVICH Y WELSSMAN Dora-MIJALOVICH Y WELSSMAN Juan-MIJALOVICH Y WELSSMAN David-WEISMANN de MIJALOVICH Rosa.-MITTELMAN Cesar Leon-GUTMAN Enrique Mario-ALVAREZ VICENTE Alfonso Luis-RAICHBERG Mauricio-MORENO de NOGUEROL María Eugenia.
- 3) 2147-74-1-264/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 72 - Mz. 72 - P. 16; Domicilio: GRAHAM BELL 2089. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ADMINISTRACION V.R.BASILICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-FEFERBAUM Simon Benito-PERGIERYCHR Simon-LISICKI Elias-MIANI Rodolfo Roberto-URBANA SRL.-LOS NOAQUIDES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FIANCNIERA Y AGROPECUARIA-GUIDALE S.C.A..
- 4) 2147-74-1-241/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 99 - P. 3; Domicilio: PASTEUR 2778. Partido de Moreno. Titular de Dominio: FORGIARINI Roberto.
- 5) 2147-74-1-190/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 54B - P. 11; Domicilio: MAIPUI 6744. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GAYOSO Silverio-FERNANDEZ BATAN Serafin-LORENZO BARRENA Jose-GUILLERMON Jose Modesto.
- 6) 2147-74-1-5343/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 58 - Fr. I - Mz. 58A - P. 3A; Domicilio: AVELLANEDA 1501. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CASPE Mirta Noemi-CAZAN Gabriel-PAROTA Juan-cazan O cazan y Quiroga Beatriz Liliana-CAZAN Y QUIROGA Juan Gabriel- CAZAN Y QUIROGA Lidia Raquel.QUIROGA Lidia Esther.

Ariel Trovero, Director.

dic. 13 v. dic. 15

Del Partido de Trenque Lauquen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 65, localidad de Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14. Teléfono: 02392-507641.

- 1) 2147-107-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 10 - Mz. 10-c - P. 4; Domicilio: Wysocki N° 37. Partido de Trenque Lauquen. Titular de Dominio: Reinaldo Pedro ARENAS.

Ariel Trovero, Director.

dic. 13 v. dic. 15

Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Zárate con domicilio en calle Ituzaingó N° 702, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 17.

- 1) 2147-38-1-867/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Ch. 14 - Mz. 14cc - P. 13; Domicilio: Almafuerte N° 1524. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: FUSE ó FUSE y GARIN Juan Augusto.
- 2) 2147-38-1-6/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 3 - Mz. 33 - P. 31; Domicilio: Evaristo Carriego N° 593. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: MEIRA Jose Benito- MEIRA y PACHECO Alberto Francisco-MEIRA y PACHECO Hugo Modesto- MEIRA y PACHECO de RODRIGUEZ Alcira Juana- MEIRA y PASABAN Rodolfo Severino- RODRIGUEZ y MEIRA Víctor Jose.
- 3) 2147-38-1-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11c - P. 4; Domicilio: Calle 14 N° 744. Localidad: Lima. Partido de Zárate. Titular de Dominio: BERRA Santiago Juan- FARAONE Roque (su Sucesión).
- 4) 2147-38-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 16 - P. 8; Domicilio: Calle 8 N° 1187. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: CARUSSO Alfio Allan- MONTERO Esther Clotilde.
- 5) 2147-38-1-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 226 - P. 5-a; Domicilio: Esmeralda N° 963. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: GARAYALDE de CAFFARO María Esther.
- 6) 2147-38-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 66 - P. 9; Domicilio: Falucho N° 1471. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: LUCCHETTI Antonio- MORESCO Domingo Augusto.
- 7) 2147-38-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 205 - P. 12; Domicilio: Ituzaingó N° 4781. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: FERNANDEZ Armando Jose.
- 8) 2147-38-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 53 - P. 1K; Domicilio: Agustín Alvarez N° 1693. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: BALMACEDA Florida Esther- RODRIGUEZ Jorge Amado-OCAMPO María Elena.
- 9) 2147-38-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 43 - P. 18; Domicilio: Saavedra N° 1068. Localidad: Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: DELFINO Bernardo Silvio.
- 10) 2147-38-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 354 - P. 10; Domicilio: Saenz Peña N° 635. Localidad:

Zárate. Partido de Zárate. Titular de Dominio: FEMIA Salvador Tomas.

Ariel Trovero, Director.

dic. 13 v. dic. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del partido de La Matanza con competencia extendida al R.N.R.D. N° 2 del partido de Ezeiza, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-130-2-66-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 107 - P. 20; Domicilio: HAITÍ 1262. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: GASTRELL ENZO EDGARDO.
- 2) 2147-130-2-58-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 195 - P. 4; Domicilio: SAAVEDRA 1529. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: FOLLANIER LUIS ULISES.
- 3) 2147-130-2-107-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 225 - P. 7; Domicilio: 3 DE FEBRERO 378. Localidad: CARLOS SPEGAZZINI. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SANTURION HAYDEE ALICIA.
- 4) 2147-130-2-114-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 358 - P. 17; Domicilio: PROGRESO 741. Localidad: LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: COMPAÑÍA GENERAL DE FINANZAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 5) 2147-130-2-2-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 218 - P. 8; Domicilio: AMÉRICA DEL NORTE 955. Localidad: CARLOS SPEGAZZINI. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: ZALAZAR MARCOS LEOPOLDO.
- 6) 2147-130-2-113-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 389 - P. 22; Domicilio: SANTA CRUZ 129. Localidad: LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: VILELLA JOSE JUAN CARLOS Y CANEPA DE VILELLA AMALIA JULIA.
- 7) 2147-130-2-112-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 111 - P. 7; Domicilio: SAN PEDRO 147. Localidad: LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MOLINA FRANCISCO AURELIO.
- 8) 2147-130-2-73-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 258 - P. 13; Domicilio: MORENO 1075. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: VILELLA JOSE JUAN CARLOS Y CANEPA DE VILELLA AMALIA JULIA.
- 9) 2147-130-2-59-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 11 - P. 12; Domicilio: ASUNCIÓN 783. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: CRESPO JUAN ADORACIÓN.
- 10) 2147-130-2-102-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 127 - P. 31; Domicilio: LOS MOLINOS 1026. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: GOLDVASER NAJMAN MOISES, FERNANDEZ EDUARDO RAMON, FERNANDEZ ROBERTO.
- 11) 2147-130-2-103-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 127 - P. 17; Domicilio: PEDRO DE MENDOZA 780. Localidad: CARLOS SPEGAZZINI. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: PEVERELLI JOSE.
- 12) 2147-130-2-106-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 169 - P. 4; Domicilio: LAVALLE 944. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: NIKS LEÓN.
- 13) 2147-130-2-108-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Ch. 17 - Mz. 22 - P. 6; Domicilio: GRAL. HORNOS 821. Localidad: CANNING. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SILVESTRI DANIEL NICOLAS Y VAZQUEZ GLADYS BEATRIZ.
- 14) 2147-130-2-110-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 13 - P. 16; Domicilio: FLORESTA EX EL PERICÓN 289. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: GOLDVASER NAJMAN MOISES, FERNANDEZ EDUARDO RAMON, FERNANDEZ ROBERTO.
- 15) 2147-130-2-111-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 75 - P. 15; Domicilio: GUTIERREZ 1018. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: CAROLEI FRANCISCO.
- 16) 2147-130-2-14-2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 203 - P. 21; Domicilio: Dean Funes 117. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: FERRANDI MARIA DE LOS ÁNGELES.
- 17) 2147-130-2-29-2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 165 - P. 29; Domicilio: LOS CEREZOS 373. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: VALDEZ ROBERTO.

Ariel Trovero, Director.

dic. 13 v. dic. 15

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Golondrina 4257, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 04, Sección G, Manzana 464, Parcela 15, Partida Inmobiliaria 63-149404-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3393 del año 1946 a nombre del Sr. ANTONIO FRIERICO y la Sra. MARÍA CANGIANI.

Gabriela Lejandro Giurliddo, Marina Soledad Lisci

dic. 13 v. dic. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran

hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 1743, de la localidad de Santa Marta, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 6, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-009689-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 61 del año 1917 a nombre de EMILIA MARÍA CODIQUOTTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

dic. 13 v. dic. 15

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2023-49548631-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RULLI DAVID ALBERTO, DNI 18.078.601, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744 bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada Regional.

dic. 14 v. dic. 15

CONTADURÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Sumarios -Contaduría General de la Provincia- notifica al Oficial Subayudante MARIANO FIDEL GARCIA, DNI 39.548.280, que en el EX2022-08484243-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, se ha dictado Resolución N° RESO-2023-352-GDEBA-CGP, que a continuación se transcribe: "Visto las presentes actuaciones, por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal, sustanciado con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB2, N° de serie 167.135; y también de una tonfa marca Tech Police, N° de serie 020185; elementos que el Ministerio de Seguridad le proveyó oportunamente al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, legajo N° 419.600, y; Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos se desprende que, con fecha 18 de marzo de 2022, el Comisario Ariel Fabián Giordamingo, legajo N° 23.048, en su condición de Jefe de Logística de la Dirección de Grupos de Apoyo Departamentales denunció que el agente García, al realizar el descargo de los elementos provistos por la Institución -por encontrarse detentando una licencia médica de índole psiquiátrica-, entregó el chaleco antibalas antes descripto sin su funda original. Por ende, habiendo sido intimado a ello, no se obtuvo respuesta alguna de su parte; como tampoco se lo hizo cuando, posteriormente, se constató que no devolvió la tonfa que le había sido provista oportunamente por la Institución y se le peticionó su entrega (a mayor abundamiento, ver las págs. 5/7, 14 y 17 del orden 3); Que en el orden 3 obra un acta de visu y foto-impresiones del chaleco de mención (ver págs. 15/17); Que la División Arsenales -más precisamente, la Oficina de Patrimonio- informó que la funda, las etiquetas identificadoras y/o todos los componentes que conforman un chaleco antibalas, no poseen valor de reposición individual. En consecuencia, para el caso de un faltante o deterioro de uno de esos elementos, se aclaró que ello deja inutilizado el bien para su uso operativo; Que, por su parte, también se consignó que, a la fecha 25 de abril del 2022, el valor de reposición del chaleco antibalas faltante se correspondía con la suma de pesos ochenta y seis mil doscientos setenta y dos con ochenta centavos (\$86.272,80); y que la tonfa, a la fecha 26 de agosto del mismo año, ascendía a la de pesos cuatro mil setecientos (\$4.700,00) (a mayor abundamiento, ver las págs. 43 del orden 3 y 51 del orden 17); Que a través del dictado de la Disposición N° DISPO-2022-632-GDEBA-SIFOEMSGP, obrante en el orden 23, el Superintendente de Fuerzas de Operaciones Especiales declaró extinguida la acción disciplinaria incoada al agente Mariano Fidel García, en virtud de lo establecido por el artículo 183 inciso b) del Decreto N° 1050/09. Y además, también ordenó dar de baja de los registros patrimoniales respectivos de la Institución, a los bienes faltantes previamente mencionados; Que en el orden 48 luce el correspondiente dictamen emanado de parte de la Asesoría General de Gobierno, quien no tuvo observaciones que formular y se limitó a tomar conocimiento de lo actuado; Que frente a este estado de situación, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del presente sumario administrativo de índole patrimonial, mediante el dictado de la Resolución N° RESO-2023-93-GDEBA-CGP y en los términos de lo normado en los artículos 104 inciso p), 114 y 119 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, reglamentada mediante el Decreto N° 3260/08 (ver orden 57); Que la instrucción del mismo se delegó en la agente de este Organismo, la Dra. Alejandra Noemí Zorzinoni, quien aceptó el cargo conferido y se dispuso a abrir a prueba las actuaciones (ver orden 60 y archivo embebido al mismo); Que, como primera medida, la Instructora cursó una comunicación vía oficio al Ministerio de Seguridad provincial, a los fines de que se le informase el valor de reposición de los bienes faltantes, a la fecha de exteriorización del hecho dañoso al erario estatal (ver págs. 3/6 y ss. del archivo embebido al orden 60); Que en correlato con ello, en la pág. 12 del orden 60 se informó que el valor de reposición del chaleco antibalas faltante, a la fecha 18/03/2022, ascendía a la suma de pesos ochenta y seis mil doscientos setenta y dos con ochenta centavos (\$86.272,80); y que el de la tonfa lo hacía a la de pesos tres mil novecientos treinta y dos (\$3.932,00); Que, posteriormente, la Instrucción citó a prestar declaración indagatoria por ante su sede al agente García. Y ello lo hizo, al igual que con el requerimiento respecto al valor de los bienes mencionados, mediante una comunicación electrónica al Ministerio de Seguridad (ver págs. 14/20 del archivo embebido al orden 60); Que ahora bien, de la compulsa de las actuaciones electrónicas que dicho Ministerio generó para dar cumplimiento a la solicitud formulada por la Instructora -el expediente N° EX-2023-17708893-GDEBADDPRYMGEMSGP- se advierte que el agente García no pudo ser encontrado en el domicilio que tenía registrado en su legajo profesional por ante los registros de dicha Dependencia, ya que, al apersonarse en dicho lugar, les fue informado a quienes lo hicieron que él ya no vivía allí (ver págs. 30/32 del archivo embebido al orden 60); Que a continuación, tal y como se desprende de las constancias obrantes en la pág. 42 del archivo embebido al orden 60, la Instructora cursó un oficio a la Cámara Nacional con competencia Electoral, a los fines de que se le informase el último domicilio registrado respecto al agente García. Y el mismo le fue debidamente respondido, conforme surge de la pág. 45 del archivo embebido del orden 60; Que, así las cosas, la Instructora le peticionó al Ministerio de Seguridad que se procediese a notificar al agente García en ese nuevo domicilio

que le había sido informado a su respecto (ver págs. 47/53 del archivo embebido al orden 60). Sin embargo, cuando los agentes de dicho Organismo se apersonaron en esa vivienda, quien los atendió les informó que era su ex pareja; que el mentado agente tampoco vivía más allí; que desconocía su paradero actual; y que sobre él pesaba una medida cautelar de prohibición de acercamiento que había solicitado ella, por lo que no podía brindar mucha más información (ver pág. 62/63 y ss. del embebido al orden 60); Que de este modo, la Instrucción procedió a cursar otro requerimiento oficial, a los fines de que el Ministerio de Comunicaciones Públicas publicare edictos en el Boletín Oficial y, de esa forma, que se pudiese anotar al agente García de la convocatoria a la audiencia indagatoria (ver págs. 65/69 del embebido al orden 60); Que dichos edictos se publicaron debidamente en el Boletín Oficial (ver págs. 70/76 del embebido al orden 60); y, posteriormente, habiendo transcurrido el día y horario fijados al efecto, el agente no compareció a prestar la declaración para la cual se lo había citado; Que a renglón seguido, la Instructora dictó un auto de imputación y, mediante el mismo, resolvió determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas y de la tonfa descriptas anteriormente en la suma total de pesos noventa mil doscientos cuatro con ochenta centavos (\$90.204,80), al 18 de marzo del año 2012 (fecha en la cual se exteriorizó el perjuicio fiscal en cuestión). Y por el mismo, le atribuyó responsabilidad pecuniaria, en forma personal y directa y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley Nº 13.767, al Oficial Subayudante Mariano Fidel García, legajo Nº 419.600 (ver págs. 79/82 del archivo embebido al orden 60); Que a continuación -al igual que sucedió con la convocatoria a prestar declaración- el intento primigenio de notificación del contenido de dicho acto administrativo resultó infructuoso. Por ello, la Instrucción nuevamente debió hacer uso de la convocatoria a publicar edictos en el Boletín Oficial (ver págs. 83 y ss. del embebido al orden 60); Que cumplimentada con dicha publicación y vencido el plazo legalmente fijado al efecto para presentar descargo u ofrecer pruebas, el imputado guardó silencio al respecto (ver págs. 123/134 del embebido al orden 60). En consecuencia, de conformidad con lo reglado en el artículo 20.1 del apéndice del Decreto Nº 3260/08, reglamentario de la Ley Nº 13.767, la Instructora actuante resolvió dar por concluido el trámite del sumario, remitiéndolo a consideración de esta Dirección de Sumarios (v. orden 61); Que remitidas las actuaciones, es preciso advertir que esta Dirección comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiéndose que de lo actuado surge acreditado que por el perjuicio ocasionado al Fisco provincial -el que asciende a la suma de pesos noventa mil doscientos cuatro con ochenta centavos (\$90.204,80) y se encuentra cuantificado a la fecha de exteriorización del hecho (18 de marzo del año 2022)-, resulta patrimonialmente responsable el Oficial Subayudante Mariano Fidel GARCÍA, legajo Nº 419.600. Ello, porque con su accionar vulneró las previsiones de los artículos 112, 114, ss. y ccs. de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, reglamentada por el Decreto Nº 3260/08, toda vez que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío. En consecuencia, surgiendo de autos que dicha obligación fue incumplida por el agente, las pruebas obrantes en autos resultan insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que este Organismo comparte en su totalidad las conclusiones volcadas por dicha Dirección en el informe por ella producido, en todos sus términos; Que, por lo expuesto, considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, el Contador General de la provincia Resuelve: Artículo 1º.- Determinar en la suma de pesos noventa mil doscientos cuatro con ochenta centavos (\$90.204,80), cuantificada al 18 de marzo del año 2022 (fecha de exteriorización del hecho), el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando patrimonialmente responsable del mismo, de forma personal y directa, el Oficial Subayudante Mariano Fidel García, legajo Nº 419.600. Ello, por infracción a lo dispuesto por los artículos 104 inciso p), 112, 114, siguientes y concordantes de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, reglamentada por el Decreto Nº 3260/08. Artículo 2º.- Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del apéndice del Decreto Nº 3260/08. Artículo 3º.- Registrar. Comunicar con copia al señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo, y dar al Sindma. Firmado digitalmente por Baleztena Carlos Francisco. Carlos Francisco Baleztena. Contador General. Contaduría General de la Provincia.-

Maria Fernanda Rafaghelli, Relatora Jefa de Departamento

dic. 14 v. dic. 20

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Pilar

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Pilar del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sito en Pilar Centro, Simón Bolívar 495, B1629HVE Pilar, provincia de Buenos Aires en el expediente administrativo EX-2023-49061783-GDEBA-DLRTYEPIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de EZEQUIEL OMAR ACUÑA (DNI 26.868.068) fallecido con fecha 04/11/2023, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley Nº 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Carlos Damian Furchi, Coordinador.

dic. 15 v. dic. 18

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Cítese a los titulares de la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE SUDAMTEX AZUL A.P.S.A. o a quien sea titular/poseedor del inmueble ubicado en la calle De Paula Nº 325 de la ciudad de Azul, cuyos datos catastrales son Circ. I Secc. B Mz. 118 Parc. 16c partida inmobiliaria 006-7746-0 para que en el plazo de treinta (30) días procedan a realizar los trabajos de limpieza y saneamiento del inmueble en cuestión bajo apercibimiento de hacerlo el municipio a su costa solicitando la autorización a la autoridad judicial que corresponda.

Paola Lamoure, Subsecretario.

dic. 15 v. dic. 19

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCION MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera FLAVIO ROBERTO FELPETO cuyos restos se encuentran en la sepultura de la Sección 26, Letra C, Número 72 a tomar intervención sobre la Solicitud de Traslado al Crematorio. Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa con nombre de FANTASÍA SUR -Saneamientos urbanos y rurales- cuyo responsable es Hugo Cesar Castelli con CUIT 20-10808784-7 y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. B, Manz.1 D Parc. 19 A Qta 1, inscripto a la matrícula N° 29472, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 1249/2023. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director.

dic. 15 v. dic. 18

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - 1) Dr. Ortiz Mauricio Rodolfo. Expte. 630509/O/2014/07. El Directorio en su sesión de fecha 27 y 28/02/2020 resolvió: Desestimar el pedido de retroactividad del beneficio de asignación por hijo con discapacidad, ratificando la fecha de alta el 01.11.19, por resultar de aplicación el reglamento que en su artículo 7° establece que el beneficio se devengara a partir del 1° del mes de su otorgamiento. 2) Dra. Sotelos Graciela del Valle - Expte. 882964/S/2019/18. El Directorio en su sesión de fecha 22/05/20 resolvió: Denegar la prórroga del Subsidio por Incapacidad por no encontrarse incapacitada en forma total y transitoria para el ejercicio profesional, conforme exige la reglamentación vigente. 3) Dra. Corsico Josefa - Expte 921679/C/2020/09. El Directorio en su sesión de fecha 25/02/21 resolvió: Denegar el pedido de Subsidio por Enfermedad y/o Edad Avanzada por no poseer una incapacidad permanente y estable, no encontrándose imposibilitada de bastarse a sí misma y registrar activas las matrículas de extraña jurisdicción. 4) Dra. Suarez de Olivera Ivana Noemi - Expte 923762 y 923764/S/2020/09. El Directorio en su sesión de fecha 25/02/21 resolvió: Denegar el pedido de Asignación por Maternidad y Nacimiento, por su hijo Jeremias Gael Diaz, por no registrar encuadre legal y reglamentario, atento no ser beneficiaria de esta Caja al momento del evento. 5) Dr. Villalba Pablo Gabriel - Expte. 874546/V/2019/20. El Directorio en su sesión de fecha 25/02/21 resolvió: Denegar el pedido de inclusión al régimen de Jubilación para abogados discapacitados por no haber acompañado documentación a fin de acreditar su discapacidad. 6) Sra. Guado Fanny Hortencia - Expte. 923103/D/2020/19. El Directorio en su sesión de fecha 25/02/21 resolvió: Denegar el pedido de reintegro de gastos de sepelio por el fallecimiento del Dr. Juan Carlos de Marco, por encontrarse en mora al momento de su deceso. 7) Dra. García Mariana Paula. Expte. 936182/G/2021/09. El Directorio en su sesión de fecha 29/04/21 resolvió: Denegar a la Dra. Mariana Paula García el pedido de Asignación por Nacimiento y Maternidad por su hija Alba Villanueva por hallarse comprendida al momento del evento, en la situación de mora prevista por el art. 24 de la Ley 6716 t.o. Dec 4771/958) Dr. Chioli Federico Javier Expte. 962276/C/2021/C/08. El Directorio en su sesión de fecha 17 y 18/02/22 resolvió: Denegar el pedido de Asignación por Nacimiento por su hija Carmela Chioli por hallarse comprendido al momento del evento en la situación de mora prevista por el art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4774/95.9) Dra. Ransanz Jessica Gabriela Rita. Expte. 966105/R/2021/09. El Directorio en su sesión de fecha 17 y 18/02/22 resolvió: Denegar el pedido de Asignación por Nacimiento y Maternidad de su hijo Augusto Lopez Ransanz por resultar extemporánea su solicitud de conformidad con la reglamentación vigente y encontrarse en mora, situación prevista por el art 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/9510) Dr. Maurizio Guerci Gerardo Estanislao. Expte. 962704/M/2021/15. El Directorio en su sesión de fecha 30 y 31/03/22 resolvió: Denegar el beneficio de Subsidio por Incapacidad por encontrarse fuera del sistema previsional de esta Caja y haber desistido del cumplimiento de la CAO 2021 lo que implica la pérdida de los beneficios conforme resolución de Directorio. 11) Sr. Morales Lucero Manuel Javier - Expte. 968986/M/2022/09. El Directorio en su sesión de fecha 30 y 31/03/22 resolvió: Denegar el pedido de reintegro de gastos de sepelio por el fallecimiento del Dr. Aldo Sergio Morales Lucero solicitado por el Sr Manuel Javier Morales Lucero por encontrarse en mora al momento de su deceso conforme el art 24 de la Ley 6716 t.o Dec 4774/95. 12) Dr. Salgado, Jorge Enrique - Expte. 969123/S/2022/09. El Directorio en su sesión de fecha 30 y 31/03/22 resolvió: Denegar el Subsidio por Unión Convivencial con Sonia Elizabeth Schmer ocurrido el 12/11/21 por hallarse comprendido al momento del evento en la situación de mora prevista por el art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4774/95. 13) Sra. Valles Julia Ester Expte. 967919/F/2022/07. El Directorio en su sesión de fecha 30 y 31/03/22 resolvió: Denegar la solicitud de pensión con motivo del fallecimiento del Dr Ernesto Marcelo Ferrari iniciado por la Sra Julia Ester Valles invocando carácter de conviviente atento no haber acreditado relación de público y aparente matrimonio, no quedando comprendida en los términos del art 51 de la Ley 6716 t.o. 4771/95. 14) Dr. Perez Carlos Alberto. Expte. 9364442/P/2021/09. El Directorio en su sesión de fecha 21 y 22/04/22 resolvió: Rechazar el recurso presentado y ratificar la exclusión de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad Total y Permanente y de Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria para el Ejercicio Profesional por incapacidades que se generaren como consecuencia de su patología preexistente a la matriculación: hipertensión arterial e hiperplasia benigna de próstata. 15) Dr. Vestilleiro David Hugo. Expte. 978776/V/2022/09. El Directorio en su sesión de fecha 26 y 27/05/22 resolvió: Denegar el pedido de Asignación por nacimiento de hijo por haber excedido el plazo fijado para solicitarlo, resultando extemporáneo conforme la reglamentación vigente. 16) Dra. Cuenca María José. Expte. 977874/C/2022/09 y 977876/C/2022/09. El Directorio en su sesión de fecha 26 y 27/05/22 resolvió: Denegar el pedido de Asignación por maternidad y nacimiento de hijo requerido por haber excedido el plazo fijado para solicitarlo, resultando extemporáneo conforme la reglamentación vigente. 17) Dres. Musitani Alfredo Osvaldo y Basaba Nelida Edith. Expte. 971548/M/2022/00. El Directorio en su sesión de fecha 26 y 27/05/22 resolvió: Denegar el subsidio de cuota CASA solicitado por los Dres. Musitani Alfredo Osvaldo y Basabe Nélida, por mantener activas las matrículas de extraña jurisdicción y no registrar encuadre legal de acuerdo a la reglamentación

vigente a la fecha de la solicitud. 18) Dra. Varela Mariana Laura. Expte. 974841/V/2022/09. El Directorio en su sesión de fecha 26 y 27/05/22 resolvió: Denegar el pedido de Asignación por Maternidad por su hija Lupe Pandolfi Varela ocurrido el 16/02/22 por encontrarse en mora, situación prevista por el art. 24 de la Ley 6716 t.o. Dec 4771/95. 19) Dr Groetzner Marcelo - Expte. 954282/G/2021/09 y 954284/G/2021/09. - El Directorio en su sesión de fecha 26 y 27/05/22 resolvió: Denegar las solicitudes de Asignación por nacimiento (extemporánea) y Matrimonio o Unión Convivencial, por encontrarse en mora, situación prevista por el art 24 de la Ley 6716 t.o 4771/95 y art 13 del Reglamento de Asignación por nacimiento o adopción. 20) Dr. Rodriguez José Ceferino. Expte. 972087/R/2022/00. El Directorio en su sesión de fecha 26 y 27/05/22 resolvió: Denegar el pedido de Jubilación extraordinaria solicitado por no haber acompañado la documentación medica requerida, no siendo posible verificar la incapacidad total y permanente para el ejercicio profesional de conformidad del art 41 de la Ley 6716 t.o 4771/95 21) Dr. Ontivero Carlos Javier. Expte. 916826/O/2020/09. El Directorio en su sesión de fecha 26 y 27/05/22 resolvió: Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto, ratificando la exclusión dispuesta por no haber acompañado la documentación requerida. 22) Dra Guerra Claudia Lorena- Expte. 963126/G/2021/18. El Directorio en su sesión de fecha 23 y 24/06/22 resolvió: Denegar el beneficio de Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria solicitado por hallarse comprendida en situación de mora (art 24 Ley 6716 t.o 1995), quedando suspendida en el goce de todos los beneficios, conforme la reglamentación vigente. 23) Dra Ceñal María Gabriela. Expte. 963089/C/2021/05.- El Directorio en su sesión de fecha 23 y 24/06/22 resolvió: Denegar el beneficio de Subsidio por Incapacidad por haber desistido del cumplimiento de la CAO 2021, lo que implica la pérdida de los beneficios conforme resolución de Directorio. 24) Dr. Sielicki Hector Alfredo. Expte. 948773/S/2021/03. El Directorio en su sesión de fecha 23 y 24/06/22 resolvió: Denegar el pedido de inclusión al régimen de jubilación para abogados discapacitados por no haber acompañado documentación a fin de acreditar su discapacidad. 25) Dr. Blanco Juan Manuel. Expte. 982969/B/2022/09. El Directorio en su sesión de fecha 23 y 24/06/22 resolvió: Denegar el pedido de Asignación por nacimiento de hijo requerido por haber excedido el plazo fijado para solicitarlo, resultando extemporáneo conforme la reglamentación vigente. 26) Dra. Saubidet Maria. Expte. 981712/S/2022/07. El Directorio en su sesión de fecha 23 y 24/06/22 resolvió: Denegar el pedido de subsidio por matrimonio, por hallarse comprendida al momento del evento en la situación de mora prevista por el art 24 de la Ley 6716 t.o Dec 4771/95. 27) Dra. Berko Silvina Andrea Expte. 984675/B/2022/09. El Directorio en su sesión de fecha 14 y 15/07/22 resolvió: Denegar el pedido de subsidio por matrimonio, por hallarse comprendida al momento del evento en la situación de mora prevista por el art 24 de la Ley 6716 t.o Dec 4771/95. 28) Dra. Gianatelli Mendoza, Betiana Expte. 986879/G/2022/07. El Directorio en su sesión de fecha 25 y 26/08/22 resolvió: Denegar el pedido de subsidio por matrimonio, por hallarse comprendida al momento del evento en la situación de mora prevista por el art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec 4771/95. 29) Sra. Billena María Cristina Expte. 984746/D/2022/19.-El Directorio en su sesión de fecha 25 y 26/08/22 resolvió: Denegar el pedido de subsidio por fallecimiento del Dr. Hugo Gustavo Duprat, solicitado por la Sra. María Cristina Billena por encontrarse en mora al momento de su deceso conforme el art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. 30) Sr. Silva Cardenas Ignacio Hernán. Expte. 988276/S/2022/02. El Directorio en su sesión de fecha 25 y 26/08/22 resolvió: Denegar el pedido formulado por el Sr. Ignacio Hernán Silva Cardenas por aplicación del art. 49 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95 que establece el cese del beneficio de pensión al llegar a la mayoría de edad, no registrando encuadre legal su presentación. 31) Dra. Bogliolo José María. Expte. 167705/B/2004/01. El Directorio en su sesión de fecha 15 y 16/09/22 resolvió: Rechazar el recurso presentado por el Dr José María Bogliolo respecto de la retroactividad planteada debiendo mantenerse la fecha de conformidad con la reglamentación vigente por no resultar de aplicación el reglamento que en su art. 11° establece que el beneficio se devengara a partir del 1° mes de su otorgamiento. 32) Sr Resico Martin Luciano Expte. 993039/R/2022/12. El Directorio en su sesión de fecha 13 y 14/10/22 resolvió: Denegar el pedido formulado por el Sr. Martin Luciano Resico por aplicación del art. 49 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95 que establece el cese del beneficio de pensión al llegar a la mayoría de edad, no registrando encuadre legal su presentación. 33) Dr. Spallina Claudio Alejandro Expte. 969005/S/2022/128. El Directorio en su sesión de fecha 13 y 14/10/22 resolvió: Denegar el subsidio por incapacidad total y transitoria solicitado por resultar extemporánea la solicitud de conformidad con el artículo 7 de la reglamentación aplicable y no haber acreditado el grado de incapacidad y tiempo de recuperación de conformidad con el art 1 del Reglamento. 34) Dra Ortiz Dendarys Agustina María Expte. 994010/O/2022/01. El Directorio en su sesión de fecha 10 y 11/11/22 resolvió: Denegar el pedido de Subsidio CAO por maternidad y/o adopción por resultar extemporánea su presentación conforme art. 3 y 4 de la Reglamentación aplicable. 35) Dra. Garganta María Ernestina Expte. 994327/G/2022/09. El Directorio en su sesión de fecha 10 y 11/11/22 resolvió: Denegar el pedido de Subsidio por Unión Convivencial solicitado por encontrarse comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la Ley 6771 t.o. 4771/95 36) Dra. Cuesta Bilbao Andrea Mariana Expte. 970983/C/2022/21. El Directorio en su sesión de fecha 10 y 11/11/22 resolvió: Denegar la prórroga del subsidio por incapacidad total y transitoria solicitado por resultar extemporánea la solicitud de conformidad con el artículo 7 de la reglamentación aplicable. 37) Dra. Lentini Jeanette Expte. 999910/L/2022/09 -El Directorio en su sesión de fecha 21 y 22/12/22 resolvió: Denegar el pedido de Subsidio por unión Convivencial solicitado por resultar extemporánea su presentación conforme la reglamentación vigente. 38) Dra Aprile Laura Virginia Expte. 1000351/A2022/09 -El Directorio en su sesión de fecha 21 y 22/12/22 resolvió: Denegar la asignación por nacimiento de su hija, Clara Espeluse, ocurrido el 25/10/2022 por hallarse comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. 39) Dra Escobar Rocio Expte. 998114/A2022/09. El Directorio en su sesión de fecha 21 y 22/12/22 resolvió: Denegar a la Dra. Rocio Escobar la asignación por nacimiento de su hijo, Nilo Rodríguez Escobar, ocurrido el 04/09/2022 por hallarse comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. La Plata, 12 de diciembre de 2023. Publíquese en el Boletín Oficial. Archívese.

Héctor Díaz, Secretario.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Designación de los miembros de la comisión fiscalizadora. Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 36 del 27/07/2022 se resolvió designar como síndicos titulares por las acciones clase "A" al Cr. Sergio Luis Freidzon, CUIT 20-13394090-2, con domicilio en real en la calle Fray Justo Santa María de Oro 2318 piso 8 depto "B", CABA y al Sr. Pablo Martin Gorosito, CUIT 20-22328550-4 con domicilio real en la calle Lamadrid 141, Carlos Casares, provincia de Buenos Aires. Por los accionistas clase "B" se designó al Sr. Ricardo Alberto Seijas, CUIT 20-12889511-7, con domicilio real en la calle Alférez H. Bouchard 440, La Lucila provincia de Buenos Aires. Ad referéndum de lo que resuelva la Asamblea

Especial de Accionistas Clase "B" que oportunamente se constituya a tal efecto. Los tres síndicos fueron electos por unanimidad y por el termino de un (1) ejercicio (art. 31 del Estatuto Social). Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Juan Alfredo Dominguez Blanco, Gerente.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica